Señor:
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. (REPARTO)
E. S. D.

OLGA LUCIA CASTILLO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 63.392.260 expedida en Malaga, obrando en calidad de apoderado especial de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. ROCÍO PÉREZ MIES, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de extranjería No 544.566, quien me otorgó poder mediante escritura pública No. 11890 del 22 de Diciembre de 2015 otorgada en la Notaria 72 de Bogotá D.C., para que entre otras cosas constituyera apoderados judiciales, en consecuencia, con fundamento en las facultades derivadas del poder en mención manifiesto que otorgo poder amplio y suficiente al Doctor **OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.989.195 de Candelaria (V) y tarjeta profesional No. 86.319 del C S de la J, para que inicie y lleve a su terminación un proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** en contra de **FABIAN DAVID SOLANO TORRADO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **91.539.852** respectivamente, a fin de obtener el pago de las obligaciones principales y accesorias por todo concepto incorporadas en los pagarés No(s). **03255000208510, M026300000000203255000208528, M026300105187603259600275238, M026300110234007449600868829** derivadas de la mora en el pago de la(s) obligación(ones) que el (los) citado(s) pagaré(s) incorpora(n), garantizadas con el contrato de Hipoteca abierta de cuantía ilimitada constituido mediante Escritura Pública No.0658 otorgada el 18 de Febrero de 2013 en la Notaria 62 del circulo de Bogotá D.C., sobre el(los) inmueble(s) distinguido(s) con el (los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria No.(s) **50N-20640614,** correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, referido al Apartamento 205 que hace parte del edificio Marquez del Prado propiedad horizontal ubicado en la Cra 49 138 39/41, en la ciudad de Bogotá D.C. Ubicado en la Calle 150 A # 101-20 Conjunto Residencial Valle Del Refous.

En consecuencia Señor(a) juez, téngase como nuestro apoderado al Doctor OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO, de las condiciones civiles arriba mencionadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, sustituir, conciliar, desistir, recibir y hacer posturas en el remate de bienes o solicitar adjudicaciones de los bienes trabados por cuenta del crédito. Se concede la facultad de sustituir única y exclusivamente para la práctica de la diligencia de secuestro y entrega del inmueble.

No obstante lo anterior, en los títulos judiciales a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA S.A. en caso de remate u otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA S.A., quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

Atentamente,

OLGA LUCIA CASTILLO
C.C. No. 63.392.260 expedida en Malaga.
Apoderada especial Banco BBVA COLOMBIA S.A.

Acepto,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16989195 de Candelaria (V)
T. P. No 86319 del C S de la J

Obligación(es) No(s). **03255000208510, M026300000000203255000208528, M026300105187603259600275238, M026300110234007449600868829 .**

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5ª

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

CASTILLO OLGA LUCIA

Quien se identificó con:

JGS0N2QH0M77JRUH

C.C. No. 63392260

y la T.P. No. del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

Bogotá D.C. 09/11/2017

3wwc223aacjz2aze

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 5a
BOGOTÁ, D.C.
ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 – 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 – 3103171
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

CERTIFICADO No. 3.566

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

C E R T I F I C A:

Que mediante la escritura pública número ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (11.890) de fecha Veintidós (22) de Diciembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C. - - -

"BBVA COLOMBIA", identificada con el Nit. No. **860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos y como tal Representante Legal; todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo, y en la calidad antes mencionada, manifestó: ----------

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE,** a los siguientes funcionarios: ----------

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Olga Lucia Castillo	63.392.260 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Sur
Martha Liliana Velandia Cáceres	53.013.497 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro
Jairo Asdrubal Maldonado Álvarez	79.412.726 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente
Diana Cristina Ocampo Castaño	43.060.680 de Medellín	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Antioquia
Diana Consuelo Arcila Buriticá	51.811.957 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Norte

Las facultades son las que se indican a continuación: ----------

PRIMERO.- PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** ante las siguientes autoridades: ----------

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del

NOTARIA 72 Bogotá D.C. 01 04 2016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.

b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.

e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.

f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.

SEGUNDO.- Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO.- Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**

COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA".

-**CUARTO**.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** por cualquier motivo.

QUINTO.- El presente **Poder** se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1613 de la Junta Directiva, de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2.015) del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, documento que se protocoliza.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE LA NOTARÍA RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 – 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 – 3103171
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

Que verificado el original de la presente escritura NO se halló nota alguna de Revocación total o parcial, por lo tanto se encuentra VIGENTE en el protocolo de ésta Notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2.017).

MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C..
ENCARGADO

Ángela Mora

VISTO BUENO
SESORIA JURIDICA INSTITUCIONAL

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
01 04 2016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2489975464224629

Generado el 18 de octubre de 2017 a las 15:12:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

COPIA CONTROLADA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2489975464224629

Generado el 18 de octubre de 2017 a las 15:12:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la Repùblica, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. REPRESENTACION LEGAL. El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Juridica, de Riesgos, de Asesoria Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2489975464224629

Generado el 18 de octubre de 2017 a las 15:12:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 80409617	Vicepresidente de Recursos Humanos
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Rocio Pérez Mies Fecha de inicio del cargo: 10/09/2015	CE - 544566	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 93285833	Gerente Territorial Norte
Pedro Antonio Diaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso

CERTIFICADO EXPEDIDO DENTRO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2489975464224629

Generado el 18 de octubre de 2017 a las 15:12:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
David Hernando Rey Borda Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80425183	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José Maria Jiménez Tuñon Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingenieria
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogotá
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramirez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martinez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
Miguel Angel Mazariegos Wiedmann Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 16740451	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas
Luis Francisco Alarcón González Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 79791467	Representante Legal en Calidad de Global Market Head Colombia
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Fany Constanza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia

CERTIFICADO GENERADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7

Certificado Generado con el Pin No: 2489975464224629

Generado el 18 de octubre de 2017 a las 15:12:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 27/04/2017	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de directora de Segmento Particulares

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

03255000208510

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b) se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde debe hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, dementan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Fabián David Solano Torrado

Firma

Nombres y apellidos CC. 91539852

Nombres y apellidos

Tipo y número documento de identidad 17/04/2013

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

Fecha de firma

PAGARÉ 032550002085 10

Yo(nosotros) Fabián David Solano Torrado

mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina

de la ciudad de Bogotá D.C. , el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año 2017 , las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a) La suma de $ 4'881,899.39) moneda legal colombiana, y, b) La suma de $ 1'936,222,42) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegaré a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones.

Fabián David Solano Torrado

Firma

Nombres y apellidos CC. 91539852

Nombres y apellidos

Tipo y número documento de identidad 17/04/2013

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

Fecha de firma

ORIGINAL BANCO

PAGARE UNICO

M026300105187603259600275238

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCI

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma

Fabián David Solano Torrado

Nombres y Apellidos

CC. 91539852

Tipo y número documento de identidad

07 - enero - 2016

Fecha de firma

Firma

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARÉ

Yo(nosotros) Fabian David Solano Torrado, mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina _____ de la ciudad de Bogota D.C. ,el día 24 del mes de octubre del año 2017 , las siguientes sumas de dinero que reconozdo(emos) solidariamente deber: a). La suma de Cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y un pesos mcte ($ 58'888.531.00) moneda legal colombiana; y, b). La suma de Dieciseis millones setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos mcte ($ 16'075.535.00) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma

Fabián David Solano Torrado

Nombres y Apellidos

CC. 91539852

Tipo y número documento de identidad

07 - Enero - 2016

Fecha de firma

Firma

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

CARTA DE INSTRUCCIONES

M026300000000203255000208528

10

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se desprecian, dementan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma: Fabián David Solano Torrado

Nombres y apellidos

Tipo y número documento de identidad: 9153985 2 CC.

Fecha de firma: Abril 15/13

Firma

Nombres y apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARE

M026300000000103255000208528

PAGARÉ

Yo(nosotros) Fabian David Solano Torrado

mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina

de la ciudad de Bogotá D.C. el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año 2017 las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a) La suma de $ 5'384,535.69) moneda legal colombiana; y, b) La suma de ($ 2'207,929.00) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Adicionalmente, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegaré a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma: Fabián David Solano Torrado

Nombres y apellidos: CC. 9153985 2

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma: Abril 15/13

Firma

Nombres y apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

ORIGINAL BANCO

BBVA

PAGARÉ HIPOTECARIO CUOTA CONSTANTE AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS.
No (1) 013074496008688829

Yo (Nosotros),(2) **FABIAN DAVID SOLANO TORRADO,,** identificado(s) con las cédulas de ciudadanía número(s) **91.539.852,,** expedida(s) en **BUCARAMANGA,,** respectivamente obrando en nombre propio, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA** , en su oficina(3) **CENTRO HIPOTECARIO** de la ciudad de (4) **BOGOTA** la suma de (5) **$105.782.952** moneda legal colombiana, que reconozco(emos) solidariamente adeudarle por valor recibido en virtud del crédito hipotecario para adquisición de vivienda que he(mos) contraido de conformidad con lo establecido en la Ley 546 de 1999, la cual declaro(amos) conocer y aceptar. La suma expresada en este título valor la cubriré(emos) en (6) **166** cuotas mensuales iguales y sucesivas, cada una por valor de (7) **$1.180.450,65** moneda legal colombiana, la primera (1ª) de las cuales será exigible el dia (8) **15** del mes de (9) **FEBRERO** del año (10) **2015** y las siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción hasta su total cancelación. Las cuotas periódicas antes previstas comprenden el valor de la amortización a capital y de los intereses causados en cada período, liquidados sobre las sumas pendientes de pago a una tasa del (11) **10,5** por ciento efectivo anual pagaderos en su equivalente mes vencido. El valor de la cuota mensual, tanto por capital como por intereses, se obtendrá en cada uno de los meses aplicando la siguiente fórmula que declaro(amos) conocer y aceptar y que se encuentra de debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria:

$$C = D / a_{\overline{n}|i}$$

donde:

- **C** = Valor de la cuota mensual uniforme en pesos.
- $a_{\overline{n}|i}$ = Valor presente de ***n*** pagos unitarios periódicos a la tasa i por período
- **D** = Monto del préstamo en pesos.
- **n** = Plazo en meses.
- **i** = Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa efectiva anual i_a sobre pesos.

$$i = [(1 + i_a)^{(1/12)}] - 1$$

PAGARE O CARTA DE INSTRUCCIONES Y PAGA

M026300110234007449600868829

12

BBVA

HOJA NO. 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ No. 013074496008688829

En caso de mora y a partir de ella, pagaré(mos) intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada período en que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará de plazo vencido este pagaré desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mi(nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída(s) en favor del **BBVA COLOMBIA**; iii). Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; iv). Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; y, v). Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes, evento en el cual habrá derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de que trata este instructivo, a uno cualquiera de los firmantes o a los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización y sus accesorios. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, los honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a éllo, los honorarios del abogado en caso de cobro judicial, costas, portes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio así como los gastos en que deba incurrir el **BBVA COLOMBIA** para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi(nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, en el entendido que tendré(mos) libertad de contratar dichos seguros con la Compañía que escoja(mos) siempre y cuando la cobertura y demás condiciones exigidas se ajusten a las establecidas en los Reglamentos de crédito del **BBVA COLOMBIA** El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Acepto(amos) desde ahora expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **BBVA COLOMBIA** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciaciones no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituidas. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BBVA COLOMBIA** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que el **BBVA COLOMBIA** tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor del **BBVA COLOMBIA** o que el **BBVA COLOMBIA** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas,

BBVA

HOJA NO. 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARÉ No. 0013-0744-960038829

11- Los espacios identificados con los número **(16, 17, 18, 19, 20)** corresponden a nombre y apellido, número del documento de identificación, dirección, teléfono y firmas de los otorgantes del pagaré citado en la referencia de la presente carta de instrucciones

Para constancia se firma en Bogota a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014)

Fabián David Solano Torrado
(16) NOMBRE
91539857
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Cll 150A #101-20 tr 1 ap 203
(18) DIRECCIÓN
3159251360
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

BBVA

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARÉ No 00130744960086888829

Señores
BBVA Colombia
Ciudad

Apreciados Señores:

Yo(nosotros Fabián David Solano Torrado, mayor (es) de edad, identificado (s) con las cédulas de ciudadanía número(s) 91539852, _____, expedida(s) en Bucaramanga, _____ como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), manifiesto (manifestamos) que faculto (amos) de manera expresa, permanente e irrevocable al **BBVA Colombia**, en adelante **EL BANCO, y/o** a quien represente sus derechos o al legítimo tenedor del pagaré identificado en la referencia, para diligenciar o llenar los espacios en blanco del pagaré que he (hemos) firmado a favor de **BBVA Colombia,** de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1- El espacio identificado con el número **(1)** corresponderá al número de la obligación, que es el que identifica el crédito a mi (nosotros) otorgado.

2- El espacio identificado con el número **(2)** corresponde a los nombres, apellidos, números de identificación, lugar de expedición, domicilios de los titulares y avalistas.

3- El espacio identificado con el número **(3)** corresponde al nombre de la sucursal que contabiliza el crédito expresado en letras.

4- El espacio identificado con el número **(4)** corresponde a la ciudad donde se encuentra ubicada la sucursal que contabiliza el crédito.

5- El espacio identificado con el número **(5)** corresponde al valor del préstamo en moneda legal, expresado en números.

6- El espacio identificado con el número **(6)** corresponde al total de cuotas, expresado en números.

7- El espacio identificado con el número **(7)** corresponde al valor la primera cuota mensual, expresado en números

8- El espacio identificado con los números **(8,9,10)** corresponden al día, mes, año, del pago de la primera cuota, expresado en números y/o letras.

9- El espacio identificado con el número **(11)** corresponde a la tasa de interés convenida en los términos efectivos anuales, expresada en números, la cual no podrá ser superior a la máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

10- Los espacios identificados con los número **(12, 13, 14, 15)** corresponden a la ciudad, día, mes, año del desembolso y/o aplicación del crédito.

15

BBVA

HOJA NO. 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ No. (1) 001307449600868829

amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de (12) Bogotá a los(13) Quince días del mes de (14) Enero del año (15) Dos mil Quince

Fabián David Solano Torrado
(16) NOMBRE
91539852
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Cll 150A #101-20 h.4/203ap.
(18) DIRECCIÓN
3159251360
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

"Este título reemplaza el pagaré otorgado a favor de: AV. Villas
y que se suscribió con la hipoteca constituida por escritura pública número 658 otorgada en el día 18 del mes 02 del año 2013 en la Notaría 62 del Círculo de Bogotá."

BBVA

CERTIFICADO TOMA DE FIRMAS

CERTIFICO HABER TOMADO LA FIRMA DE LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S):

Fabian David Solano Fonseca, identificado(a) con la cédula de ciudadanía (o de extranjería) número 91.539.884 expedida en Bucaramanga.

_____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía (o de extranjería) número _____ expedida en _____.

Rodrigo Alexander Osma

NOMBRE DEL FUNCIONARIO

Número del Código 783673

Cargo Auditor

17

LA PRESENTE HOJA HACE PARTE Y SE ADHIERE AL PAGARÉ LARGO PLAZO No. 1651223.

YO **EDGAR FORERO BARRERA** , mayor de edad vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.144.915 expedida en Bogotá, en mi calidad de apoderado conforme al poder protocolizado en la escritura No. 3643 de fecha 19 de Noviembre del Dos Mil Diez (2010) de la Notaria 23 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del **BANCO AV VILLAS,** endoso sin responsabilidad de mi representada, por el saldo certificado en el pagaré, a favor del **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** , el pagaré largo plazo **No. 1651223**, junto con todas sus garantías.

En constancia se firma hoy a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil Quince (2015) en la ciudad de Bogotá.

EL ENDOSANTE:

.....

BANCO AV VILLAS
NIT: 860.035.827-5

EL ENDOSATARIO:

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NIT

18

NOTA ENDOSO PAGARE O SELLO PAGARE

M026300110246407449600868829

Esta hoja hace parte del pagare 1651223

Endosamos sin responsabilidad el pagaré No 1651223 del Banco AV VILLAS, a favor del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. con Nit: 860.003.020-1 por un saldo de $105.782.952.00 el día 16 de enero de 2015.

EL ENDOSANTE:

.....

BANCO AV VILLAS

NIT: 860.035.827-5

NOTA DE CESION

M026300110243507449600868829

NOTA DE CESION

VIENE DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 658 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 DE LA NOTARIA 62 DEL CIRCULO DE BOGOTA.

Compareció yo **EDGAR FORERO BARRERA** , mayor de edad vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.144.915 expedida en Bogotá, en mi calidad de apoderado conforme al poder protocolizado en la escritura No. 3643 de fecha 19 de Noviembre del Dos Mil Diez (2010) de la Notaria 23 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS,** establecimiento de crédito legalmente constituido por Escritura Pública Nº 160 del 28 de enero del 2000 de la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, manifiesto a través del presente escrito: **PRIMERO**: Que en la calidad antes indicada, cedo sin responsabilidad a favor del **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, la totalidad de derechos y privilegios derivados de la hipoteca constituida por medio de la escritura pública No. 658 de fecha 18 de febrero de 2013, de la Notaria No.62 del Circulo Notarial de Bogotá, registrada en el folio de matricula inmobiliaria número 50N-20640614, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá. **SEGUNDO**. Que la hipoteca que por el presente acto se cede, fue cedida a su vez al Banco Comercial Av Villas por el Banco BBVA Colombia S.A., el dia 04 JUL 2014

Para su constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de Dos Mil Quince (2015).

EL CEDENTE:

BANCO AV VILLAS
NIT: 860.035.827-5

EL CESIONARIO:

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NIT

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

FIRMA REGISTRADA

El 03/03/2015 a las 04:20:26 p.m.

NOTARIA 23

La Notaria 23 del circulo de Bogotá, da fé de que la firma puesta en el anterior documento es similar a la que:

FORERO BARRERA EDGAR

Identificado con: C.C. 79144915

Registro ante mi lo que hago previa confrontación de los documentos. ART 73 DC 960 1970

lpmkkpm9jjj8jm9

HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS
NOTARIO 23 ENCARGADO

BBVA

30

"NOTA DE ENDOSO PAGARÉ No. ***01307449600645508***

En la fecha ***CUATRO (04)*** *de* ***JULIO*** *de* ***2014****, en calidad de apoderado general del BBVA COLOMBIA, endoso sin responsabilidad del Banco el presente título, a* ***BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.****, por haber recibido la suma de* ***CIENTO DIEZ MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($110.008.856.oo)*** *del valor incorporado en el presente título, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 666 del código de comercio.*

LUIS ALBERTO MAHECHA PEREZ
C.C. 79.873.900 DE BOGOTÁ
Apoderado

P.L.

Banco AV Villas

0219179481

adelante.

BBVA

21

NOTA DE CESIÒN

LUIS ALBERTO MAHECHA PÉREZ, mayor de edad, identificado, como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA COLOMBIA S.A., sociedad comercial anónima de carácter privado. Entidad sometida a control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. En mi calidad de APODERADO, tal como se acredita con el poder otorgado mediante escritura pública número 9764 del 07 de Noviembre de 2013, otorgada en la notaria 72 de Bogotá D.C. documento que se adjunta a la presente, manifiesto que CEDO sin responsabilidad de BBVA Colombia y a favor de ***BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.****, la totalidad de los derechos y privilegios que se derivan del contrato de hipoteca constituido mediante escritura pública número* ***0658*** *del* ***18 DE FEBRERO DE 2013*** *otorgada en la notaria* ***62*** *de* ***BOGOTÁ****, debidamente registrada en los folios de matricula inmobiliaria No.* ***50N-20640614*** *de la oficina de registro de instrumentos públicos.*

La primera copia de la anterior escritura pública presta mérito ejecutivo para hacer exigibles las obligaciones contenidas en la misma. Por lo anterior, el cedente hace entrega al cesionario de la referida escritura pública con la presente nota de cesión.

En constancia se suscribe la presente nota de cesión en Bogotá D.C. a los ***04*** *días del mes de* ***JULIO*** *del año* ***2014****.*

LUIS ALBERTO MAHECHA PÉREZ
C.C. 79.873.900 DE BOGOTÁ
Apoderado

P.L

Banco AV Villas

0219179498

adelante.

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

JUN/2013 602335

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: [illegible]2 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 04:50:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA"

No tiene validez sin la firma del Registrador en la Primera Copia

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 27-04-2011 RADICACIÓN: 2011-26952 CON: ESCRITURA DE: 07-04-2011

CODIGO CATASTRAL: **AAA0224KUDM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1783 de fecha 23-03-2011 en NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4 ETAPA 2 con area de CONSTRUIDA 70.39 M2.Y PRIVADA 65.81 M2. con coeficiente del 0.18% (ART. 25 DEL DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. ADQUIRIO POR ENGLOBE CONTENIDO EN LA ESCRITURA 151 DE 15-01-2010, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-01-2010 EN EL FOLIO RESULTANTE DEL ENGLOBE, ASI: LOS LOTES ENGLOBADOS, RESULTANTES DE LA CONSTITUCION DE URBANIZACION CONTENIDA EN LA ESCRITURA 8719 DEL 08-11-1973, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-12-1996 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA LOS ARRAYANES LTDA. SEGUN ESCRITURA [illegible] CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE [illegible] SEGUN ESCRITURA [illegible] DE [illegible], NOTARIA [illegible] DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992; ESTE HUBO POR COMPRA A ANGARITA DE VALENZUELA BLANCA Y VALENZUELA FRENCH PEDRO SEGUN ESCRITURA 8719 DEL 08-11-1973, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-01-74, INSCRITAS TODAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-0172370...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 150A #101-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS P. H. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4.ETAPA 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20606215

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14862

Doc: ESCRITURA 621 del 05-02-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. X NIT 800.171.845-1

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro **002** Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-26952

Doc: ESCRITURA 1783 del 23-03-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1,2 Y 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. **X NIT:800.171.845.1**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-29742

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonclepage

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Catastral: AAA0212649242632 **Nro Matricula: 50N-20640614**

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 04:50:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2491 del 15-04-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION R.P.H.ESC.1783/2011,EN MODIFICAR EL ART.5.DETERMINACION DEL INMUEBLE.EN INCLUIR LOS 34 PARQUEOS PRIVADOS UBICADOS EN EL BLOQUE 5,LOS DEMAS PARQUEOS SON COMUNES DE USO EXCLUSIVO,SE/ALADOS EN EL CUADRO DE AREAS,APROBADO POR LA CURADURIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A **X NIT:800.171.845-1**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-83782

Doc: ESCRITURA 3947 del 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $123,113,011

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. **NIT# 8001718451**

A: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO **CC# 79958983 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-83782

Doc: ESCRITURA 3947 del 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO CC# 79958983 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-83782

Doc: ESCRITURA 3947 del 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $54,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. **NIT# 8001718451**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-01-2012 Radicación: 2012-6116

Doc: ESCRITURA 157 del 20-01-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $168,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (A-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO CC# 79958983

A: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI **CC# 80093608 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

23

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112212649242632 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 04:50:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

[redacted]TACION: Nro 008 Fecha: 26-01-2012 Radicación: 2012-6116

Doc: ESCRITURA 157 del 20-01-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI CC# 80093608 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-03-2012 Radicación: 2012-22842

Doc: ESCRITURA 961 del 22-03-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $85,000,000

[redacted] cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS **NIT# 8600358275**

A: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO **CC# 79958983 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-02-2013 Radicación: 2013-14735

Doc: ESCRITURA 658 del 18-02-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $175,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 380

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI CC# 80093608

A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID **CC# 91539852 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-02-2013 Radicación: 2013-14735

Doc: ESCRITURA 658 del 18-02-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

[redacted]ECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID CC# 91539852 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-05-2013 Radicación: 2013-32098

Doc: ESCRITURA 1387 del 25-04-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $102,729,410

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" **NIT# 8600030201**

A: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI **CC# 80093608**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112212649242632 **Nro Matricula: 50N-20640614**

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 04:50:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35145

Doc: ESCRITURA 578 del 04-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1783 DEL 23-03-2011,NOT.9 DE BGTA. EN CUANTO ALA INDENTIFICACION,LINDEROS,NOMENCLATURA UBICACION DE ALGUNOS GARAJES PRIVADOS Y OTROS COMUNES DE USO EXCLUSIVO O GENERAL MATRICULAS 20640780,776,779,777,787,790

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	**CC# 1127944075**
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	**CC# 52516722**
A: CASTAÑEDA CICERY JUAN CARLOS	**CC# 79533819**
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	**CC# 52620586**
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO	**CC# 79316716**
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO	**CC# 19108109**
A: FONSECA DIAZ ALBERTO	**CC# 17175422**
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	**CC# 80450615**
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO	**CC# 41474815**
A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID	**CC# 79625469**
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.	**NIT# 8903002794**
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III	**NIT# 9004833367**
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.	**NIT# 8001718451**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35146

Doc: ESCRITURA 3003 del 07-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.578 DEL 04-02-2013,NOT.9 DE BGTA. EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE DOMINIO MATRICULAS 20640779,Y 20640777

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	**CC# 1127944075**
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	**CC# 52516722**
A: CASTAÑEDA CICERY JUAN CARLOS	**CC# 79533819**
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	**CC# 52620586**
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO	**CC# 79316716**
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO	**CC# 19108109**
A: FONSECA DIAZ ALBERTO	**CC# 17175422**
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	**CC# 80450615**
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO	**CC# 41474815**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotoridepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

34

Certificado generado con el Pin No: 17112212649242632 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 04:50:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

[redacted]AMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID	CC# 79625469
A: RUEDA MENESES LUIS GERMAN	CC# 396661
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NIT# 8903002794
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III	NIT# 9004833367
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.	NIT# 8001718451

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

[redacted]ación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5126 Fecha: 21-05-2013

[redacted]ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-586716 **FECHA: 22-11-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20640614

25

Pagina 1

Impreso el 11 de Junio de 2013 a las 11:29:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 27-04-2011 RADICACION: 2011-26952 CON: ESCRITURA DE: 07-04-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0224KUDM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1783 de fecha 23-03-2011 en NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4.ETAPA 2 con area de CONSTRUIDA 70.39 M2.Y PRIVADA 65.81 M2. con coeficiente de 0.18% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A., ANTES CONSTRUCTORA VALLE PATRICIA LTDA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE RESULTANTE DEL ENGLOBE CONTENIDO EN LA ESCRITURA 151 DE 15-01-2010, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-01-2010 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20606212, ASI: LOS LOTES ENGLOBADOS, RESULTANTES DE LA CONSTITUCION DE URBANIZACION CONTENIDA EN ESCRITURA 3965 DE 11-12-1996, NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-12-1996 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20279161 Y 50N-20279162, POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A INMOBILIARIA LOS ARRAYANES LTDA. SEGUN ESCRITURA 2403 DE 09-09-1992, NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992; ESTA ADQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE JEANGROS EBERHARD ROLAND SEGUN ESCRITURA 554 DE 14-03-1979, NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992; ESTE HUBO POR COMPRA A ANGARITA DE VALENZUELA BLANCA Y VALENZUELA FRENCH PEDRO SEGUN ESCRITURA 8719 DEL 08-11-1973, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-01-74, INSCRITAS TODAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-0172370...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 150A #101-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS P_H. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4.ETAPA 2
2) CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20606215

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-02-2010 Radicacion: 2010-14862 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 621 del: 05-02-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. NIT 800.171.845-1 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-04-2011 Radicacion: 2011-26952 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1783 del: 23-03-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1,2 Y 3* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. NIT:800.171.845.1 X

ANOTACION: Nro 3

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 15-04-2011 Radicacion: 2011-29742 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2491 del: 15-04-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION R.P.H.ESC.1783/2011,EN MODIFICAR EL ART.5.DETERMINACION DEL INMUEBLE.EN INCLUIR LOS 30 PARQUEOS PRIVADOS UBICADOS EN EL BLOQUE 5,LOS DEMAS PARQUEOS SON COMUNES DE USO EXCLUSIVO,SE/ALADOS EN EL CUADR DE AREAS,APROBADO POR LA CURADURIA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. NIT:800.171.845.1 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-10-2011 Radicacion: 2011-83782 VALOR ACTO: $ 123,113,011.00

Documento: ESCRITURA 3947 del: 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. 8001718451

A: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO 79958983 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-10-2011 Radicacion: 2011-83782 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3947 del: 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO 79958983 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-10-2011 Radicacion: 2011-83782 VALOR ACTO: $ 51,929,586.00

Documento: ESCRITURA 3947 del: 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. 8001718451

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-01-2012 Radicacion: 2012-6116 VALOR ACTO: $ 168,000,000.00

Documento: ESCRITURA 157 del: 20-01-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE CON USO EXCLUSIVO DEL GARAJE CUBIERTO N. 380 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO 79958983

A: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI 80093608 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-01-2012 Radicacion: 2012-6116 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 157 del: 20-01-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI 80093608 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201

ANOTACION: Nro 9

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20640614

Impreso el 11 de Junio de 2013 a las 11:29:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 26-03-2012 Radicacion: 2012-22842 VALOR ACTO: $ 85,000,000.00
Documento: ESCRITURA 961 del: 22-03-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS 8600358275
A: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO 79958983 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-02-2013 Radicacion: 2013-14735 VALOR ACTO: $ 175,000,000.00
Documento: ESCRITURA 658 del: 18-02-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 380 (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI 80093608
A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID 91539852 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-02-2013 Radicacion: 2013-14735 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 658 del: 18-02-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID 91539852 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-05-2013 Radicacion: 2013-32098 VALOR ACTO: $ 102,729,410.00
Documento: ESCRITURA 1387 del: 25-04-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201
A: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI 80093608

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-05-2013 Radicacion: 2013-35145 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 578 del: 04-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.1783 DEL 23-03-2011,NOT.9 DE BGTA. EN CUANTO ALA INDENTIFICACION,LINDEROS,NOMENCLATURA UBICACION DE ALGUNOS GARAJES PRIVADOS Y OTROS COMUNES DE USO EXCLUSIVO O GENERAL MATRICULAS 20640780,776,779,777,787,790 (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FONSECA DIAZ ALBERTO 17175422
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO 19108109
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO 41474815
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA 52516722
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA 52620586
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO 79316716
A: CASTAÑEDA CICERY JUAN CARLOS 79533819
A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID 79625469

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO 80450615
A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO 1127944075
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. 8001718451
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. 8903002794
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL.ETAPAS I,II,III 9004833367

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-05-2013 Radicacion: 2013-35146 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3003 del: 07-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.578 DEL 04-02-2013,NOT.9 DE BGTA. EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE DOMINIO MATRICULAS 20640779,Y 20640777 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUEDA MENESES LUIS GERMAN 396661
A: FONSECA DIAZ ALBERTO 17175422
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO 19108109
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO 41474815
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA 52516722
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA 52620586
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO 79316716
A: CASTAÑEDA CICERY JUAN CARLOS 79533819
A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID 79625469
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO 80450615
A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO 1127944075
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. 8001718451
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. 8903002794
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL.ETAPAS I,II,III 9004833367

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 11 de Junio de 2013 a las 11:29:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA141 Impreso por:CAJBA141

TURNO: 2013-308919 FECHA: 11-06-2013

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Banco AV Villas
0216179286

República de Colombia

28

Aa009896232

1

Nº 0658

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 0 6 5 8 ----------

CERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ----------

FECHA: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO ----------

DE DOS MIL TRECE (2013), OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y DOS (62)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.----------

FORMATO DE CALIFICACIÓN.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20640614.----------

CÉDULA CATASTRAL: 009213180500402003.----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-) .----------

INMUEBLE: APARTAMENTO NÚMERO 203 DEL BLOQUE 4 ETAPA 2, Y EL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE CUBIERTO No. 380, UBICADO EN EL PISO 2º, QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 150A NÚMERO 101-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.----------

CODIGO.	ACTO ó CONTRATO	VALOR
0125	COMPRAVENTA	$175.000.000.oo
	AVALÚO CATASTRAL 2013:	$ 120.317.000.00
0203	HIPOTECA	$ 110.560.800.oo
	PODER ESPECIAL	SIN CUANTIA
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI (-) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----------

VENDEDOR:	IDENTIFICACIÓN
EDISON GIOVANNI SANCHEZ OCHOA	C.C. 80.093.608
COMPRADOR E HIPOTECANTE:	IDENTIFICACIÓN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca013525169
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FABIAN DAVID SOLANO TORRADO **C.C. 91.539.852**

ACREEDOR: (HIPOTECA) **IDENTIFICACIÓN**

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ----------

"BBVA COLOMBIA" **NIT. 860.003.020-1**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Circulo de Bogotá, D.C., cuyo Notario **TITULAR** es el doctor **CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO,** en esta fecha se otorga la escritura pública que consigna los siguientes términos ----------

SECCIÓN PRIMERA: COMPRAVENTA. ----------

Comparecieron con minuta: **EDISON GIOVANNI SANCHEZ OCHOA,** mayor(es) de edad y vecino(a)(s) de esta ciudad, identificado(a) (as) con la (s) Cédula(s) de ciudadanía No. **80.093.608** expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien actúa en su propio nombre y en el texto de este instrumento se llamará el **VENDEDOR** y manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento transfiere a título de venta a **FABIAN DAVID SOLANO TORRADO,** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de esta ciudad, identificado(a)(s) con la cédula de ciudadanía No. **91.539.852** expedida en Bucaramanga, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, y quien adquiere el pleno derecho de dominio y la posesión sobre el siguiente inmueble: ----------

EL APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS TRES (203) BLOQUE CUATRO (4) ETAPA DOS (2), Y EL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE CUBIERTO NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA (380), UBICADO EN EL PISO SEGUNDO (2°), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la calle ciento cincuenta A (150 A) número

ciento uno - veinte (101 - 20) de la ciudad de Bogotá D.C., le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20640614 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., singularizado con Cédula catastral número **009213180500000000 (en mayor extensión)**, CHIP AAA0216ORAF (en mayor extensión), tramitado ante la Curaduría Urbana No 3 de Bogotá D.C. se aprobó la Etapa I, mediante la Licencia de Construcción número L.C. 10-3-0028 del 3 de Febrero de 2010 expedida por la Curaduría Urbana Número 3 de Bogotá D.C., la ETAPA II, mediante Licencia de Construcción LC-10-3-0415 del 22 de Junio de 2010 expedida por la Curaduría Nº. 3 de Bogotá, y la ETAPA III, mediante Licencia de Construcción LC-10-3-0028 del 15 de Octubre de 2010 expedida por la Curaduría Nº. 3 de Bogotá, y con Visto Bueno para propiedad horizontal mediante Licencia de Construcción No. 1-03-0028 expedida el veintidós (22) de Marzo de dos mil once (2011) por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C., a este inmueble le corresponde el Coeficiente de Administración de 0,18%, del 100% del Conjunto, según Reglamento de Propiedad separada u Horizontal al cual se encuentra sometido el CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPA II, Urbanización Alameda del Refous, conforme a la Ley 675 de 2001, protocolizado mediante escritura pública Mil setecientos ochenta y tres (1783) del veintitrés (23) de Marzo de dos mil once (2011), aclarado mediante escritura Dos mil cuatrocientos noventa y uno (2491) del quince (15) de Abril de dos mil once (2011), ambas otorgadas en la Notaría Novena (9) del Circulo de Bogotá, D.C., se procedió a declarar constituido en régimen de Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "VALLE DEL REFOUS - Propiedad Horizontal" Sector 5, Urbanización Alameda del Refous, de la Etapa I (Torres o Interiores 1 y 2); ETAPA II, (Torres 3, 4 y 5) y ETAPA III (Torres 6, 7 y 8), debidamente registrada, bajo el folio de matricula inmobiliaria matriz No. 50N-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

20606215. ----------

SEGUNDO.- LINDEROS: Los linderos especiales de LA UNIDAD PRIVADA OBJETO DE ESTA NEGOCIACIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, a que se refiere el numeral anterior son los siguientes: ----------

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS TRES (203), BLOQUE CUATRO (4). Se encuentra ubicado en la Calle ciento cincuenta A (150 A) número ciento uno - veinte (101-20). Su área construida total es de setenta punto treinta y nueve metros cuadrados (70.39 M2). Su área privada es de sesenta y cinco punto ochenta y un metros cuadrados (65.81 M2), ubicados en su totalidad en el segundo piso del edificio. Sus linderos son: ----------

DEL PUNTO A AL PUNTO B: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts), un metro con veintinueve centímetros (1.29 mts), y cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de circulación común del edificio en parte y de vacio sobre zona verde común del conjunto en parte.----------

DEL PUNTO B AL PUNTO C: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de un metro noventa y cuatro centímetros (1.94 mts), un metro (1.00 mt), noventa centímetros (0.90 mts), veinte centímetros (0.20 mts), cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y noventa centímetros (0.90 mts), fachada, ducto y muro comunes al medio que lo separa de vacio sobre zona verde común del conjunto en parte y de vacio sobre parque de la urbanización en parte.----------

DEL PUNTO C AL PUNTO D: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con cincuenta y cinco centímetros (3.55 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), dos metro con sesenta y dos centímetros (2.62 mts), un metro veintiséis

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.26 mts), y un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 mts), muro, baranda y fachada comunes al medio que lo separa de vacío sobre zona verde común del conjunto.----------

DEL PUNTO D AL PUNTO A: CIERRE. En línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), y cuatro metros setenta y cuatro centímetros (4.74 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de vacio sobre zona verde común del conjunto en parte y de escaleras comunes del edificio en parte.----------

NADIR: Placa común al medio que lo separa del primer piso del edificio.----------

CENIT: Placa común al medio que lo separa del tercer piso del edificio.----------

DEPENDENCIAS Y ALTURAS: Salón, comedor, cocina, ropas, hall de alcobas, alcoba principal con baño, alcoba 2, alcoba 3, baño de alcobas.----------

La altura interior libre de este apartamento se conserva en dos punto treinta metros (2.30 mts), en toda su extensión.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número **50N-20640614** y Cédula catastral número **009213180500402003,** CHIP AAA 0224KUDM.----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- ACABADOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES: El apartamento prometido en venta se entregará con los siguientes acabados y especificaciones generales: ----------

1. HALL (Entrada Principal).----------

Piso laminado melamínico color haya FG o equivalente - trafico 31.o equivalente.--

• Pintura techo en carraplast color blanco.----------

• Muros en pintura color blanco sobre muros de concreto.----------

Guarda escoba en madera aglomerada, color wengue o equivalente.----------

Carlos A. Cubillos Cifuentes
NOTARIA SESENTA Y OCHO
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
CA013525167
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Chapa cerrojo y poma.----------

2. SALÓN.----------

• Piso laminado melamínico color haya FG o equivalente - trafico 31.o equivalente.--

• Pintura techo en carraplast color blanco.----------

• Muros en pintura color blanco sobre muros de concreto.----------

• Muros en estuco y pintura color blanco.----------

• Techo en caraplast color blanco.----------

• Guarda escoba en madera aglomerada.----------

3. COMEDOR.----------

• Piso laminado melamínico color haya FG o equivalente - trafico 31.o equivalente.----------

• Pintura techo en carraplast color blanco.----------

• Muros en pintura color blanco, sobre muros de concreto.----------

• Guarda escoba en madera aglomerada color wengue o equivalente.----------

4. COCINA.----------

• Piso en imitación pizarra negra o equivalente.----------

• Muros en pintura color blanco sobre muros de concreto.----------•

Techo en caraplast color blanco.----------

• Mueble alto con modulo para campana y mueble esquinero; mueble bajo con entrepaños y puerta lateral en madera aglomerada melamínica color wengue y haya o similar.----------

• Mesón en granito cremosino o equivalente.----------

• Poceta sencilla en acero inoxidable.----------

• Estufa de 4 puestos a gas.----------

• Campana Extractora de 60, cm horizontal.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

• Horno eléctrico de 220V en acero inoxidable.----------

• Salpicadero en cerámica.----------

5. ZONA DE ROPAS.----------

• Piso en imitación pizarra negra o equivalente.----------

• Muros enchapados en cerámica blanca o equivalente.----------

• Muros en pintura color blanco sobre muros de concreto.----------

• Techo en caraplast color blanco.----------

• Calentador a gas de acumulación de 20 galones según diseño o equivalente.----------

• Lavadero en fibra de vidrio.----------

6. ALCOBAS.----------

• Pisos Alfombra británica foam B. color Beige 650 gr. o equivalente.----------

• Techo en caraplast color blanco.----------

• Muros en pintura color blanco sobre muros de concreto.----------

• Guarda escoba en madera aglomerada, color wengue o equivalente.----------

7. BAÑOS DE ALCOBAS.----------

• Piso en cerámica beige o equivalente.----------

• Muros de cabina de ducha en cerámica blanco o equivalente el resto de muros en pintura color blanco sobre muros de concreto.----------

• Mesón baño hijos y padres mármol café pinto o equivalente.----------

• Sanitarios avanti alongado blanco o equivalente.----------

• Lavamanos de cerámica blanca corona o equivalente de sobreponer, o equivalente con griferia PFIRST de 4" o equivalente.----------

• Griferias de ducha monocontrol cromo o equivalente.----------

• Espejo Flotado en 4 mm en cristal sobre el área de lavamanos.----------

• Incrustaciones en plástico cromado.----------

ESPECIFICACIONES GENERALES.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ce013525166

• Toda la iluminación del apartamento es en roseta de acuerdo al diseño eléctrico de cada apartamento.----------

• Aparatos eléctricos color blanco de la línea ambia de lumines o similar.----------

• La distribución de tomas telefónicas: 1 en alcoba principal, y otra en sala.----------

• Las tomas de televisión están ubicadas en cada alcoba, y en sala.----------

• Toda la ventanearía en aluminio anodizado, vidrio incoloro peldar.----------

• Balcón con piso en Tablón andino sahara y salmón o equivalente.----------

• La carpintería apartamento closets, muebles y puertas en material melamina moka o equivalente.----------

• Puertas de closets correderas; las puertas de paso entamboradas en melamina incluida la del acceso principal.----------

• Los muebles que se entregan dentro del precio de venta son: ----------

Closet de alcoba principal 1.----------

Closet de alcoba de hijos 1 con entrepaños.----------

Closet de alcoba de hijos 1 con entrepaños.----------

Mueble bajo lavamanos.----------

No incluye divisiones de baño.----------

• El conjunto cuenta con tanque de reserva de agua, equipo hidroneumático para bombeo y planta eléctrica para áreas comunes. ----------

Los muros del apartamento en los cuales se requiera conformar ductos, se entregan en plycem o similar.----------

LOS MUROS NO SE PUEDEN MODIFICAR PORQUE HACEN PARTE Y SON LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO. NO SE PUEDE MODIFICAR NINGUNA DE LAS INSTALACIONES.----------

ACABADOS ADICIONALES: (NINGUNO).----------

COLOR COCINA: TODA WENGUE.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las vigas, columnas, muros, placas de entre piso, fachadas externas e internas y cubiertas de cada edificio, no pueden ser objeto de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

modificaciones por cuanto pueden afectar la estabilidad de los mismos.----------

El inmueble objeto de este acto fue sometido al régimen de propiedad horizontal, ley 675 de 2001 y su reglamento fue elevado a escritura pública número 1783 del 23 de marzo de 2011 de la Notaria 9 de Bogotá, la cual fue registrada, entre otros en los folios de matrícula inmobiliaria números 50N-20640614 y 50N-20606215 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. ----------

SEGUNDA: Que EL VENDEDOR adquirió el inmueble por compra efectuada a Jhonatan Francisco Zambrano Moreno por medio de la escritura pública Nro 157 del 20 de enero de 2012 otorgada en la Notaria 62 de Bogotá, la cual fue registrada el 26 de enero de 2012 en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20640614 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá.----------

Así mismo el vendedor manifiesta para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 793 de 2002 o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen que adquirió el bien inmueble materia u objeto de la presente compraventa con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

TERCERA: EL VENDEDOR garantiza que la propiedad individual y demás derechos, objeto del presente contrato, no ha sido enajenados por acto anterior al presente, ni prometido en venta, no soporta limitaciones del dominio y que en la actualidad, lo poseen en forma regular, pacifica y pública y se halla libre de demandas civiles, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, patrimonio de familia, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general. En cuanto a hipotecas soporta una constituida a favor del BBVA Colombia mediante la escritura pública Nro 157 del 20 de enero de 2012 otorgada en la Notaria 62 de Bogotá, la cual será cancelada con el producto del crédito otorgado al COMPRADOR. ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C4013525165
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO: En todo caso, EL VENDEDOR saldrá al saneamiento de esta venta en los casos que determine la ley. ----------

CUARTA: EL VENDEDOR transfiere el inmueble a paz y salvo con el Tesoro Distrital por impuestos y contribuciones liquidados hasta la fecha de la presente escritura. Los impuestos, cuotas, contribuciones, valorizaciones, y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, será de cargo del comprador. ----------

QUINTA. El precio del inmueble que por este instrumento se enajena es la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000.00) que la PARTE COMPRADORA CANCELA DE LA SIGUIENTE FORMA ----------

a- La suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($64.439.200) que el vendedor ha recibido a entera satisfacción. ----------

B- La suma de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($110.560.800) con el producto de un crédito que le ha sido aprobado al comprador por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y se desembolsará, una vez presenten la primera copia de la escritura pública debidamente registrada, así: se cancelará el saldo total de la obligación garantizada con la hipoteca constituida por el VENDEDOR a favor del BBVA; el saldo del crédito aprobado al comprador se desembolsará directamente al VENDEDOR cuando se encuentre registrada la escritura pública mediante la cual se cancele la hipoteca constituida a favor del BBVA Colombia mediante a escritura pública Nro 157 del 20 de enero de 2012 otorgada en la Notaria 62 de Bogotá ----------

PARAGRAFO: No obstante la forma de pago, EL VENDEDOR, renuncia expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorga el presente título firma e irresoluble. ----------

SEXTA: Que EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material al COMPRADOR del inmueble objeto del presente contrato de compraventa. ----------

PARAGRAFO: No obstante la forma de entrega del inmueble, EL VENDEDOR,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3. COMEDOR.----------

• Piso laminado melamínico color haya FG o equivalente - trafico 31.ó equivalente.----------

• Pintura techo en carraplast color blanco.----------

• Muros en pintura color blanco, sobre muros de concreto.----------

• Guarda escoba en madera aglomerada color wengue o equivalente.----------

4. COCINA.----------

• Piso en imitación pizarra negra o equivalente.----------

• Muros en pintura color blanco sobre muros de concreto.----------

Techo en caraplast color blanco.----------

• Mueble alto con modulo para campana y mueble esquinero; mueble bajo con entrepaños y puerta lateral en madera aglomerada melamínica color wengue y haya o similar.----------

• Mesón en granito cremosino o equivalente.----------

• Poceta sencilla en acero inoxidable.----------

• Estufa de 4 puestos a gas.----------

• Campana Extractora de 60, cm horizontal.----------

• Horno eléctrico de 220V en acero inoxidable.----------

• Salpicadero en cerámica.----------

5. ZONA DE ROPAS.----------

• Piso en imitación pizarra negra o equivalente.----------

• Muros enchapados en cerámica blanca o equivalente.----------

• Muros en pintura color blanco sobre muros de concreto.----------

• Techo en caraplast color blanco.----------

• Calentador a gas de acumulación de 20 galones según diseño o equivalente.-------

• Lavadero en fibra de vidrio.----------

6. ALCOBAS.----------

• Pisos Alfombra británica foam B. color Beige 650 gr. o equivalente.----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca013525162
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas

• Techo en caraplast color blanco.----------

• Muros en pintura color blanco sobre muros de concreto.----------

• Guarda escoba en madera aglomerada, color wengue o equivalente.----------

7. BAÑOS DE ALCOBAS.----------

• Piso en cerámica beige o equivalente.----------

• Muros de cabina de ducha en cerámica blanco o equivalente el resto de muros en pintura color blanco sobre muros de concreto.----------

• Mesón baño hijos y padres mármol café pinto o equivalente.----------

• Sanitarios avanti alongado blanco o equivalente.----------

• Lavamanos de cerámica blanca corona o equivalente de sobreponer, o equivalente con griferia PFIRST de 4" o equivalente.----------

• Griferias de ducha monocontrol cromo o equivalente.----------

• Espejo Flotado en 4 mm en cristal sobre el área de lavamanos.----------

• Incrustaciones en plástico cromado.----------

ESPECIFICACIONES GENERALES.----------

• Toda la iluminación del apartamento es en roseta de acuerdo al diseño eléctrico de cada apartamento.----------

• Aparatos eléctricos color blanco de la linea ambia de lumines o similar.----------

• La distribución de tomas telefónicas: 1 en alcoba principal, y otra en sala.----------

• Las tomas de televisión están ubicadas en cada alcoba, y en sala.----------

• Toda la ventanearía en aluminio anodizado, vidrio incoloro peldar.----------

• Balcón con piso en Tablón andino sahara y salmón o equivalente.----------

• La carpinteria apartamento closets, muebles y puertas en material melamina moka o equivalente.----------

• Puertas de closets correderas; las puertas de paso entamboradas en melamina incluida la del acceso principal.----------

• Los muebles que se entregan dentro del precio de venta son: ----------

Closet de alcoba principal 1.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Closet de alcoba de hijos 1 con entrepaños.----------

Closet de alcoba de hijos 1 con entrepaños.----------

Mueble bajo lavamanos.----------

No incluye divisiones de baño.----------

• El conjunto cuenta con tanque de reserva de agua, equipo hidroneumático para bombeo y planta eléctrica para áreas comunes. ----------

Los muros del apartamento en los cuales se requiera conformar ductos, se entregan en plycem o similar.----------

LOS MUROS NO SE PUEDEN MODIFICAR PORQUE HACEN PARTE Y SON LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO. NO SE PUEDE MODIFICAR NINGUNA DE LAS INSTALACIONES.----------

ACABADOS ADICIONALES: (NINGUNO).----------

COLOR COCINA: TODA WENGUE.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las vigas, columnas, muros, placas de entre piso, fachadas externas e internas y cubiertas de cada edificio, no pueden ser objeto de modificaciones por cuanto pueden afectar la estabilidad de los mismos.----------

El inmueble objeto de este acto fue sometido al régimen de propiedad horizontal, ley 675 de 2001 y su reglamento fue elevado a escritura pública número 1783 del 23 de marzo de 2011 de la Notaria 9 de Bogotá, la cual fue registrada, entre otros en los folios de matrícula inmobiliaria números 50N-20640614 y 50N-20606215 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

SEGUNDO: Que el(los) inmueble(s) que se acaba(n) de determinar en la cláusula precedente es(son) de exclusiva propiedad de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S),** quien(es) lo(s) adquirió(eron) por compra a EDISON GIOVANNI SANCHEZ OCHOA, mediante este mismo instrumento. **TERCERO:** Que el(los) inmueble(s) que se relaciona(n) en la cláusula primera (1a.) de esta escritura lo(s) posee(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** quieta, pacífica, pública y regularmente, se halla(n) libre(s) de censos, embargos, pleitos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca013525161

pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbre, uso, usufructo, habitación, arrendamiento constituido por escritura pública, no ha(n) sido constituido(s) en patrimonio de familia inembargable, ni soporta(n) en la actualidad gravamen hipotecario alguno ni es(son) objeto de ninguna demanda civil, no está(n) sometido(s) a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción del dominio, y en general se encuentra(n) libre(s) de cualquier gravamen que pueda afectarlo(s). **CUARTO**: Que la presente hipoteca es abierta de primer grado, y tiene por objeto garantizar a **EL BANCO** el pago de todas las obligaciones que por cualquier concepto, y conjuntamente con sus accesorios, hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es). Los créditos correspondientes pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor en los que figure(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) bien sea individualmente cualquiera de ellos o conjuntamente todos o algunos de los mismos, como girador(es), aceptante(s), endosante(s), suscriptor(es), ordenante(s), directa o indirectamente, individual, conjunta, solidaria o separadamente con otra u otras firmas o en cualquier instrumento público o documento de deber proveniente de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es), o que respalden operaciones de crédito u operaciones bancarias tales como: sobregiros en cuentas corrientes, préstamos, créditos sobre el exterior o sobre plazas del país, descuentos de bonos de prenda, cartas de crédito sobre el interior y el exterior, garantías personales, avales, aceptaciones bancarias, etc. En general, esta garantía hipotecaria ampara las obligaciones por razón de capital y también de los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere, y el cumplimiento de todas las obligaciones comerciales contraídas con anterioridad a la fecha de esta escritura y las que llegaren a suscribirse, cederse o subrogarse, a favor de **EL BANCO**,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

renuncia expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorgan el presente título firma e irresoluble. ----------

SEPTIMA: Agregan las partes que con la firma de esta escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre las partes. ----------

OCTAVA: Que los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura serán pagados así: los gastos notariales de la venta por partes iguales, la retención en la fuente por la parte vendedora, los gastos notariales de la hipoteca y de registro de la venta y los de la hipoteca por cuenta del comprador. ----------

EL COMPRADOR, manifiesta: a) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas por EL VENDEDOR en esta escritura y que acepta la venta que se les hace. b) Que ha recibido real y materialmente y a su entera satisfacción el inmueble objeto de esta compraventa. c)) Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal y se obligan a observarlo estrictamente quedando en todo sujetos al cumplimiento de los deberes señalados en dicho reglamento, en especial a contribuir a las expensas comunes en la proporción señalada. ----------

SECCIÓN SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA A FAVOR DE BBVA COLOMBIA:----------

Compareció **FABIAN DAVID SOLANO TORRADO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de esta ciudad, identificado(a)(s) con la cédula de ciudadanía No. 91.539.852 expedida en Bucaramanga, de estado civil soltero sin unión marital de hecho,** quien en adelante se denominará **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y expusieron lo siguiente: **PRIMERO**: Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO** a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, establecimiento bancario legalmente constituido y con domicilio principal en Bogotá, D.C, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: **EL APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS TRES (203) BLOQUE CUATRO (4) ETAPA DOS (2), Y EL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE CUBIERTO NÚMERO**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TRESCIENTOS OCHENTA (380), UBICADO EN EL PISO SEGUNDO (2º), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la calle ciento cincuenta A (150 A) número ciento uno - veinte (101 - 20) de la ciudad de Bogotá D.C., le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20640614 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., singularizado con Cédula catastral número **009213180500000000 (en mayor extensión)**, CHIP AAA0216ORAF (en mayor extensión), tramitado ante la Curaduría Urbana No 3 de Bogotá D.C. se aprobó la Etapa I, mediante la Licencia de Construcción número L.C. 10-3-0028 del 3 de Febrero de 2010 expedida por la Curaduría Urbana Número 3 de Bogotá D.C.; la ETAPA II, mediante Licencia de Construcción LC-10-3-0415 del 22 de Junio de 2010 expedida por la Curaduría Nº. 3 de Bogotá, y la ETAPA III, mediante Licencia de Construcción LC-10-3-0028 del 15 de Octubre de 2010 expedida por la Curaduría Nº. 3 de Bogotá, y con Visto Bueno para propiedad horizontal mediante Licencia de Construcción No. 1-03-0028 expedida el veintidós (22) de Marzo de dos mil once (2011) por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C., a este inmueble le corresponde el Coeficiente de Administración de 0,18%, del 100% del Conjunto, según Reglamento de Propiedad separada u Horizontal al cual se encuentra sometido el CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPA II, Urbanización Alameda del Refous, conforme a la Ley 675 de 2001, protocolizado mediante escritura pública Mil setecientos ochenta y tres (1783) del veintitrés (23) de Marzo de dos mil once (2011), aclarado mediante escritura Dos mil cuatrocientos noventa y uno (2491) del quince (15) de Abril de dos mil once (2011), ambas otorgadas en la Notaría Novena (9) del Circulo de Bogotá, D.C., se procedió a declarar constituido en régimen de Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "VALLE DEL REFOUS - Propiedad Horizontal" Sector 5, Urbanización Alameda del Refous, de la Etapa I (Torres o Interiores 1 y 2); ETAPA II, (Torres 3, 4 y 5) y ETAPA III (Torres 6, 7 y 8), debidamente registrada, bajo el folio de matricula inmobiliaria matriz No. 50N-20606215. ----------

SEGUNDO.- LINDEROS: Los linderos especiales de LA UNIDAD PRIVADA OBJETO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DE ESTA NEGOCIACIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, a que se refiere el numeral anterior son los siguientes: ----------

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS TRES (203), BLOQUE CUATRO (4). Se encuentra ubicado en la Calle ciento cincuenta A (150 A) número ciento uno - veinte (101-20). Su área construida total es de setenta punto treinta y nueve metros cuadrados (70.39 M2). Su área privada es de sesenta y cinco punto ochenta y un metros cuadrados (65.81 M2), ubicados en su totalidad en el segundo piso del edificio. Sus linderos son: ----------

DEL PUNTO A AL PUNTO B: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts), un metro con veintinueve centímetros (1.29 mts), y cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de circulación común del edificio en parte y de vacío sobre zona verde común del conjunto en parte.----------

DEL PUNTO B AL PUNTO C: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de un metro noventa y cuatro centímetros (1.94 mts), un metro (1.00 mt), noventa centímetros (0.90 mts), veinte centímetros (0.20 mts), cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y noventa centímetros (0.90 mts), fachada, ducto y muro comunes al medio que lo separa de vacío sobre zona verde común del conjunto en parte y de vacío sobre parque de la urbanización en parte.----------

DEL PUNTO C AL PUNTO D: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con cincuenta y cinco centímetros (3.55 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), dos metro con sesenta y dos centímetros (2.62 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), y un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 mts), muro, baranda y fachada comunes al medio que lo separa de vacío sobre zona verde común del conjunto.----------

DEL PUNTO D AL PUNTO A: CIERRE. En línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C4013525163

cuatro metros setenta y cuatro centímetros (4.74 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de vacío sobre zona verde común del conjunto en parte y de escaleras comunes del edificio en parte.----------

NADIR: Placa común al medio que lo separa del primer piso del edificio.----------

CENIT: Placa común al medio que lo separa del tercer piso del edificio.----------

DEPENDENCIAS Y ALTURAS: Salón, comedor, cocina, ropas, hall de alcobas, alcoba principal con baño, alcoba 2, alcoba 3, baño de alcobas.----------

La altura interior libre de este apartamento se conserva en dos punto treinta metros (2.30 mts), en toda su extensión.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número **50N-20640614** y Cédula catastral número **009213180500402003,** CHIP AAA 0224KUDM.----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- ACABADOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES: El apartamento prometido en venta se entregará con los siguientes acabados y especificaciones generales: ----------

1. HALL (Entrada Principal).----------

Piso laminado melamínico color haya FG o equivalente - trafico 31.o equivalente.--

• Pintura techo en carraplast color blanco.----------

• Muros en pintura color blanco sobre muros de concreto.----------

Guarda escoba en madera aglomerada, color wengue o equivalente.----------

Chapa cerrojo y poma.----------

2. SALÓN.----------

• Piso laminado melamínico color haya FG o equivalente - trafico 31.o equivalente.--

• Pintura techo en carraplast color blanco.----------

• Muros en pintura color blanco sobre muros de concreto.----------

• Muros en estuco y pintura color blanco.----------

• Techo en caraplast color blanco.----------

• Guarda escoba en madera aglomerada.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

así como las comisiones, las costas judiciales y cualesquiera gastos que el **BANCO** hiciere en la cobranza, si fuere el caso. Por ser esta hipoteca **ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA,** la totalidad del valor comercial del(los) inmueble(s) gravado(s), determinado al efectuarse el pago judicial, garantiza las obligaciones enunciadas en esta misma cláusula, aún por encima de la cuantía certificada para efectos fiscales, para lo cual se anexa constancia expedida por el **BANCO** por valor del crédito aprobado, a fin de que se protocolice con este instrumento. **QUINTO**: Que en la hipoteca se comprenden las construcciones, bienes muebles por adherencia o por destinación, mejoras, anexidades presentes y futuras, pensiones e indemnizaciones que conforme a la ley civil quedan incluidas en ella. **SEXTO**: Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** se compromete(n) a entregar la primera copia de esta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad correspondiente(s) al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en el(los) que conste la inscripción de este gravamen, a satisfacción de **EL BANCO**, máximo en un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma de esta escritura. **SEPTIMO:** El otorgamiento de la presente escritura y la constitución de la hipoteca no implican obligación ni promesa alguna de **EL BANCO** de hacer préstamos a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** ni a ninguna otra persona ni de concederles prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse. **PARAGRAFO**: La hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que constan en los documentos correspondientes y no se extinguirá por el hecho de ampliarse, cambiarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella. No obstante, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) autoriza(n) expresamente toda ampliación que **EL BANCO** hiciere de cualquier obligación a su cargo, de modo que siempre esta garantía se extienda a las obligaciones cuyo plazo haya sido ampliado o prorrogado por **EL BANCO**. **OCTAVO**:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Que si **EL BANCO** necesitare hacer efectivas judicialmente obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca a cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S),** le bastará al efecto presentar los respectivos titulos o instrumentos en que consten las deudas y copia registrada de esta escritura. **NOVENO**: Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) acepta(n) la cesión de crédito de conformidad con el Articulo 24 de la Ley 546 de 1999, y de más normas que la aclaren, modifiquen o reformen, que **EL BANCO** hiciere de los instrumentos a su cargo, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión. **DECIMO**: Que **EL BANCO** podrá dar por vencidos los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca, o de todas ellas, a cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es), haciendo efectiva esta hipoteca y demandar su pago judicialmente en los siguientes casos, todo sin perjuicio de las causales de aceleración previstas en los respectivos documentos de deber: **a).** En caso de incumplimiento o mora en el pago de capital y/o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca o ante el incumplimiento por parte de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) de alguna de las estipulaciones contenidas en cualquiera de los documentos suscritos a favor de **EL BANCO. b).** Por no presentar dentro del término máximo de noventa (90) dias calendario contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de ésta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad debidamente ampliado(s) a satisfacción de **EL BANCO. c).** Si **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) no remite(n) oportunamente las informaciones que requiere **EL BANCO** para efectos de la evaluación de los créditos que debe realizar en virtud de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. **d).** Si a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o al(los) deudor(es) o a cualquiera de sus fiadores o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

avalistas se les promueve o les es admitido proceso de reorganización o si sus bienes son embargados o perseguidos judicial o administrativamente en ejercicio de cualquier acción, y en general, si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiere afectar el(los) inmueble(s) hipotecado(s). **DECIMO PRIMERO:** Que son de cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o del(los) deudor(es) los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura, los impuestos de su registro, los derechos de anotación beneficencia y los de su posterior cancelación, así como los del(los) certificado(s) de libertad del(los) inmueble(s) hipotecado(s) y las copias que de esta escritura solicitare **EL BANCO** en cualquier momento, para lo cual queda expresamente autorizado. **DECIMO SEGUNDO**: En desarrollo de lo consagrado en el artículo 81 del decreto 960 de 1970, las partes acuerdan desde ya autorizar al señor notario para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura pública se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. Para lo anterior, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** confiere(n) por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",** para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, por intermedio de cualquiera de sus representantes legales otorgue y suscriba la escritura pública en mi(nuestra) nombre y representación y en nombre y representación del mismo **BANCO,** en la cual solicite al notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento público con mérito ejecutivo. _Así mismo, durante el tiempo de vigencia de la hipoteca, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o del(los) deudor(es) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a **EL BANCO**, para que en caso de requerirse la realización de un avalúo comercial del(los) bien(es) dado(s) en garantía por una sociedad escogida por **EL BANCO**, quedando **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o del(los) deudor(es) obligado(s)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca013525159

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

a reembolsar los valores del costo del avalúo, más los intereses moratorios máximos permitidos, si no paga dentro de los diez (10) dias corrientes en que tenga(n) conocimiento de la práctica de esta diligencia. **DECIMO TERCERO**: Que si para cobrar cualquiera de las obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca **EL BANCO** entablare acción judicial, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o del(los) deudor(es) se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que haga **EL BANCO** de acuerdo con lo establecido en el numeral primero (1) del artículo noveno (9o.) del Código de Procedimiento Civil y renuncia(n) al derecho de pedir que los bienes se dividan en lotes para efecto de la subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veinte (520) del mismo código. **DECIMO CUARTO**: **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) se obliga(n) a mantener durante el tiempo de vigencia de esta hipoteca un seguro de incendio, rayo y terremoto sobre el 100% de la parte destructible de las construcciones levantadas en el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) y un seguro de vida por una cantidad no inferior al valor de la(s) deuda(s) pendiente(s) de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es), en una compañia de Seguros legalmente establecida en Colombia la cual tendrá como beneficiario al **BANCO,** para que en caso de siniestro la indemnización a cargo de la aseguradora subrogue el(los) inmueble(s) objeto de la hipoteca, para el efecto de radicar sobre esta indemnización el derecho real de hipoteca, de conformidad con el artículo 1101 del Código de Comercio. El seguro ha de tener vigencia durante todo el tiempo que el(los) inmueble(s) garantice(n) cualquier tipo de obligación o deuda a favor de **EL BANCO.** Igualmente se obliga(n) a reajustar anualmente el monto asegurado según el valor comercial de la edificación. Además, autoriza(n) a **EL BANCO** para pagar el valor de la prima de seguro cuando **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) no lo haga(n), quedando **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o del(los) deudor(es) obligado(s) a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

reembolsar a **EL BANCO** las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida, sin que por esto **EL BANCO** contraiga la obligación de efectuar dicho pago, quien bien puede no hacer uso de dicha facultad. **PARAGRAFO**: **EL HIPOTECANTE** se obliga a designar al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, como primer beneficiario de las respectivas pólizas en la cantidad que fuere necesaria para cancelarle en caso de siniestro el saldo de la obligación, sin perjuicio de asumir personalmente la obligación excedente, en caso que el valor reconocido por la compañía de seguros, resultare insuficiente para cubrir el valor total de las obligaciones pendientes. En el evento en que por cualquier razón la compañía aseguradora rehúse pagar la totalidad del seguro o lo hiciera por un valor inferior al saldo de la obligación aquí garantizada, el deudor solidario y/o los herederos del deudora y asegurado fallecido –según fuere el caso- continuaran obligados a seguir atendiendo el pago de la obligación hasta su total cancelación. **DECIMO QUINTO**: **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o del(los) deudor(es) queda(n) obligado(s) a presentar anualmente a **EL BANCO**, durante los cuatro (4) primeros meses, fotocopias autenticadas de los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos predial y complementarios de cada año, correspondiente(s) al(los) inmueble(s) hipotecado(s) mediante este instrumento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que **EL BANCO** o el cesionario de esta garantía declare(n) de pleno derecho vencido el plazo de los créditos amparados con la presente hipoteca, pudiéndose exigir el pago de la totalidad de ellos junto con sus intereses sin ninguna clase de avisos o requerimientos previos. **DECIMO SEXTO**: Las partes declaran que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue o produce novación a las cauciones reales o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **EL BANCO** como garantía de obligaciones principales. **DECIMO SEPTIMO**:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

La hipoteca que se constituye se entiende vigente desde su inscripción en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y mientras existan obligaciones a cargo del HIPOTECANTE y/o deudor, siendo entendido que la misma permanecerá vigente mientras no fuere cancelada en forma expresa por el **BANCO**, la garantia respaldará todas las obligaciones que se causen o se adquieran antes o durante su vigencia. **DECIMO OCTAVO**: Únicamente para efectos fiscales a este contrato se le asigna un valor de /($110.560.800=)/ CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS / moneda corriente, según carta de aprobación del día Febrero 18 de 2013, documento que se protocoliza conjuntamente con esta escritura. ----------

Presente **PABLO ANTONIO CAÑÓN PEÑA,** varón, colombiano, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C, identificado como aparece al pie de la firma, obrando en nombre y representación legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA COLOMBIA S. A.,** Establecimiento de Crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D. C, en calidad de apoderada como lo acredita con el poder otorgado mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos ochenta (3480) del dieciocho (18) de Mayo de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá D. C, que se anexa al presente instrumento para que forme parte de él y sea insertado en la copias que del mismo se expidan y dijo: Que acepta como en efecto lo hace esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor de dicha entidad, advirtiendo que **EL BANCO** se reserva el derecho de disminuir el monto de los créditos a que se refiere este instrumento o de abstenerse de otorgarlos si así lo estimare conveniente y en especial cuando se presente cierre de la cartera, o se dicten disposiciones, que impiden tramitar o suspendan el otorgamiento de los créditos o cuando la situación de tesorería del Banco lo haga necesario, renunciando **LA PARTE HIPOTECANTE** a reclamar el reembolso de los gastos en que hayan incurrido y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4) PAZ Y SALVO ADMINISTRACIÓN: PAZ Y SALVO. CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1,2 ----------

CERTIFICA – SANCHEZ GIOVANNI, en calidad de propietario del inmueble 4 0203 ubicado en la calle 150A No 101 20 de esta copropiedad se encuentra a paz y salvo por concepto de administracion hasta febrero 28 de 2013 ----------

La presente se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Febrero de 2013 ----------

Administracion- Aparece firma y sello ----------

5) De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1430 de 2010, se verificó en cuanto al pago de impuesto predial: CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL: ----------

Matricula Inmobiliaria: 20640614 ----------

Referencia Catastral: AAA0224KUDM ----------

Cédula Catastral: 009213180500402003 ----------

No. Consulta: 2013-198024 ----------

Fecha: 18-02-2013 2:16 Pm ----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL.----------

6) CARTA DE APROBACIÓN DEL CRÉDITO POR BBVA POR LA SUMA DE **$ 110.560.800.oo)** moneda corriente ----------

7) ESTUDIO DE TITULOS ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96, REFORMADO POR LA LEY 854/03.----------

A **LA PARTE VENDEDORA**, manifestó bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente escritura que es de estado civil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, y que el inmueble que vende NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. (Ley 258 de 1.996; reformada por la Ley 854 de fecha 25 de noviembre de 2.003 por medio de la cual se modifica el artículo 1°. y el parágrafo 2° del artículo 4°). ----------

Igualmente el Notario indagó a **LA PARTE COMPRADORA E HIPOTECANTE**, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que es de estado civil SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO y manifestó que el inmueble que compra NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR por no reunir los requisitos de ley. (Ley 258 de 1.996; reformada por la Ley 854 de fecha 25 de noviembre de 2.003 por medio de la cual se modifica el artículo 1° y el parágrafo 2° del artículo 4°).----------

NOTAS DE ADVERTENCIA: PRIMERA.- Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir la venta contenida en esta escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses para la venta y de noventa (90) días para la hipoteca, cuyo incumplimiento causará una nueva constitución de la hipoteca. ----------

SEGUNDA.- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario(a),

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa003896232, Aa003896233, Aa003896234, Aa003896235, Aa003896231, Aa003896236,
Aa003896237, Aa003896238, Aa003896239, Aa003896240, Aa003896241, Aa003896242,
Aa003896243, Aa003896244, Aa003895304, Aa003895305. ----------

ENMENDADOS:CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS. SI VALE.

ENTRELINEAS:/($110.560.800=)/ SI VALE.

REVISADO TESTA

RETENCIÓN EN LA FUENTE: $1.750.000

IVA $ 187.145

DERECHOS NOTARIALES $ 829.761

SUPERINTENDENCIA $ 10.000

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 10.000

DECRETO No. 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO ----------

IDENTIFICÓ Y COMPROBÓ
C.C. 1.022.925.091

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6 5 8. -----

SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FECHA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO - - - - - - - - - - - - - - - -

DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y DOS

(62) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

EL VENDEDOR:



Identificó y Comprobó
Diana María Illera Gómez
C.C. 1020[illegible]970 Bta.

HUELLA ÍNDICE DERECHO

EDISON GIOVANNI SANCHEZ OCHOA

C.C. No. 80.093.608

Dirección: Cra 9 #156-36

Teléfono: 3104358609

Estado Civil: Soltero SUMH

E-Mail: giovsanchez@gmail.com

EL COMPRADOR E HIPOTECANTE:



Identificó y Comprobó
Diana María Illera Gómez
C.C. 1020[illegible]970 Bta.

HUELLA ÍNDICE DERECHO

FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

CC. No. 91539852

Dirección: Cll 143#9-55 apt. 1211

Teléfono: 3167528613

Estado civil: Soltero SUMH

E-Mail fabso184@hotmail.com

42

CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1, 2
900.483.366-7

Nº 0658

C E R T I F I C A

SANCHEZ GIOVANNI, en calidad de Propietario del inmueble 4 0203 ubicado en la CALLE 150 A No. 101 20 de esta Copropiedad se encuentra a Paz y Salvo por concepto de cuotas de administración hasta Febrero 28 de 2013.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Febrero de 2013.

Administración

CONJUNTO RESIDENCIAL
Valle del REFOUS
13 FEB 2013
ADMINISTRACIÓN
Calle 150 A No. 101-20 Tel. 6808030
core.vare.admon@gmail.com

Carlos A. Cortés Cabrera
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C401352519

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

AÑO GRAVABLE 2013

Formulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado

Número No. 0658

2013201013001248655 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRICULA INMOBILIARIA	3. CEDULA CATASTRAL
AAA0224KUOM	20640614	009213180500402003

4. DIRECCION: CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (m2)	6. CONSTRUCCIÓN (m2)	C. TARIFA Y EXENCION 7. TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCION
18.93	65.81	7.5	134,000.00	.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: EDISON GIOVANNI SANCHEZ OCHOA

11. IDENTIFICACIÓN: CC 80093608

12. DIRECCION DE NOTIFICACIÓN: CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203

13. CODIGO DE MUNICIPIO: 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA 19/ABR/2013	HASTA 21/JUN/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	120,317,000	120,317,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	768,000	768,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	768,000	768,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	768,000	768,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	768,000	768,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	77,000	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	691,000	768,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☑ Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	77,000	77,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	768,000	845,000

Bancolombia

Bogotá D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB

(415)7707746174000252145(8020)0746174000252145

BANCOLOMBIA BOGOTÁ - LA CAROLINA PRINCIPAL

2013 FEB. 16

CRA. 46 HORARIO EXTENDIDO

RECIBIDO CON PAGO

18 FEB. 2013

Identificó y Compradó
Diana María Ulloa Gómez
C.C. 1032469970 Bta.

Ca01352521

Copia

№ 0658

NOTARIA 62 BOGOTA

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20640614
Referencia Catastral: AAA0224KUDM
Cédula Catastral: 009213180500402003
No. Consulta: 2013-198024
Fecha: 18-02-2013 2:16 PM

	DECLARACIÓN		SALDO	ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013		X	OMISO		X
2012	X		$0		X

Identificó y Comprobó
Dana Maria Lima Gómez
C. C. 1030569970 bta.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que [illegible] dencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, [illegible] ción que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la inf[illegible]tada.

Válido para insertar en [illegible]
www.v[illegible]

ANNETTE MONTENEGRO GARZON
NOTARIA 62
BOGOTA D. C.
190.24.220.114

perjuicios de cualquier naturaleza. ---------- ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA DE HIPOTECA PRESENTADA.----

NOTA: En aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad puede ejercer el notario, amparado en el art. 8° del decreto ley 960/70 y el art. 116 del decreto 2148/83, se advierte e informa a los comparecientes de este público instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro, obligándose la notaría a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes. ----------

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Artículos 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.----------

LOS COMPARECIENTES PRESENTAN PARA SU PROTOCOLIZACIÓN LOS SIGUIENTE COMPROBANTES FISCALES: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca013525197

1) FORMULARIO PARA LA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – AÑO GRAVABLE 2013 ----------

FORMULARIO No. 2013201013001248655 ----------

DIRECCIÓN: CL 150A 101 20BQ 4 AP 203 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 20640614 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 009213180500402003----------

CONTRIBUYENTE: EDISON GIOVANNI SANCHEZ OCHOA ----------

AVALÚO CATASTRAL: $ 120.317.000.----------

TOTAL A PAGAR: $ 768.000 ----------

AUTOADHESIVO No. 07461740025214 ----------

PAGADO EN BANCOLOMBIA EL 2013 FEB 16 ----------

2) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL: ----------

Dirección del Predio: CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203 ----------

Matrícula Inmobiliaria: 050N20640614 ----------

Cédula Catastral: 009213180500402003 ----------

CHIP: AAA0224KUDM ----------

Fecha de expedición: 18-02-2013 ----------

Fecha de Vencimiento: 20-03-2013 ----------

Consecutivo No. 532988----------

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.----------

3) CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO: Código Seguridad: ZpCAABEILOLFU3 Se encuentra en certificado No. 532988 con fecha de vigencia entre: 18/02/13 al 20/03/13 ----------

№ 0658

45

Bogotá D.C., Febrero 14 de 2013

ESTUDIO DE TITULOS

DE: **MARTHA CECILIA FORERO GALAN**
Abogada Externa

PARA: **CENTRO HIPOTECARIO**

ASUNTO. **Estudio de títulos FABIAN DAVID SOLANO TORRADO**

Efectuado el estudio de títulos de los inmuebles de los clientes de la referencia, me permito informar:

1. **INMUEBLE**:

Un apartamento identificado con el Nro 203, Bloque 4, Etapa 2, al cual corresponde el uso exclusivo del garaje Nro 380, los cuales forman parte del Conjunto Residencial Valle del Refous - Propiedad Horizontal, ubicado en la calle 150 A Nro 101-20 de la ciudad de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública número 157 del 20 de enero de 2012 de la Notaria 62 del circulo de Bogotá.

2. AVALUO: El avalúo sobre el bien fue practicado por ACV Ltda el día 5 de febrero de 2013 y arrojó un valor de $157.944.000.

3. FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: El certificado de libertad que se tuvo a la vista corresponde al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20640614 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá fue expedido el día 24 de enero de 2013 y comprende un periodo de tradición superior a 10 años.

4. PROPIETARIO ACTUAL: Revisado el certificado de libertad antes citado y los títulos que en él figuran por los últimos 10 años se establece, que el propietario actual del inmueble es EDISON GIOVANNI SANCHEZ OCHOA, quien lo adquirió por compra efectuada a Jhonatan Francisco Zambrano Moreno por medio de la escritura pública Nro 157 del 20 de enero de 2012 otorgada en la Notaria 62 de Bogotá, la cual fue registrade el 26 de enero de 2012 en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20640614 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá.

5. TRADICION: Del estudio de títulos practicado y los documentos aportados se desprende que en un período de 10 años la tradición es correcta.

6. GRAVAMENES Y LIMITACIONES: Además de las limitaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal al que se haya sometido el inmueble de conformidad con la escritura pública No 1783 del 23 de marzo de 2011 de la Notaria 9 de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20640614 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá, de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá, **sobre el inmueble recae hipoteca constituida a favor del BBVA COLOMBIA, mediante la escritura pública Nro 157 del 20 de enero de 2012 otorgada en la Notaria 62 de Bogotá, la cual deberá cancelarse con el producto del crédito.**

7. MONTO DEL CREDITO APROBADO: Al cliente se le ha aprobado un crédito hipotecario VIP EN PESOS que asciende a la suma de $110.000.000 cuyo destino es: **ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.**

VALOR AVALUO	**$ 157.944.000**
VALOR VENTA	**$ 175.000.000**
70% MENOR VALOR	**$ 110.560.800**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca013525118

Nº 0659

8. OBSERVACIONES:

8.1 El centro Hipotecario debe verificar el otorgamiento y posterior registro de la nueva escritura de hipoteca. Nota: debe tenerse en cuenta que una vez otorgada la escritura de hipoteca el cliente cuenta con el término de 90 días para su registro, vencido el cual ya no es posible realizar el registro.
8.2 Con anterioridad a la firma de la es critura de constitución de l a hipoteca deberán remitir la c arta modificatoria de la aprobación del crédito, en su cuantía que será de $110.560.800.
8.3 Con el producto del crédito deberá cancelarse en primer lugar el saldo del crédito otorgado por el BBVA Colombia. Si existiere un saldo a favor del vendedor, el mismo se girará una vez se encuentre registrada la escritura de cancelación actualmente constituida favor del BBVA Colombia (anotación Nro 8 del folio).

9. CONCEPTO: Previo cumplimiento de las observaciones, el inmueble es apto para ser recibido en garantía de obligaciones a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", -**

Se devuelve la documentación aportada.

Atentamente,

MARTHA CECILIA FORERO GALAN
Abogada Externa

46

NO 0658

BBVA

Bogotá, Febrero 18 de 2013

Señor(a)(es):
FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
BOGOTÁ

REF: Solicitud de Crédito No. **00130744960064550 8**

Damos alcance a nuestra comunicación del 24 de Enero de 2013, en cuanto a:

Monto del Crédito: **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 110.560.800.oo)**

Las demás condiciones continúan sin modificación.

Atentamente,

CENTRO HIPOTECARIO BOGOTÁ
rfhc

Carlos Alberto Cabeano
NOTARIA 72
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca013825117

NO 0658

BBVA

Bogotá, Enero 24 de 2013

5113

(2)

Señor (a)
FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
Ciudad

Ref. Solicitud crédito No.**001307449600645508**

Apreciado(a) señor(a):

De manera atenta nos permitimos manifestarle(s) que una vez estudiados los documentos requeridos por el Banco y realizada la evaluación de crédito, se estableció que usted(es) reúne(n) las condiciones exigidas por el **BBVA COLOMBIA S.A.** para ser sujeto de **Crédito Hipotecario VIP EN PESOS,** para adquisición de vivienda a su(s) nombre(s), hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.00)** moneda legal colombiana, a un plazo de **240 meses**.

Las condiciones financieras de la operación se sujetarán a las que tenga vigentes el Banco al momento del desembolso.

Es de anotar, que dicha suma no podrá superar el **70%** del valor comercial o de avalúo técnico del inmueble a adquirir, el que resulte menor de los dos.

Así mismo, nos permitimos comunicarle que esta aprobación tiene una vigencia de (180) días contados a partir de la fecha de la presente, contando el tiempo para el perfeccionamiento del crédito y el gravamen hipotecario que lo ampara.

Esta comunicación es estrictamente comercial y por lo tanto, no se desprende de ésta efectos jurídicos de orden precontractual o contractual a cargo del Banco, ni exime a su destinatario de los requisitos que la Ley o los reglamentos que se tengan establecidos de manera general en el Banco para la línea de crédito hipotecario de vivienda a largo plazo.

Cordialmente,

BANCO BBVA COLOMBIA
Centro Hipotecario
myc

Respondida personalmente
25/Enero/2013

№ 0658

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

E-mail:secretaria@notaria72.com.co

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA 03480 DEL 16/MAYO/2011

CONTRATO: REVOCACION DE PODER Y PODER

OTORGANTES: BBVA COLOMBIA

ARDILA RIOS ALEXANDRA
NIETO ESTEVEZ RUBEN DARIO

Patricia Téllez Lombana
Notaria Setenta y Dos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cod13528111

18 MAYO 2011

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3480

TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (3480).

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).

CLASE DE ACTO: PODER Y REVOCACION DE PODER

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – en adelante BBVA COLOMBIA

A: ALEXANDRA ARDILA RIOS, RUBEN DARIO NIETO ESTEVEZ, ANA CRISTINA VELASQUEZ CRUZ, JORGE MAURICIO MEJIA OROZCO, MARISOL DOMINGUEZ SANCHEZ, AGUSTIN LOZANO GIRALDO, JORGE HERNANDO RICO AVENDAÑO, ALFREDO ARTETA MARTINEZ, LUIS ALBERTO MAHECHA PEREZ, PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA Y SANDRA MILENA SILVA GONZALEZ

REVOCACION DE PODERES DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – en adelante BBVA COLOMBIA, OTORGADOS POR ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 805 DEL 23 DE FEBRERO DE 2007 DE LA NOTARIA 18 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., 15527 28 DE DICIEMBRE DE 2010, Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3063 DEL 15 DE ABRIL DE 2010, OTORGADAS EN LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12.352 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008 OTORGADA EN LA NOTARIA 38 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año dos mil once (2.011), al Despacho de la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogota, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI como Notario(a) (ENCARGADA)

Compareció el doctor ULISES CANOSA SUAREZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.928 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Area Juridica y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la

15 FEB 2013

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL, NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: NO 0658

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios:

No. CEDULA	CIUDAD DE EXPEDICION	APELLIDOS	NOMBRE
63.514.290	Bucaramanga	Ardila Rios	Alexandra
13.491.267	Cúcuta	Nieto Estévez	Rubén Darío
43.591.005	Medellín	Velásquez Cruz	Ana Cristina
70.551.446	Envigado	Mejía Orozco	Jorge Mauricio
29.125.452	Cali	Dominguez Sánchez	Mansol
16.753.075	Cali	Lozano Giraldo	Agustín
19.290.739	Bogotá	Rico Avendaño	Jorge Hernando
73.130.978	Cartagena	Arteta Martinez	Alfredo
79.873.900	Bogotá	Mahecha Pérez	Luis Alberto
7.310.246	Chiquinquirá	Cañon Peña	Pablo Antonio
63.498.842	Bucaramanga	Silva González	Sandra Milena

Para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-, suscriba las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liboración parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los CENTROS HIPOTECARIOS del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

SEGUNDO.- Para ceder garantías; aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario.

TERCERO: Para suscribir en nombre del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, los contratos de leasing habitacional, las escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, así como las aclaraciones y modificaciones a que hubiere lugar, que posteriormente serán objeto de las operaciones de leasing habitacional.

CUARTO- Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder.

QUINTO.- Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-

18 FEB 2013

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena Ltda. NIT 800.096.870-6

Ca013525110

SEXTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- por cualquier motivo.

SEPTIMO: Que los apoderados podrán actuar separadamente sin límite de cuantía para la constitución, cancelación de hipotecas y adquisición de inmuebles por Leasing Habitacional a favor del Banco.

OCTAVO: Que los apoderados podrán actuar separadamente para la constitución de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas, escrituras de compraventa de bienes inmuebles en ejercicio de las opciones de compra en los contratos de leasing habitacional, así como las escrituras públicas de aclaración y modificaciones de los actos antes previstos cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a las facultades conferidas hasta por la suma de dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.

NOVENO: Para solicitar copias sustitutivas a favor del Banco acogiéndose a lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y al poder otorgado por la sociedad al Banco en las escrituras de constitución de hipoteca.

DECIMO: Por medio del presente instrumento se revocan los poderes otorgados mediante escritura pública número ochocientos cinco (805) del veintitrés (23) de febrero de dos mil siete (2007) de la Notaria Dieciocho (18) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., escritura pública número quince mil quinientos veintisiete (15527) del veintidos (22) de diciembre de dos mil diez (2010), y escritura pública número tres mil sesenta y tres (3063) del quince (15) de abril de dos mil diez (2010), otorgadas en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., y escritura pública número doce mil trescientos cincuenta y dos (12.352) del veinte (20) de noviembre de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Treinta y ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá D.C. Copia de la presente escritura pública será anotada en cada una de las Notarías, para que se tome atenta nota en los protocolos de cada una de las escrituras que se derogan y dejan sin efectos jurídicos por el presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1.516 de la Junta Directiva de Fecha veintinueve (29) de Marzo de dos mil once (2011), del BBVA,en donde se autoriza al Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza con la Acreedor o previene al otorgante sobre la necesidad de realizar las inscripciones de los poderes en las Notarías en donde reposan la matriz ya que estas no garantizan que en dicha protocolización del certificado de las mismas que se expedirán.

5 FEB. 2013

NOTARIA 18 Bogotá D.C. Círculo

PARA LA AUTENTICACIÓN DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO HACE COSTO PARA EL USUARIO

Nº 0058

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO)
EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas su partes y en testimonio de ello lo firma (n) conmigo el(la) Notario(a), quien doy fe y por esto lo autorizo. La notaria Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., autoriza al representante legal de la entidad, para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números: 7700109198778 - 7700109198938 - 7700109195037

RESOLUCION 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010
MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010
DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $704.000,oo
DECRETO 1681 DE 1996.
IVA $136.256,oo
SUPERINTENDENCIA $ 3.700,oo
RETENCION EN LA FUENTE $ 0.00
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $ 3.700,oo
IMPUESTO DE TIMBRE $ 00.00

Carlos A. Suárez Cubillos
NOTARIO SETENTA Y DOS
BOGOTA D.C.

18 FEB. 2013

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
09-01-2013 Ley 1579/2012
C013352109

45

BBVA

Extracto de Acta No. 1556
de la Junta Directiva 29.03.2011

ACTA No. 1556

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá, el día martes 29 de marzo de dos mil once (2011), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad, en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo del Banco, a través de comunicación suscrita por el Dr. Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo Jurídico y Secretario General, del 9 de marzo de dos mil once (2011), así:

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ	Presidente Junta Directiva
HÉCTOR JOSÉ CADENA CLAVIJO	Vicepresidente Junta Directiva
JUAN MARIA ARRIEN COLOMINAS	Vicepresidente Junta Directiva
JOSÉ DOMINGO OMAETXEBARRÍA GAINZA	Miembro Junta Directiva
OSCAR CABRERA IZQUIERDO	Miembro Junta Directiva y Presidente Ejecutivo del Banco
ULISES CANOSA SUAREZ	Secretario General

3486

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó el quórum reglamentario, se inició la sesión.

.....

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

11.5. AMPLIACIÓN DE FACULTADES FUNCIONARIOS CENTROS HIPOTECARIOS

Se somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva, la ampliación del poder otorgado a los funcionarios de los Centros Hipotecarios que se relacionan a continuación para que en representación del Banco suscriban las escrituras públicas de compraventa y aclaraciones de bienes inmuebles objeto de operaciones de leasing habitacional:

Nombre	Cedula de Ciudadanía
Alexandra Ardila Ríos	63.514.290
Ruben Dario Nieto Estévez	13.491.267
Ana Cristina Velásquez Cruz	43.591.005
Jorge Mauricio Mejía Orozco	79.551.446
Marisol Domínguez Sánchez	29.125.452
Jorge Hernando Rico Avendaño	19.298.739
Alberto Martínez Arteta	73.130.978
Luis Alberto Mahecha Pérez	79.873.900
Pablo Antonio Cañon Peña	7.310.246
Agustín Lozano Giraldo	16.753.975
Sandra Milena Silva Gonzalez	63.498.642

16 FEB. 2013

Los apoderados tendrán las siguientes facultades:

1. Suscribir las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los CENTROS HIPOTECARIOS del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.
2. Ceder garantías, aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario.
3. Suscribir en nombre del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA las escrituras públicas de compraventa, aclaraciones, de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing habitacional.

NOTARÍA 72
Bogotá D.C.

4. Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder.

5. Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-

6. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- por cualquier motivo.

7. Que los apoderados podrán actuar separadamente sin límite de cuantía para la constitución, ampliación de hipotecas y adquisición de inmuebles objeto de operaciones de por Leasing Habitacional a favor del Banco.

8. Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas y aclaraciones de acuerdo a las facultades conferidas hasta dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.

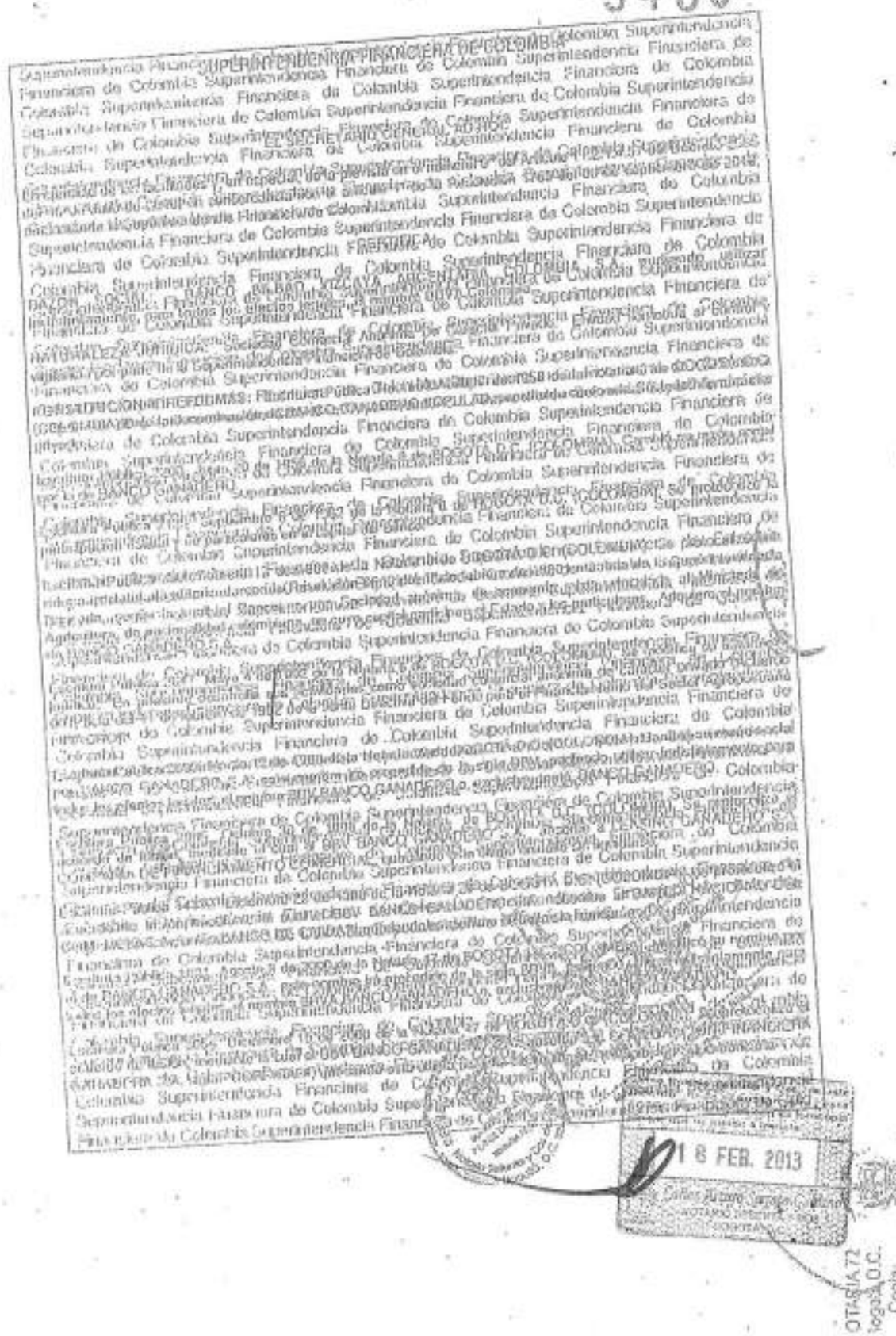
9. Solicitar copias sustitutivas a favor del Banco acogiéndose a lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y al poder otorgado por los hipotecantes al Banco en las escrituras de constitución de hipoteca.

10. Por medio del presente instrumento se otorgan los poderes otorgados mediante escrituras públicas número 805 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., escritura pública número 15527 del 28 de diciembre de 2010 y escritura pública número 3003 del 15 de abril de 2010 otorgadas en la Notaría 72 de Bogotá D.C., y escritura pública número 12.352 del 20 de noviembre de 2008 otorgada en la Notaría 38 de Bogotá D.C.

En los anteriores términos, los señores directores APRUEBAN por UNANIMIDAD la ampliación de los poderes en los términos mencionados.

***

3480



18 FEB. 2013

OTARIA 72
Bogotá, D.C.
Copia

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

09-01-2013 38729435BAUEH

C4013325107

18 FEB. 2013

NOTARIA 72

Carlos A. Ruiz Cabeno
NOTARIO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

3480



16 FEB. 2012

5

№ 0658

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO: 3480

DE FECHA: 30 MAYO 2013

EL PODERDANTE

ULISES CANOSA SUAREZ
C.C. No. 79.264.528
REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

18 FEB. 2013

NOTARIA ENCARGADA 72

MARTHA ZDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)
(ENCARGADA)

mics/T4116/email

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

05-01-2013 3007110CNUSAPPP

Cod 3525106

NOTARIA 72
BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 – 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 – 3103171
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

№ 0658

CERTIFICADO No. 6582

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

C E R T I F I C A:

Que mediante Escritura Pública Número TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA **(3480)** de fecha DIECIOCHO **(18)** de **MAYO** año **DOS MIL ONCE (2011)**, otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C.----------

Compareció el señor **ULISES CANOSA SUAREZ**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264. 528 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: ——————

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios: ——————

No. CEDULA	CIUDAD DE EXPEDICION	APELLIDOS	NOMBRE
63.514.290	Bucaramanga	Ardila Rios	Alexandra
13.491.267	Cúcuta	Nieto Estévez	Rubén Dario
43.591.005	Medellin	Velásquez Cruz	Ana Cristina
70.551.446	Envigado	Mejía Orozco	Jorge Mauricio
29.125.452	Cali	Domínguez Sánchez	Marisol
16.753.075	Cali	Lozano Giraldo	Agustin
19.299.739	Bogotá	Rico Avendaño	Jorge Hernando
73.130.978	Cartagena	Arteta Martinez	Alfredo
79.873.900	Bogotá	Mahecha Pérez	Luis Alberto
7.310.246	Chiquinquirá	Cañon Peña	Pablo Antonio
63.498.842	Bucaramanga	Silva González	Sandra Milena

Para que en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-,** suscriba las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los CENTROS HIPOTECARIOS del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.** ——————

SEGUNDO.- Para ceder garantías, aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario. ——————

TERCERO: Para suscribir en nombre del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA,** los contratos de leasing habitacional, las escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, así como las aclaraciones y modificaciones a que hubiere lugar, que posteriormente serán objeto de las operaciones de leasing habitacional. ——————

CUARTO- Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder. ——————

QUINTO.- Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-** ——————

0658

SEXTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-** por cualquier motivo.

SEPTIMO: Que los apoderados podrán actuar separadamente sin límite de cuantía para la constitución, cancelación de hipotecas y adquisición de inmuebles por Leasing Habitacional a favor del Banco.

OCTAVO: Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas, escrituras de compraventa de bienes inmuebles en ejercicio de las opciones de compra en los contratos de leasing habitacional, así como las escrituras públicas de aclaración y modificaciones de los actos antes previstos cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a las facultades conferidas hasta por la suma de dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.

NOVENO: Para solicitar copias sustitutivas a favor del Banco acogiéndose a lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y al poder otorgado por los hipotecantes al Banco en las escrituras de constitución de hipoteca.

DECIMO: Por medio del presente instrumento se revocan los poderes otorgados mediante escritura pública número ochocientos cinco (805) del veintitrés (23) de febrero de dos mil siete (2007) de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo Notarial de Bogota D.C., escritura pública número quince mil quinientos veintisiete (15527) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010), y escritura pública número tres mil sesenta y tres (3063) del quince (15) de abril de dos mil diez (2010), otorgadas en la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., y escritura pública número doce mil trescientos cincuenta y dos (12.352) del veinte (20) de noviembre de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Treinta y ocho (38) del Circulo Notarial de Bogotá D.C. Copia de la presente escritura pública será radicada en cada una de las Notarias, para que se tome atenta nota en los protocolos de cada una de las escrituras que se derogan y dejan sin efectos jurídicos, por el presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No.1 5 56 de la Junta Directiva de Fecha veintinueve (29) de Marzo de dos mil once (2011), del BBVA en donde se autoriza al Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

Advertí o previne al otorgante sobre la necesidad de realizar las revocaciones de los poderes en las Notarias en donde reposan la matriz ya que éstas revocaciones implican la protocolización del certificado de las mismas que se expedirán.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Carlos A. Suárez Cuervo
NOTARIA SETENTA Y DOS
CIRCULO BOGOTA, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

República de Colombia

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO). ——— EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. ———

Certificado No. 6582, Se expide en 2 Hojas.
Se encuentra **REVOCADO PARCIALMENTE,** mediante escritura pública Número SEIS MIL SETENTA Y SIETE (6077) DEL DIECISEIS (16) DE JULIO DEL DOS MIL DOCE (2012), **en cuanto al funcionario LUIS ALBERTO MAHECHA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.873.900 de BOGOTA.**

Quedando VIGENTE en el Protocolo de esta notaría en lo que respecta a los demás funcionarios; mencionados en el poder.

Expedido en Bogotá, D.C. a los VEINTICUATRO (24) días del mes de OCTUBRE del año dos mil Doce (2012).

CON DESTINO A EL INTERESADO.

MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,
ENCARGADA

C.C. Archivo

ROANNA TORRES

República de Colombia

31 № 0658

Aa003895305

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 658.

FECHA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO

DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL ACREEDOR:

PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA

CC. No.

HUELLA ÍNDICE DERECHO

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A."BBVA COLOMBIA"

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO (Art. 12 Decreto 2148/83).

Carlos Arturo Serrato Galeano
NOTARIO 62 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO

NOTARIO SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C

RAD-0793 – Liliana

VERIFICADO M.I.
B. VEDADOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca013525154

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

№ 0658

56

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales





CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la válidez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: ZpCAABEILOLFU3

Buscar

Se encuentra el certificado No 532988 **con fecha de vigencia entre:**
18/02/13 **al** 20/03/13
para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0224KUDM

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N20640614

DIRECCIÓN: CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203

Salida Segura

Carlos A. Sarmiento Galeano
NOTARIA 53
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Identificó y Autenticó
Diana María Lilia Gómez
C.C. 1030569970

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
09-01-2013 100702UMSNC1302
C4013525120

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

№ 0658

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: ZpCAABEILOLFU3

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203

Matricula Inmobiliaria: 050N20640614

Cédula Catastral: 009213180500402003

CHIP: AAA0224KUDM

Fecha de expedición: 18-02-2013

Fecha de Vencimiento: 20-03-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION<<VBG PAGO CON 111471010100020000 VBL AC 25 PAGO CON 15102201471092000///151010014800690000 VBL AC 48 PAGO CON 15102201471092000///151010014800690000 VBL AC 180 PAGO CON CHIP AAA0161DFBR///AAA0161DFAF SUJETO TRIBUTO 00921318020000000///009213180100000000<< ACUERDO 180/2005 II FASE CANCELADO CON FACTURA NO 7044578***18/02/2013

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 532988

ADRA

DOMIDUN1733:CSMOLANO1/CSMOLAN CSMOLANO1 FEB-18-13 07:38:41

Identificó y Comprobó
Diana Maria Ulloa Gómez
C.C. 1030560720 Bta.

NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

(Escritura número 0658 del 18 DE FEBRERO de 2013)

ES PRIMERA COPIA del original, de la escritura número, **CERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (0658)** otorgada en esta notaria el **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO del año DOS MIL TRECE (2013)** , expedido en **TREINTA (30) hojas** ,con destino al acreedor hipotecario : **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".** ----------

COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR."----------

Banco AV Villas

0216179316

Dada en Bogotá D.C., a los **VEINTISIETE (27) día del mes de FEBRERO** del año dos mil trece (**2013**). ----------

CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO

NOTARIO SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Otoniel González Orozco, Abogado
Calle 12 C No. 8-79 Oficina 514, Edificio Bolsa, Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos 3345148, email: otogonzalez@otogonzalezsas.com

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO(S): **FABIÁN DAVID SOLANO TORRADO**

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.989.195 de Candelaria (V), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 86.319 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, NIT: 860.003.020-1, sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad representada legalmente por la Doctora ROCÍO PÉREZ MIES, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de extranjeria No 544.566, conforme al poder especial adjunto, atentamente le manifiesto que presento DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL en contra de **FABIÁN DAVID SOLANO TORRADO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de ciudadania No. **91.539.852** para que se libre a favor de mi mandante y con cargo a el(la) (los) citado(a) (s) demandado(a)(s), MANDAMIENTO DE PAGO de acuerdo a las siguientes:

HECHOS

1. El (La) (Los) señor(a)(es) **FABIÁN DAVID SOLANO TORRADO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **91.539.852**, en adelante el(la)(los) deudor(a)(es) obligó(aron) a favor del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA por la suma de $ 105.782.952 conforme al titulo valor No. **M026300110234007449600868829** suscrito el 10 de Diciembre de 2014 pagaderos en los términos, oportunidades y cuantías que señala el tenor literal de este titulo valor.
2. La obligación incorporada en el pagaré antes referido se encuentra numerada dentro de los aplicativos del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA con el No. 00130744-41-9600868829.
3. Se convino entre las partes que el(la)(los) deudor(a)(es) reconocería(n) y pagaría(n) intereses corrientes a la tasa efectiva anual del 10.5 % E.A respecto de la obligación incorporada en el titulo valor No. **M026300110234007449600868829**, los cuales se pagarán dentro de cada cuota mensual de amortización liquidados sobre el valor del préstamo pendiente de pago.
4. El pagaré **M026300110234007449600868829** tiene fecha de vencimiento final el 15 de Octubre de 2021.
5. El(la)(los) deudor(a)(es) realizó(aron) abonos al crédito incorporado en el pagaré **M026300110234007449600868829** objeto de recaudo judicial los cuales fueron aplicados conforme lo pactado.
6. Desde el 15 de Noviembre de 2016 , el(la)(los) deudor(a)(es) han incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas respecto de la obligación incorporada en el titulo valor No. **M026300110234007449600868829** objeto de recaudo judicial, razón por la cual, mi Poderdante hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda y como consecuencia exige el pago total de la obligación.
7. El(la)(los) deudor(a)(es) en el pagaré **M026300110234007449600868829** adeuda(n) a favor de mi mandante la suma de $ 4.796.250,52 por concepto del capital de las cuotas en mora vencidas desde el 15 de Noviembre de 2016 hasta el 15 de Noviembre de 2017.
8. El(la)(los) deudor(a)(es) en el pagaré **M026300110234007449600868829** adeuda(n) a favor de mi mandante la suma de $ 9.728.512,62 por concepto de los intereses de plazo liquidados sobre el saldo de capital en la fecha de pago de cada una de las cuotas en mora a la tasa de interés de plazo convenida, respecto de la obligación incorporada en el referido titulo valor..
9. El(la)(los) deudor(a)(es) en el pagaré **M026300110234007449600868829** adeuda(n) a favor de mi mandante la suma de $ 93.516.001,48 por concepto de del capital acelerado en virtud de la mora en el pago de la obligación incorporada en el referido título valor.

Otoniel González Orozco, Abogado
Calle 12 C No. 8-79 Oficina 514, Edificio Bolsa, Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos 3345148, email: otogonzalez@otogonzalezsas.com

10. El(la)(los) deudor(a)(es) otorgó(aron) el pagaré No. **M026300000000020325500020852**8 suscrito el 15 de Abril de 2013 a favor de mi representada en las condiciones que da cuenta el titulo valor aportado en esta demanda.

11. La obligación incorporada en el pagaré antes referido se encuentra numerada dentro de los aplicativos del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA con el No. 00130325-20-5000208528

12. El pagaré No. **M026300000000020325500020852**8 tiene fecha de vencimiento el 24 de Octubre de 2017

13. El(la)(los) deudor(a)(es) adeuda a favor de mi mandante la suma de $ 5.384.535,69 por concepto del capital insoluto de la obligación incorporada en el pagaré No **M026300000000020325500020852**8

14. El(la)(los) deudor(a)(es) adeuda a favor de mi mandante la suma de $ 2.207.929 por concepto de intereses incorporados en el pagaré No **M026300000000020325500020852**8

15. El(la)(los) deudor(a)(es) otorgó(aron) el pagaré No. **03255000208510** suscrito el 17 de Abril de 2013 a favor de mi representada en las condiciones que da cuenta el titulo valor aportado en esta demanda.

16. La obligación incorporada en el pagaré antes referido se encuentra numerada dentro de los aplicativos del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA con el No. 00130325-27-5000208510

17. El pagaré No. **03255000208510** tiene fecha de vencimiento el 24 de Octubre de 2017

18. El(la)(los) deudor(a)(es) adeuda a favor de mi mandante la suma de $ 4.881.899,39 por concepto del capital insoluto de la obligación incorporada en el pagaré No **03255000208510**

19. El(la)(los) deudor(a)(es) adeuda a favor de mi mandante la suma de $ 1.936.222,42 por concepto de intereses incorporados en el pagaré No **03255000208510**

20. El(la)(los) deudor(a)(es) otorgó(aron) el pagaré No. **M026300105187603259600275238** suscrito el 07 de Enero de 2016 a favor de mi representada en las condiciones que da cuenta el titulo valor aportado en esta demanda.

21. La obligación incorporada en el pagaré antes referido se encuentra numerada dentro de los aplicativos del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA con el No. 00130325-23-9600275238

22. El pagaré No. **M026300105187603259600275238** tiene fecha de vencimiento el 24 de Octubre de 2016

23. El(la)(los) deudor(a)(es) adeuda a favor de mi mandante la suma de $ 58.888.531 por concepto del capital insoluto de la obligación incorporada en el pagaré No **M026300105187603259600275238**

24. El(la)(los) deudor(a)(es) adeuda a favor de mi mandante la suma de $ 16.075.535 por concepto de intereses incorporados en el pagaré No **M026300105187603259600275238**

25. Como garantía de las obligaciones adquiridas, el(la)(los) deudor(a)(es) constituyó(eron) a favor del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA contenida en la Escritura Pública No. 0658 otorgada el 18 del mes de Febrero del año 2013 en la Notaria 62 del Circulo de Bogotá D.C., registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20640614 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte, correspondiente al (a los) inmueble(s) ubicado(s) en la Calle 150 A # 101-20 Conjunto Residencial Valle Del Refous Propiedad Horizontal Apartamento 203 del Bloque 4 Etapa 2.

26. En razón a la mora presentada en las obligaciones incorporadas en los títulos valores aportados con esta demanda y al vencimiento de los mismos el acreedor hipotecario ha decidido hacer exigible el contrato de hipoteca antes reseñado.

27. La(s) obligación(es) contenida(s) en el(los) titulo(s) valor(es) pagaré(s) objeto de esta demanda consta(n) en titulo(s) valor(es) que presta mérito ejecutivo por cuanto fue(ron) expedido(s) con los requisitos de ley, está(n) de plazo vencido y no ha(n) sido descargado(s) por ninguno de los medios previstos en los artículos 624 y 692 por remisión del artículo 711, todos del C. Co., proviene(n) del(de la) deudor(a) demandado(a) y como se halla amparado por una presunción de autenticidad constituye(n) plena prueba en contra de la parte demandada, siendo viable demandar su pago ejecutivamente dado que corresponden a unas obligaciones claras, expresas y exigibles, satisfaciendo con ello los requisitos de los artículos 422 y 424 del C.G.P.

28. Según consta en el folio de matrícula inmobiliaria del bien dado en garantía, el (los) actual(es) propietario(s) del inmueble es(son) **FABIÁN DAVID SOLANO TORRADO,** mayor de edad, identificado (s) (a) (as) con la cedula de ciudadanía No. **91.539.852** y por lo tanto, tiene(n) su domicilio en esta ciudad, quién(es) es (son) la parte demandada en este escrito.

29. Se me ha conferido poder especial, amplio y suficiente debidamente otorgado conforme a la descripción que en la parte introductoria de este libelo se hace para actuar en representación del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA.

Conforme los anteriores hechos solicito se declaren las siguientes:

PRETENSIONES

Librar mandamiento ejecutivo a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA ordenando pagar a la parte demandada los siguientes conceptos:

1. Por la obligación incorporada en el pagaré No. **M026300110234007449600868829:**

   a. $ 93.516.001,48 por concepto del saldo de capital acelerado de la obligación ✓

   b. Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital acelerado descrito en el literal anterior a la tasa de mora correspondiente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés para crédito de vivienda y en caso de que el interés fijado por la Junta Directiva del Banco de la República sea inferior, se tendrá este último como límite para fijar la tasa de interés de mora, liquidados a partir de desde la presentación de la demanda hasta la fecha en que el pago se produzca.

   c.

   d. $ 4.796.250,52 por concepto del saldo total de las cuotas en mora de la obligación, conforme la siguiente relación:

      i. $ 350.808 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 15 de Noviembre de 2016.
      ii. $ 353.738 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 15 de Diciembre de 2016.
      iii. $ 356.694 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 15 de Enero de 2017.
      iv. $ 359.674 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 15 de Febrero de 2017.
      v. $ 362.678 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 15 de Marzo de 2017.
      vi. $ 365.708 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 15 de Abril de 2017.
      vii. $ 368.764 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 15 de Mayo de 2017.
      viii. $ 371.844 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 15 de Junio de 2017.
      ix. $ 374.951 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 15 de Julio de 2017.
      x. $ 378.084 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 15 de Agosto de 2017.
      xi. $ 381.242 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 15 de Septiembre de 2017.
      xii. $ 384.427 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 15 de Octubre de 2017.
      xiii. $ 387.638,52 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 15 de Noviembre de 2017.

   e. Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital de cada una de las cuotas en mora antes relacionadas a la tasa de mora correspondiente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés para crédito de vivienda y en caso de que el interés fijado por la Junta Directiva del Banco de la República sea inferior, se tendrá este último como límite para fijar la tasa de interés de mora, liquidados a partir de desde la presentación de la demanda hasta la fecha en que el pago se produzca.

Otoniel González Orozco, Abogado
Calle 12 C No. 8-79 Oficina 514, Edificio Bolsa, Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos 3345148, email: otogonzalez@otogonzalezsas.com

f. $ 9.728.512,62 por concepto del saldo total de los intereses de plazo causados hasta la fecha de pago de cada una de las cuotas en mora de la obligación, conforme la siguiente relación:

i. $ 108.192,1 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 15 de Noviembre de 2016 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 16 de Octubre de 2016 al 15 de Noviembre de 2016.
ii. $ 818.408,6 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 15 de Diciembre de 2016 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 16 de Noviembre de 2016 al 15 de Diciembre de 2016.
iii. $ 815.453,3 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 15 de Enero de 2017 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 16 de Diciembre de 2016 al 15 de Enero de 2017.
iv. $ 812.473,3 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 15 de Febrero de 2017 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 16 de Enero de 2017 al 15 de Febrero de 2017.
v. $ 809.468,5 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 15 de Marzo de 2017 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 16 de Febrero de 2017 al 15 de Marzo de 2017.
vi. $ 806.438,5 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 15 de Abril de 2017 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 16 de Marzo de 2017 al 15 de Abril de 2017.
vii. $ 803.383,3 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 15 de Mayo de 2017 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 16 de Abril de 2017 al 15 de Mayo de 2017.
viii. $ 800.302,5 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 15 de Junio de 2017 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 16 de Mayo de 2017 al 15 de Junio de 2017.
ix. $ 797.195,9 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 15 de Julio de 2017 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 16 de Junio de 2017 al 15 de Julio de 2017.
x. $ 794.063,4 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 15 de Agosto de 2017 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 16 de Julio de 2017 al 15 de Agosto de 2017.
xi. $ 790.904,8 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 15 de Septiembre de 2017 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 16 de Agosto de 2017 al 15 de Septiembre de 2017.
xii. $ 787.719,7 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 15 de Octubre de 2017 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 16 de Septiembre de 2017 al 15 de Octubre de 2017.
xiii. $ 784.508.12 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 15 de Noviembre de 2017 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 16 de Octubre de 2017 al 15 de Noviembre de 2017.

2. Por el título valor No. **M026300000000203255000208528**

a. $ 5.384.535,69 por concepto del saldo de capital de la obligación.

b. Por lo intereses moratorios a partir del 24 de Octubre de 2017 día posterior al vencimiento del pagaré, liquidados sobre el capital indicado en el literal anterior, a la tasa máxima permitida por la ley, mes a mes hasta que la obligación sea cancelada en su totalidad.

c. 2.207.929 por concepto del saldo de los intereses incorporados en el título valor conforme las instrucciones impartidas por su girador.

3. Por el título valor No. **03255000208510**

a. 4.881.899,39 por concepto del saldo de capital de la obligación.

b. Por lo intereses moratorios a partir del 24 de Octubre de 2017 día posterior al vencimiento del pagaré, liquidados sobre el capital indicado en el literal anterior, a la

tasa máxima permitida por la ley, mes a mes hasta que la obligación sea cancelada en su totalidad.

c. $ 1.936.222,42 por concepto del saldo de los intereses incorporados en el título valor conforme las instrucciones impartidas por su girador.

4. Por el título valor No. **M026300105187603259600275238**

a. $ 58.888,531 por concepto del saldo de capital de la obligación.

b. Por lo intereses moratorios a partir del 24 de Octubre de 2017 día posterior al vencimiento del pagaré, liquidados sobre el capital indicado en el literal anterior, a la tasa máxima permitida por la ley, mes a mes hasta que la obligación sea cancelada en su totalidad.

c. $ 16.075.535 por concepto del saldo de los intereses incorporados en el título valor conforme las instrucciones impartidas por su girador.

5. Condenar a la parte demandada a pagar las costas del proceso y agencias en derecho según regulación de su Despacho.

PETICIONES ESPECIALES

PRIMERA: Si la parte demandada no cumple el mandamiento ejecutivo, se decrete la venta en pública subasta del (de los) inmueble(s) identificado(s) con el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) No. 50N-20640614 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y cuyos linderos se encuentran delimitados en la Escritura Pública No.0658 otorgada el 17 de Febrero de 2013 en la Notaría 62 del Círculo de Bogotá D.C., para que con su producto se pague a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA como acreedor hipotecario las sumas de dinero indicadas en el mandamiento ejecutivo, así como las costas y agencias en derecho.

SEGUNDA: Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del numeral 2° del artículo 468 del C.G. P.. lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble hipotecado que se persigue con esta demanda y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

TERCERA: En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia y/o afectación a vivienda familiar, sírvase señor juez ordenar la cancelación de las anotaciones que al respecto pesen sobre el bien.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco el contrato de hipoteca arrimado con esta demanda, los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; Artículos 82 y ss del C. G. P. del Título Único de la Sección Primera del Libro Segundo y Título Único de la Sección Segunda, artículo 468 y ss, todos ello del C. G. P., así como los artículos 619, 621, 709 709,710, 711 y 793 del C. de Co., Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Decretos 2703 y 2896 de1999, artículos 15 y 77 de la ley 510 de 1.999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA, CUANTÍA Y CLASE DE PROCESO

Por la naturaleza del asunto y del proceso, por la vecindad de las partes, así como por la cuantía la cual estimo como de mayor , Señor Juez, es Usted competente para conocer la presente demanda la cual se tramitará a través del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de que trata el Capítulo VI del Título Único de la Sección Segunda del Código General del Proceso.

ANEXOS Y MEDIOS DE PRUEBA

63

Pido que se tengan por tales las siguientes:

1. Original del pagaré número **M026300110234007449600868829**.
2. Original del pagaré número **M026300000000203255000208528**.
3. Original del pagaré número **03255000208510**.
4. Original del pagaré número **M026300105187603259600275238**.
5. Primera copia de la Escritura Pública No. 0658 otorgada el 17 de Febrero de 2013 en la Notaría 62 del Círculo de Bogotá D.C. con la nota de prestar mérito ejecutivo.
6. Folio(s) de Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No(s). 50N-20640614 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.
7. La Existencia y Representación Legal de la entidad demandante BBVA COLOMBIA puede ser consultada en la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá visible en la página web http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas y en la base de datos de la opción servicios al ciudadano de la página de internet de la Superintendencia Financiera de Colombia visible en la dirección: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?Servicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=10082625
8. Poder para actuar debidamente diligenciado.
9. DVD con documentación digital de la presente demanda junto con todos sus anexos.
10. Copia simple de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la misma con todos sus anexos para el traslado del demandado.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

La entidad demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, por intermedio de su Representante Legal La Doctora ROCÍO PÉREZ MIES, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de extranjería No 544.566, recibe notificaciones en su domicilio principal ubicado en la Carrera 9 # 72-21 de la ciudad de Bogotá D.C. o en su correo electrónico notifica.co@bbva.com .

La Doctora ROCÍO PÉREZ MIES, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de extranjería No 544.566, Representante Legal del Banco BBVA Colombia S.A., recibe notificaciones en su lugar de trabajo ubicado en la Carrera 9 # 72-21 de la ciudad de Bogotá D.C. o en su correo electrónico notifica.co@bbva.com

El (La) demandado(a) **FABIAN DAVID SOLANO TORRADO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **91.539.852**
, recibe notificaciones en su lugar de residencia ubicado en la Calle 150 A # 101-20 Conjunto Residencial Valle Del Refous Apartamento 203 del Bloque 4 Etapa 2 de la ciudad de Bogotá D.C. o en su dirección de correo electrónico: fabsol84@hotmail.com

El suscrito, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 12 C No. 8-79 Of 514 Edificio Bolsa, Bogotá D.C., Tel 3345148 – 3107878795 o en mi dirección de correo electrónico otogonzalez@otogonzalezsas.com.

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C. No. 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86.319 del Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 28/nov./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

010 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS 45474

SECUENCIA: 45474 FECHA DE REPARTO: 28/11/2017 10:52:14a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600030201	BBVA COLOMBIA		01
16989195	OTONIEL GONZALEZ OROZCO		03

OBSERVACIONES:

[redacted]ARTOHMM03 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM03

squirozc squirozc

v. 2.0 MFTS

Shirley Cuesta Chavez

[redacted]

65

REPUBLICA DE COLOMBIA **Folio No.64**
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

RECIBIDO DE REPARTO

ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER	(x) (7 FOLIOS)
ENDOSOS EN PROCURACION	( ) ( )
ACCIÓN DE TUTELA	( )
ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL	( )
CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO	( )
OTRAS CONSULTAS	( )
ACCIÓN POPULAR	( )
EXHORTO	( )
DESPACHO COMISORIO	( )
QUEJA	( )
APELACION DE AUTO ( ) EFECTO:	
APELACION DE SENTENCIA ( ) EFECTO:	
IMPUGNACIÓN FALLO DE TUTELA	( )
CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA	( )
IMPEDIMENTO	( )
HABEAS CORPUS	( )
CD'S (x) (3)	

TITULOS EJECUTIVOS:

CHEQUE ( )

LETRA ( )

ESCRITURA (x) No. 658 18/02/2013

PAGARE (x) junto con carta de instrucciones

CONTRATO ( )

FACTURA ( )

ANEXOS: un cuaderno 63 folios, nota de cesión, nota de endoso

CAMARA DE COMERCIO	( ) ( )
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	( ) ( )
CERTIFICADO DE LA ALCALDIA O CATASTRAL	( ) ( )
LIQUIDACION UPAC CONVERSION EN PESOS y UVR	( )
CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE	(x) (6 folios)
ARANCEL JUDICIAL	( )
CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO	( ) (FOLIOS)
PRENDA	( )
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	( )
AVALUO COMERCIAL	( )( )
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO	( )
CROQUIS O PLANOS	( )
RECIBOS DE SERVICIOS: a. ACUEDUCTO ( ),	
b. LUZ ( ),	
c. TELEFENO ( ),	
d. GAS NATURAL ( )	
DEMANDA ORIGINAL	(x) 1 cd
COPIA PARA EL TRASLADO	(x) 1 cd
COPIA ARCHIVO JUZGADO	(x) 1 cd
PRESENTACION PERSONAL	( )( )

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY **29 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
SECRETARIO

656

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 07 DIC 2017

RAD. 11001310301020170069300

Reunidos los requisitos formales del C.G.P, y los del titulo valor del Código de Comercio, el Despacho **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A contra FABIAN DAVID SOLANO TORRADO, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. M026300110234007449600868829

1. $93.516.001,48 por concepto de capital acelerado, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

1.1. $4.796.250,52 por concepto del saldo total de las cuotas en mora de la obligación desde el 15 de noviembre de 2016 al 15 de noviembre de 2017 de conformidad con el numeral 1º literal d del acápite de pretensiones de la demanda.

1.2. $9.728.512,62 por concepto del saldo total de los intereses de plazo causados hasta la fecha de pago de cada una de las cuotas en mora de conformidad con el numeral 1º literal f del acápite de pretensiones de la demanda.

PAGARÉ No. M026300000000203255000208528

2. $5.384.535,oo por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

2.1. $2.207.929 por concepto del saldo de los intereses incorporados en el título valor conforme las instrucciones impartidas por su girador.

PAGARÉ No. 03255000208510

3. $4.881.899,39 por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

3.1. $1.936.222,42 por concepto del saldo de los intereses incorporados en el título valor conforme las instrucciones impartidas por su girador.

PAGARÉ No. M026300105187603259600275238

4. $58.888.531,oo por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

86
87

4.1. $16.075.535,oo por concepto del saldo de los intereses incorporados en el título valor conforme las instrucciones impartidas por su girador.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

SE DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de gravamen. **Ofíciese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Notifíquese está providencia personalmente los deudores (artículos 290 a 293 del CGP.

Comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del estatuto Tributario. **Ofíciese.**

Actúa el abogado OTONIEL GONZALEZ OROZCO como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 140 hoy 21 DIC. 2017 a las 8:00 A.M.

Secretario

67

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)
OFICIO No2120

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Norte
Ciudad

REF: Ejecutivo con Titulo Hipotecario 11001310301020170069 3
DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1
CONTRA: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO C.C. No. 91.539.852

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha SIETE (7) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20640614.**

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 9°. del Artículo593 del CGP.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario

TATIANA PRADO
C.C. 1018500809
15-01-18

69

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 4
BOGOTA D.C.

DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)
OFICIO No. 2119

Señores
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN
Carrera 6 No.15-32
Ciudad

REF: PROCESO Ejecutivo con Titulo Hipotecario 11001310301020170069 3
DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Para los efectos indicados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, se comunica que en el proceso en mención, se presentó como título base de la acción: **PAGARÉ 013074496008688 29**

NOMBRE ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	Nit 860.003.020-1	CRA 9 No 72- 21, PISO 11.

NOMBRE DEUDORES	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION
FABIAN DAVID SOLANO TORRADO	Cedula de Ciudadania 91539852	

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario

OTOGONZALEZ SAS
Nit. 900574038-9
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio BOLSA. Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 - 3345148, otogonzalez@otogonzalezsas.com

Señor

JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Radicación: 2017- 1033
Tipo de proceso: EJECUTIVO
Dte.: BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Código Interno: 2008

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho acudo a fin de aportar la certificación de correo del demandado FABIAN DAVID SOLANO TORRADO donde se constata que si se ubica al demandado en la dirección indicada.

Conforme lo anterior, procedo con el trámite de la notificación por aviso según lo dispone el artículo 292 del C.G.P

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 680001/34
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

No. 952394

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 | 19 | 01 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA
11:09 24 01 18

REMITENTE

JUZ
10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO
2017-1033

NOMBRE: BBVA COLOMBIA

DIRECCIÓN: CR 43A# SUR 31 P 7

COD POSTAL: N/A

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3782200

COD:
COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:
ÁREA MINORISTA

Peso (en gramos):
18

Remitente:
952394
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

DESTINATARIO

NOMBRE: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

DIRECCIÓN: CLL 150 A NO. 101-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS APTO 203 DEL BL 4 ETAPA 2

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: N/A161

CONJUNTO RESIDENCIAL Valle del REFOUS 24 ENE 2018 PORTERIA

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cual?

TARIFA: $ 14.000

OTROS: $ 0

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

VALOR TOTAL: $ 14.000

INVESTIGACIONES & COBRANZAS
EL LIBERTADOR

72

Guia N° 952394

Sr.
JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

DIRECCIÓN CLL 150 A NO. 101-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS APTO 203 DEL BL 4 ETAPA 2

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-1033

FECHA DE INGRESO 2018/01/19

FECHA DE ENTREGA 2018/01/24

Observaciones
GUARDA RAMOS CON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS
JB.D

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BBVA COLOMBIA

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

93

JUZGADO DECIMO (10)
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 9 No 11 – 45 piso 4

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ART 291 C.G.P.)

Señor(a)

fecha: DD/MM/AAAA 15 - 01 -2018

Nombre FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Dirección Calle 150 A # 101-20 Conjunto Residencial Valle Del Refous Apartamento 203 del Bloque 4 Etapa 2

Ciudad BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. Radicación proceso	**Naturaleza del proceso**	**Fecha providencia** DD/MM/AAAA
2017-1033	EJECUTIVA HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA	23 DE AGOSTO 2017

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A O BBVA COLOMBIA S.A	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_X_10_ _30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

Firma

Parte Interesada
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Firma

C. C. No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P Nº 86.319 DEL C.S.J

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

Firma
SOL 2008

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
ENTREGADO AL DESTINATARIO

1-32-244-439-1032

Bogotá. D.C. 16/02/2018

CORREO CERTIFICADO

Señores;
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Secretario.
Dirección: Carrera 9 No 11 - 45 Piso 4
Bogota D.C.
PROCESO: 110013103010-201700693 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 8600030201

CONTRA: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO NIT/C.C. 91539852

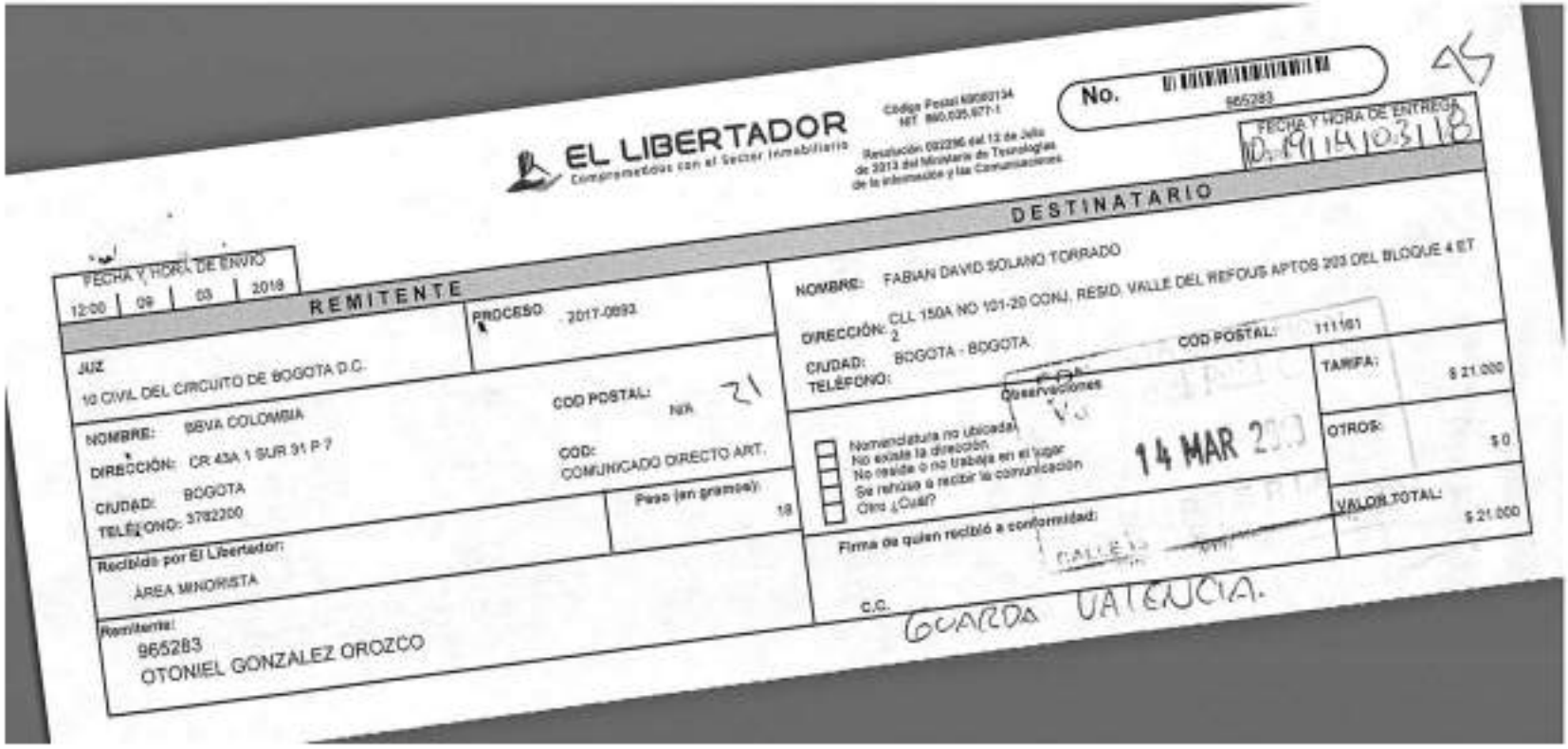
En atención al oficio No. 2119 de fecha 12/18/2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2018003196 de fecha 1/19/2018.

Le informamos que revisado los sistemas de información de la entidad el contribuyente: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO NIT/**C.C. 91539852 NO tiene obligaciones tributarias por cancelar** en la División de Cobranzas Grupo GIT Secretaria en la Seccional Impuestos de Bogotá a la fecha del 16/02/2018.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Cordialmente,

ERNESTO TRILLO MARCELES
Grupo GIT Secretaria
División Gestión de Cobranzas
Cr 6 No. 15 – 32 Piso 2 A
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 68080134
NIT 860.035.677-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

No. 965283

45

FECHA Y HORA DE ENTREGA
10:19 | 14 | 03 | 18

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 | 09 | 03 | 2018

REMITENTE

JUZ
10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO: 2017-0693

NOMBRE: BBVA COLOMBIA
DIRECCIÓN: CR 43A 1 SUR 31 P 7
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3782200

COD POSTAL: NA 21
COD: COMUNICADO DIRECTO ART.

Peso (en gramos): 18

Recibido por El Libertador:
ÁREA MINORISTA

Remitente:
965283
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

DESTINATARIO

NOMBRE: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
DIRECCIÓN: CLL 150A NO 101-20 CONJ. RESID. VALLE DEL REFOUS APTOS 203 DEL BLOQUE 4 ET 2
CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA
TELÉFONO:
COD POSTAL: 111161

Observaciones
Nomenclatura no ubicada
No existe la dirección
No reside o no trabaja en el sitio
Se rehúsa a recibir la comunicación
Otro ¿Cuál?

14 MAR 2018

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

GUARDA VATENCIA.

TARIFA: $ 21.000
OTROS: $ 0
VALOR TOTAL: $ 21.000

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N° 965283

Sr.
JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

DIRECCIÓN CLL 150A NO 101-20 CONJ. RESID. VALLE DEL REFOUS APTOS 203 DEL BLOQUE 4 ET 2

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-0693

FECHA DE INGRESO 2018/03/09

FECHA DE ENTREGA 2018/03/14

Observaciones
GUARDA VALENCIA
CON SELLO CONJ. RESID. VILLAS DEL REFOUS
JB,CMF

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BBVA COLOMBIA

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

JUZGADO DECIMO (10)
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 9 No 11 – 45 piso 4

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ART 291 C.G.P.)

Señor(a)

fecha: DD/MM/AAAA 15 - 01 -2018

Nombre FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Dirección Calle 150 A # 101-20 Conjunto Residencial Valle Del Refous Apartamento 203 del Bloque 4 Etapa 2

Ciudad BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD/MM/AAAA
2017-693	EJECUTIVA HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA	23 DE AGOSTO 2017

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A O BBVA COLOMBIA S.A	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_X_10_ _30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

Firma

Parte Interesada
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Firma

C. C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P Nº 86.319 DEL C.S.J

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

Firma
SOL 2008

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

78

OTOGONZALEZ SAS
Nit. 900674088-9
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio BOLSA, Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 - 3345148: otogonzalez@otogonzalezsas.com

JUZ 10 CIV CTO BOG

Señor

4319 21-MAR-'18AM11:31

JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Radicación: 2017- 693
Tipo de proceso: EJECUTIVO
Dte.: BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Código Interno: 2008

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho acudo a fin de aportar la certificación de correo del demandado FABIAN DAVID SOLANO TORRADO donde se constata que si se ubica al demandado en la dirección indicada.

Conforme lo anterior, procedo con el trámite de la notificación por aviso según lo dispone el artículo 292 del C.G.P

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 66.319 del C. S. de la J.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 660000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 602290 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

No. 971410

FECHA Y HORA DE ENVIO
12 09 04 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA
08 09 04 18

REMITENTE

JUZ
10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO
2017-0893

[redacted] BBVA COLOMBIA
DIRECCIÓN: CR 43A 1 SUR 31 P 7
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3752200

CON RESIDENCIAL
COD POSTAL: NA
09 ABR 2018
21
COD: [illegible] P. Y SUS

Recibido por El Libertador:
ÁREA MINORISTA

Peso (en gramos):
9030

Remitente:
971410
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

DESTINATARIO

NOMBRE: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

DIRECCIÓN: CLL 150A NO 101-20 CONJ. RESID. VALLE DEL REFOUS APTO 203 DEL BLOQUE 4 ET 2

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA
TELÉFONO:

CON RESIDENCIAL
COD POSTAL: NA
08 ABR 2018

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:
c.c. GUARDA URIBE

TARIFA: $15.400
TRDS: $0
VALOR TOTAL: $15.400

INVESTIGACIONES EXPRESAS
EL LIBERTADOR

Sr.

JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D

Guia N° 971410

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

DIRECCIÓN CLL 150A NO 101-20 CONJ. RESID. VALLE DEL REFOUS APTO 203 DEL BLOQUE 4 ET 2

CIUDAD BOGOTA

N° DE PROCESO 2017-0693

FECHA DE INGRESO 2018/04/06

FECHA DE ENTREGA 2018/04/08

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

Observaciones
GUARDA URIBE
CON SELLO CONJ RES VALLE DEL REFOUS
JB, JM

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BBVA COLOMBIA

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

JUZGADO DECIMO (10)
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 9 No 11 – 45 piso 4

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 292 C.G.P)

Señor(a)

fecha: DD/MM/AAAA 06 - 04-2018

Nombre FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Dirección Calle 150 A # 101-20 Conjunto Residencial Valle Del Refous Apartamento 203 del Bloque 4 Etapa 2

Ciudad BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. Radicación proceso	**Naturaleza del proceso**	**Fecha providencia** DD/MM/AAAA
2017-0693	EJECUTIVA HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA	23 DE AGOSTO 2017

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A O BBVA COLOMBIA S.A	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Por Intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas el día 23 mes AGOSTO año 2017 donde se admitió la demanda o profirió mandamiento de pago __X__ o ordeno citatorio____ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esa notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo Copia informal: Demanda __ Auto ordena citarlo_____ Mandamiento de Pago _X_ Auto admisorio de la demanda __

Empleado Responsable

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
Nombres y apellidos

FIRMA
SOL 2008

EL USUARIO
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO
DEL ENVIADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

2008

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 07 DIC 2017

RAD. 11001310301020170069300

Reunidos los requisitos formales del C.G.P, y los del título valor del Código de Comercio, el Despacho **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A contra FABIAN DAVID SOLANO TORRADO, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. M026300110234007449600868829

1. $93.516.001,48 por concepto de capital acelerado, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

1.1. $4.796.250,52 por concepto del saldo total de las cuotas en mora de la obligación desde el 15 de noviembre de 2016 al 15 de noviembre de 2017 de conformidad con el numeral 1º literal d del acápite de pretensiones de la demanda.

1.2. $9.728.512,62 por concepto del saldo total de los intereses de plazo causados hasta la fecha de pago de cada una de las cuotas en mora de conformidad con el numeral 1º literal f del acápite de pretensiones de la demanda.

PAGARÉ No. M026300000000203255000208528

2. $5.384.535,oo por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

2.1. $2.207.929 por concepto del saldo de los intereses incorporados en el título valor conforme las instrucciones impartidas por su girador.

PAGARÉ No. 03255000208510

3. $4.881.899,39 por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

3.1. $1.936.222,42 por concepto del saldo de los intereses incorporados en el título valor conforme las instrucciones impartidas por su girador.

PAGARÉ No. M026300105187603259600275238

4. $58.888.531,oo por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

EL USERTAD
Investigaciones y Cobranzas El Usertad S.A.S.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

$16.075.535,oo por concepto del saldo de los intereses incorporados en el valor conforme las instrucciones impartidas por su girador.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de gravamen. **Oficiese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Notifíquese está providencia personalmente los deudores (artículos 290 a 293 del CGP.

Comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del estatuto Tributario. **Ofíciese.**

Actúa el abogado OTONIEL GONZALEZ OROZCO como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 140 hoy 11 DIC 2017 a las 8:00 A.M.

Secretario

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

OTOGONZALEZ SAS
Nit. 900674018-9
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio BOLSA. Bogotá D.C., Colombia
Telefono 2812513 - 3345148. otogonzalez@otogonzalezsas.com

48

JUZ 10 CIV CTO BOG
4791 16-APR-'18PM 3:06

Señor

JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Radicación: 2017- 693
Tipo de proceso: EJECUTIVO
Dte.: BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Código Interno: 2008

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho acudo a fin de aportar la certificación de correo del demandado FABIAN DAVID SOLANO TORRADO donde se constata que si se ubica al demandado en la dirección indicada.

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al articulo 292 C.G.P notificando el auto que ordeno citar al(a los) demandado(s), solicito al Despacho se le(s) tenga por notificado(s) dentro del proceso de la referencia y se proceda a seguir con el trámite del proceso

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.

AL DESPACHO

FECHA 26 ABR. 2019

SECRETARIO (1).

Notificación por aviso
la fecha de la providencia
fuedo mal.

85

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 29 MAY 2018

RAD. 11001310301020170069300

No se tiene en cuenta la notificación por remitida al demandado, por cuanto se indicó erróneamente como fecha del auto que libró mandamiento de pago el 23 de agosto de 2017, siendo lo correcto el 7 de diciembre de 2017.

En consecuencia, la parte actora deberá remitir nuevamente la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del CGP, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ

JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 66 hoy 30 MAY 2018 a las 8:00 A.M.

Secretario

NOTARIA [illegible] LIBERTAD

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

[illegible] 26 de Junio de 2018 a las 08:24:33 a.m.

No. RADICACION: [illegible]

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA

OF JUZG No. 2130 del 18-12-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.-BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20640614 SUBA CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR

ACTO	CAN	VALOR	DERECHOS	FONDO (2/1000)
10 CERTIFICADO	1		19.700	400
			19.700	400

Total a Pagar: $ 20,100

[illegible]

BANCOLOMBIA S.A.
BOGOTA - DEPTO DE CUNDINAMARCA NORTE
2018 JUN. 26
OF. 663
RECIBIDO No. 0042

NOTARIA [illegible] LIBERTAD

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

[illegible] 26 de Junio de 2018 a las 08:24:34 a.m.

No. RADICACION: [illegible]

MATRICULAS [illegible]

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ [illegible]

SOLICITUD AL TURNO No: 2018-40256

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BANCOLOMBIA S.A.
BOGOTA - DEPTO DE CUNDINAMARCA NORTE
2018 JUN. 26
OF. 663
RECIBIDO No. 0043

87

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)
OFICIO No2120

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Norte
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 11001310301020170069 3
DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1
CONTRA: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO C.C. No. 91.539.852

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha SIETE (7) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria **No. 50N-20640614.**

SIrvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 9º. del Artículo593 del CGP.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario

OTONIEL GONZALEZ OROZCO.ABOGADO
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio BOLSA. Bogotá D.C. Colombia
Telefono 3345948. otogonzalez@otogonzalezsas.com

88

6575 6-JUL-'18am10:53

Señor(a)

JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

JUZ 10 CIV CTO BOG

Radicación: 2017-693
Tipo de proceso: EJECUTIVO
Dte.: BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Código interno:

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, Mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, Al Despacho acudo con el fin de aportar la constancia de radicación del Oficio No 2120 Dirigidos a Instrumentos públicos de Bogota - Norte debidamente radicado el 26 de Junio de 2018.

Atentamente.

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 expedida en Candelaria (V)
T.P No 86.319 expedida por el C . S de la J.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Codigo Postal 680001
NIT 890.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

No. 987559

89

FECHA Y HORA DE ENTREGA
12 06 2018

FECHA Y HORA DE ENVIO
12 | 06 | 2018

REMITENTE

JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO 2017-0693

BBVA COLOMBIA

DIRECCIÓN: CR 43A 1 SUR 31

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3782200

COD POSTAL: N/A

COD: 23

COMUNICADO DIRECTO ART.

14 JUN 2018 PORTERIA

CALLE 150A NO. 101-20 TEL. 6585089

Recibido por El Libertador:
ÁREA MINORISTA

Peso (en gramos): 18

CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE del REFOUS

Planilla:
987559
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

DESTINATARIO

NOMBRE: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

DIRECCIÓN: CLL 150A NO 101-20 CONJ. RESID. VALLE DEL REFOUS APTO 203 DEL BLOQUE 4 ET 2

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 111161

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió conformidad:
GUARDA FERNANDEZ
C.C.

TARIFA: $ 14.000

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 14.000

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

90

Guia N° 987559

Sr.
JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y lás Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

DIRECCIÓN CLL 150A NO 101-20 CONJ. RESID. VALLE DEL REFOUS APTO 203 DEL BLOQUE 4 ET 2

CIUDAD BOGOTA

N° DE PROCESO 2017-0693

FECHA DE INGRESO 2018/06/12

FECHA DE ENTREGA 2018/06/14

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

Observaciones
GUARDA FERNANDEZ
CON SELLO CONJ. RESID. VALLE DEL REFOUS
AJ,CMF

FREDDY CERON MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BBVA COLOMBIA

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

9

JUZGADO DECIMO (10)
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 9 No 11 – 45 piso 4

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ART 291 C.G.P.)

Señor(a)

fecha: DD/MM/AAAA 05 - 06 -2018

Nombre FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Dirección Calle 150 A # 101-20 Conjunto Residencial Valle Del Refous Apartamento 203 del Bloque 4 Etapa 2

Ciudad BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. Radicación proceso	**Naturaleza del proceso**	**Fecha providencia** DD/MM/AAAA
2017-693	EJECUTIVA HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA	07 DE DICIEMBRE 2017

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A O BBVA COLOMBIA S.A	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_X_10_ _30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Nombres Y Apellidos

Firma

EL LIBERTADOR
COTEJADO Y SELLADO
TE DOCUMENTO ES
L ENVIADO AL DESPACHO

Firma

C. C. No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P N° 86.319 DEL C.S.J

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

Firma
SOL 2008

OTOGONZALEZ SAS
Nit. 900674088-9
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio BOLSA, Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 - 3345148; otogonzalez@otogonzalezsas.com

0169

6575 6-JUL-'18AM10:52

Señor

JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZ 10 CIV CTO BOG

Radicación: 2017- 693
Tipo de proceso: EJECUTIVO
Dte.: BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Código Interno: 2008

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho acudo a fin de aportar la certificación de correo del demandado FABIAN DAVID SOLANO TORRADO donde se constata que si se ubica al demandado en la dirección indicada.

Conforme lo anterior, procedo con el trámite de la notificación por aviso según lo dispone el artículo 292 del C.G.P

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 680001 34
NIT 860.035.877-1

Resolución 802206 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

No. 993950

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:05 | 10 | 07 | 2018

REMITENTE

JUZ
10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO 2017-0693

NOMBRE: BBVA COLOMBIA
DIRECCIÓN: CR 43A 1 SUR 31 P 7
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3782200

COD POSTAL: N/A
COD: 23
COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:
ÁREA MINORISTA

Peso (en gramos): 18

Remitente:
993950
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

GUARDA PAEZ

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ENTREGA:
15 MAR 07 2018

NOMBRE: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
DIRECCIÓN: CLL 150A NO 101-20 CONJ. RESID. VALLE DEL REFOUS APTO 203 BL BLOQUE 4 ET 2
CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA
TELÉFONO:

COD POSTAL: 111061

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehusa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cual?

CONJUNTO RESIDENCIAL Valle del REFUGIO
12 JUL 2018
PORTERIA
CALLE 150A NO. 101-20 TEL. 680 8030

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 14.000

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 14.000

94

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guia N° 993950

Sr.
JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

DIRECCIÓN CLL 150A NO 101-20 CONJ. RESID. VALLE DEL REFOUS APTO 203 DEL BLOQUE 4 ET 2

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-0693

FECHA DE INGRESO 2018/07/10

FECHA DE ENTREGA 2018/07/12

Observaciones
GUARDA PAEZ CON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS
AJ,D

FREDDY CERON MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BBVA COLOMBIA

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

95

JUZGADO DECIMO (10)
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 9 No 11 – 45 piso 4

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ART 291 C.G.P.)

Señor(a)

fecha:

Nombre FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

DD/MM/AAAA
03 - 07 -2018

Dirección Calle 150 A # 101-20 Conjunto Residencial Valle Del Refous Apartamento 203 del Bloque 4 Etapa 2

Ciudad BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. Radicación proceso	**Naturaleza del proceso**	**Fecha providencia** DD/MM/AAAA
2017-693	EJECUTIVA HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA	07 DE DICIEMBRE 2017

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A O BBVA COLOMBIA S.A	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_X_10_ _30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Nombres Y Apellidos

Firma

Firma

C.C. No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P N° 86.319 DEL C.S.J

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
Firma
SOL 2008

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

OTOGONZALEZ SAS
Nit. 900674018-9
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio BOLSA. Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 - 3345148; otogonzalez@otogonzalezsas.com

96

Señor

JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

JUZ 10 CIV CTO BOG
2008 27-JUL-'18PM 4:02

Radicación: 2017-693
Tipo de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA
Dte.: BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Código Interno: 2008

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, al despacho acudo a fin de aportar la certificacione de correo del demandado FABIAN DAVID SOLANO TORRADO donde se constata que si se ubican al demandado en las direccion indicada.

Conforme lo anterior, solicito al Despacho continuar con el trámite de la notificación por aviso según lo dispone el artículo 292 del C.G.P

Del señor Juez,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)
OFICIO No2120

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Norte
Ciudad

REF: Ejecutivo con Titulo Hipotecario 11001310301020170069 3
DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1
CONTRA: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO C.C. No. 91.539.852

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha SIETE (7) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20640614.**

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 9º. del Artículo593 del CGP.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)
OFICIO No2120

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Norte
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 11001310301020170069 3
DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1
CONTRA: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO C.C. No. 91.539.852

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha SIETE (7) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20640614.**

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 9º. del Artículo593 del CGP.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Junio de 2018 a las 03:18:08 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-40656 se calificaron las siguientes matriculas:
20640614

Nro Matricula: 20640614

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0224KUDM
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 150A #101-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS P. H. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4.ETAPA 2
2) CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-06-2018 Radicacion: 2018-40656
Documento: OFICIO 2120 del: 18-12-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF PROCESO EJECUTIVO ACCION PERSONAL 2017-635
Se cancela la anotacion No. 15,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-06-2018 Radicacion: 2018-40656
Documento: OFICIO 2120 del: 18-12-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00693 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201
A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID 91539852 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGA240,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20640614

Página 1

Impreso el 23 de Julio de 2018 a las 12:35:49 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 27-04-2011 RADICACION: 2011-26952 CON: ESCRITURA DE: 07-04-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0224KUDM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1783 de fecha 23-03-2011 en NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4.ETAPA 2 con area de CONSTRUIDA 70.39 M2.Y PRIVADA 65.81 M2. con coeficiente de 0.18% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A., ANTES CONSTRUCTORA VALLE PATRICIA LTDA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE RESULTANTE DEL ENGLOBE CONTENIDO EN LA ESCRITURA 151 DE 15-01-2010, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-01-2010 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20606212, ASI: LOS LOTES ENGLOBADOS, RESULTANTES DE LA CONSTITUCION DE URBANIZACION CONTENIDA EN ESCRITURA 3965 DE 11-12-1996, NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-12-1996 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20279161 Y 50N-20279162, POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A INMOBILIARIA [redacted] ARRAYANES LTDA. SEGUN ESCRITURA 2403 DE 09-09-1992, NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992; ESTA ADQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE JEANGROS EBERHARD ROLAND SEGUN ESCRITURA 554 DE 14-03-1979, NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992; ESTE HUBO POR COMPRA A ANGARITA DE VALENZUELA BLANCA Y VALENZUELA FRENCH PEDRO SEGUN ESCRITURA 8719 DEL 08-11-1973, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-01-74, INSCRITAS TODAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-0172370...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 150A #101-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS P. H. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4 ETAPA 2
2) CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20606215

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-02-2010 Radicacion: 2010-14862 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 621 del: 05-02-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

[redacted] CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. NIT 800.171.845-1 X
[redacted] BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-04-2011 Radicacion: 2011-26952 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1783 del: 23-03-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1,2 Y 3* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. NIT:800.171.845.1 X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-04-2011 Radicacion: 2011-29742 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2491 del: 16-04-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION R.P.H.ESC.1783/2011,EN MODIFICAR EL ART.5.DETERMINACION DEL INMUEBLE.EN INCLUIR LOS 30 PARQUEOS PRIVADOS UBICADOS EN EL BLOQUE 5,LOS DEMAS PARQUEOS SON COMUNES DE USO EXCLUSIVO,SE/ALADOS EN EL CUADRO DE AREAS,APROBADO POR LA CURADURIA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. NIT:800.171.845.1 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-10-2011 Radicacion: 2011-83782 VALOR ACTO: $ 123,113,011.00

Documento: ESCRITURA 3947 del: 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. 8001718451

A: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO **79958983** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-10-2011 Radicacion: 2011-83782 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3947 del: 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO 79958983 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS **8600358275**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-10-2011 Radicacion: 2011-83782 VALOR ACTO: $ 51,929,586.00

Documento: ESCRITURA 3947 del: 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. **8001718451**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-01-2012 Radicacion: 2012-6116 VALOR ACTO: $ 168,000,000.00

Documento: ESCRITURA 157 del: 20-01-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE CON USO EXCLUSIVO DEL GARAJE CUBIERTO N. 380 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO 79958983

A: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI **80093608** X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-01-2012 Radicacion: 2012-6116 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 157 del: 20-01-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI 80093608 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" **8600030201**

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-03-2012 Radicacion: 2012-22842 VALOR ACTO: $ 85,000,000.00
Documento: ESCRITURA 961 del: 22-03-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS 8600358275
A: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO 79958983 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-02-2013 Radicacion: 2013-14735 VALOR ACTO: $ 175,000,000.00
Documento: ESCRITURA 658 del: 18-02-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 380 (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI 80093608
A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID 91539852 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-02-2013 Radicacion: 2013-14735 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 658 del: 18-02-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID 91539852 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-05-2013 Radicacion: 2013-32098 VALOR ACTO: $ 102,729,410.00
Documento: ESCRITURA 1387 del: 25-04-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201
A: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI 80093608

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-05-2013 Radicacion: 2013-35145 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 578 del: 04-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.1783 DEL 23-03-2011,NOT.9 DE BGTA. EN CUANTO ALA IDENTIFICACION,LINDEROS,NOMENCLATURA UBICACION DE ALGUNOS GARAJES PRIVADOS Y OTROS COMUNES DE USO EXCLUSIVO O GENERAL MATRICULAS 20640780,776,779,777,787,790 (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FONSECA DIAZ ALBERTO 17175422
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO 19108109
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO 41474815
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA 52516722
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA 52620586
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO 79316716
A: CASTAÑEDA CICERY JUAN CARLOS 79533819

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID 79625469
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO 80450615
A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO 1127944075
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. 8001718451
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. 8903002794
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III 9004833367

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-05-2013 Radicacion: 2013-35146 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3003 del: 07-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.578 DEL 04-02-2013,NOT.9 DE BGTA. EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE DOMINIO MATRICULAS 20640779,Y 20640777 (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RUEDA MENESES LUIS GERMAN 396661
A: FONSECA DIAZ ALBERTO 17175422
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO 19108109
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO 41474815
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA 52516722
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA 52620586
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO 79316716
A: CASTAÑEDA CICERY JUAN CARLOS 79533819
A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID 79625469
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO 80450615
A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO 1127944075
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. 8001718451
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. 8903002794
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III 9004833367

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-01-2018 Radicacion: 2018-1856 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1888 del: 10-08-2017 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2017-635 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS 8600358275
A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID 91539852

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-06-2018 Radicacion: 2018-40656 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2120 del: 18-12-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF PROCESO EJECUTIVO ACCION PERSONAL 2017-635
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-06-2018 Radicacion: 2018-40656 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2120 del: 18-12-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201700693 (MEDIDA CAUTELAR)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20640614

Impreso el 23 de Julio de 2018 a las 12:35:50 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201

A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID 91539852 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2018-331600 FECHA: 26-06-2018

El Registrador(a) Principal (E):

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

105

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

BOGOTA, D.C., 17 DE JULIO DE 2018

Señor (es)
JUZGADO 10° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No.11 – 45 PISO 4°
BOGOTA D.C.

50N2018EE25490

ASUNTO: OFICIO No.2120 DEL 18-12-2017
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2017-00693

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**40656 DEL 26-06-2018**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20640614.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2018-331600-1.**

Cordialmente.

SHIRLEY ANDREA FERREIRA SANCHEZ
Abogado 240

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ SYLGV

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 8606134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002298 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

No. 1000186

104

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 | 03 | 08 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA
12: 28 08 2018

REMITENTE

JUZ
10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO
2017-0993

NOMBRE: BBVA COLOMBIA
DIRECCIÓN: CR 43A 1 SUR 31 P 7
CIUDAD: BOGOTA
TELEFONO: 3782200

COD POSTAL: N/A
COD: 23
AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

Recibido por El Libertador:
AREA MINORISTA

Peso (en gramos):
128

Remitente:
1000186
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

DESTINATARIO

NOMBRE: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
DIRECCIÓN: CLL 150A NO 101-20 CONJ. RESID. VALLE DEL REFOUS APTO 203 DEL BLOQUE 4 ET 2
CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA
TELÉFONO:

CONJUNTO RESIDENCIAL
Valle del REFOUS
06 AGO 2018
PORTERIA
CALLE 150A NO. 101-20 TEL. 628

Observaciones:
- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 15.400
OTROS: $ 0
VALOR TOTAL: $ 15.400

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

105

Guia N° 1000186

Sr.
JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
DIRECCIÓN	CLL 150A NO 101-20 CONJ. RESID. VALLE DEL REFOUS APTO 203 DEL BLOQUE 4 ET 2
CIUDAD	BOGOTA
RESULTADO:	EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)
N° DE PROCESO	2017-0693
FECHA DE INGRESO	2018/08/03
FECHA DE ENTREGA	2018/08/06

Observaciones
GUARDA YANEZ CON SELLO CONJ RESID. VALLE DEL REFOUS
AJ, AG

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BBVA COLOMBIA

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

106

JUZGADO DECIMO (10)
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 9 No 11 – 45 piso 4

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 292 C.G.P)

Señor(a)

fecha:
DD/MM/AAAA
03 - 08 -2018

Nombre FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Dirección Calle 150 A # 101-20 Conjunto Residencial Valle Del Refous Apartamento 203 del Bloque 4 Etapa 2

Ciudad BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. Radicación proceso	**Naturaleza del proceso**	**Fecha providencia** DD/MM/AAAA
2017-693	EJECUTIVA HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA	07 DE DICIEMBRE 2017

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A O BBVA COLOMBIA S.A	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Por Intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas el dia 07 mes DICIEMBRE año 2017 donde se admitió la demanda o profirió mandamiento de pago __X__ o ordeno citatorio____ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esa notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo Copia informal: Demanda __ Auto ordena citarlo_____ Mandamiento de Pago _X_ Auto admisorio de la demanda __

Responsable

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
Nombres y apellidos

FIRMA

SOL 2008

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Inmobiliarios y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN

2008

107

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 07 DIC 2017

RAD. 11001310301020170069308

cumplidos los requisitos formales del C.G.P, y los del título valor del Código de Comercio, el Despacho **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A contra FABIAN DAVID SOLANO TORRADO, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. M026300110234007449600868620

1. $93.516.001,48 por concepto de capital acelerado, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

1.1. $4.796.250,52 por concepto del saldo total de las cuotas en mora de la obligación desde el 15 de noviembre de 2016 al 15 de noviembre de 2017 de conformidad con el numeral 1º literal d del acápite de pretensiones de la demanda.

1.2. $9.728.512,62 por concepto del saldo total de los intereses de plazo causados hasta la fecha de pago de cada una de las cuotas en mora de conformidad con el numeral 1º literal f del acápite de pretensiones de la demanda.

PAGARÉ No. M026300000000203255000208520

2. $5.384.535,oo por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

2.1. $2.207.929 por concepto del saldo de los intereses incorporados en el título valor conforme las instrucciones impartidas por su girador.

PAGARÉ No. 03255000208510

3. $4.881.899,39 por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

3.1. $1.936.222,42 por concepto del saldo de los intereses incorporados en el título valor conforme las instrucciones impartidas por su girador.

PAGARÉ No. M026300105187603259600275238

4. $58.888.531,oo por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA

108

$18.073.333,00 por concepto del saldo de los intereses incorporados en el pagaré valor conforme las instrucciones impartidas por su girador.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de gravamen. **Ofíciese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Notifíquese está providencia personalmente los deudores (artículos 290 a 293 del CGP.

Comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del estatuto Tributario. **Ofíciese.**

Actúa el abogado OTONIEL GONZALEZ OROZCO como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 140 hoy 11 DIC. 2017 a las 8:00 A.M.

Secretario

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

[redacted]NIEL GONZALEZ OROZCO. Abogado
C.C. 16.989.195
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio BOLSA. Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2818949 - 3345148: otogonzalez@otogonzalezsas.com

109

JUZ 10 CIV CTO BOG

Señor

JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

7553 17-AUG-'17 PM 2:45

Radicación:	2017-693
Tipo de proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA
Dte.:	BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo:	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Código Interno: 2008

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, al despacho acudo a fin de aportar la certificación de correo del demandado FABIAN DAVID SOLANO TORRADO donde se constata que si se ubican al demandado en las dirección indicada.

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al artículo 292 C.G.P notificando el auto que ordeno citar al(a los) demandado(s), solicito al Despacho se le(s) tenga por notificado(s) dentro del proceso de la referencia y se proceda a seguir con el trámite del proceso

Del señor Juez,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.519 del C. S. de la J.

AL DESPACHO

FECHA - 6 SEP 2018

SECRETARIO

Seguir adelante ejecu.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de 2018
Rad. 11001310301020170069300

Téngase en cuenta que el demandado FABIAN DAVID SOLANO TORRADO se notificaron conforme al Art. 292 del C.G.P., quien dejo vencer los términos sin proponer medio exceptivo alguno.

Mediante providencia de fecha 7 de diciembre de 2017 (fl. 66-67 C1) la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se libró orden de pago por la via ejecutiva de mayor cuantia a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y en contra de FABIAN DAVID SOLANO TORRADO Como quiera que no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentra cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el despacho a dictar auto conforme lo ordenado por el Art. 468, núm., 3° del C. de G.P.

En merito expuesto, el Juzgado DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE:

***PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago.*

***SEGUNDO: ORDENAR** la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 446 del C.G.P.*

***TERCERO: ORDENAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.*

***CUARTO: CONDENAR** en costas a la demandada. Por secretaria practiquese la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma $5.923.000.oo.-*

Notifiquese,

FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
Juez (2)

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C
SECRETARIA
Bogotá D.C. 12 SET. 2018 *Notificado por anotación en*
ESTADO No 104 *de la misma fecha.*
SECRETARIO

111

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de 2018
Rad. 11001310301020170069300

Acreditado en debida forma el embargo, se decreta el SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20640614.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor ALCALDE DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD Y/O JUECES CIVILES MUNICIPALES de esta ciudad, con facultad para señalar los honorarios que en derecho corresponda al secuestre aquí designado. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

El Despacho designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia a ***GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS****. Adviértasele que el cargo de auxiliar de justicia es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN. Comuníquesele telegráficamente.*

Notifíquese,

FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
Juez (2)

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C
SECRETARIA
Bogotá D.C. 12 SET 2018 *Notificado por anotación en*
ESTADO No 124 *de la misma fecha.*
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO No.120

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

ALCALDÍA DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD Y/O JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso 11001310301020170069 3 **Ejecutivo con Titulo Hipotecario** de **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** contra **FABIAN DAVID SOLANO TORRADO**, por auto de fecha **ONCE (11) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, se le **COMISIONO** con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO del INMUEBLE** que de propiedad de la parte demandada, se encuentra ubicado en la **CALLE 150 A No 101 20 BCONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS P.H. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4 ETAPA 2**, y registrado en el folio de matricula inmobiliaria No **50N-20640614.**

INSERTOS

1.-El (la) abogado (a) OTONIEL GONZALEZ OROZCO identificado con cédula de ciudadania No. 16.989.195 de CANDELARIA y TP. No. 86.319 del C.S.J., actúa como apoderado(a) de la parte actora.

2.-El secuestre **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S,** recibe notificaciones en la CARRERA 54 No 70-39 de esta ciudad. Igualmente se le comunica que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia. (Art. 3 ley 446 de 1998).

3.- Se ordena al comisionado indicar con precisión el sitio exacto donde recibirá notificaciones el secuestre.

4.- Se anexa copia del auto que decretó la medida y de los linderos del inmueble.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Secretario,

JORGE ARMANDO DÍAZ SOA

Retirado por 30/10/18
Miguel Hurtado
1126561181
3123561952
autorizado por
Otoniel Gonzalez

113

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. 546

SEÑOR (A):
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S
CARRERA 54 No 70-39
grupomultigraficas@gmail.com
CIUDAD

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 11001310301020170069300 DE BANCO BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

COMUNICOLE DESIGNACIÓN SECUESTRE, SE LE ADVIERTE QUE EL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTA COMUNICACIÓN.,SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY ESTABLECIDAS.

ATENTAMENTE,

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
SECRETARIO

Outlook

Nuevo | Eliminar Archivar Mover a Categorías ...

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próxim

grupomultigraficas@... DESIGNACIÓN COMO SECUESTRE

Juzgado 01 Promiscu... AUTO SUSPENDE COMISION - EJE

Ayer

Tutelas LEX 2; Alfonso... FALLO DE ACCION DE TUTELA 20

Juzgado 50 Civil Muni... RESPUESTA OFICIO CIRCULAR NO

martes

yezid.gaitan@esap.ed... OFICIO PONE A DISPOSICION DE

ascoml.col@gmail.co... FALLO SEGUNDA INSTANCIA REV

envios@minsalud.gov... Re: Radicado No. 20184230144G5

Juzgado 13 Civil Muni... FALLO SEGUNDA INSTANCIA CO

notificacioneslegales1... FALLO SEGUNDA INSTANCIA CO

mariosuarezlovar@g... FALLO SEGUNDA INSTANCIA REV

Alexandra Raquel Mo... CONTESTACION TUTELA 2018-00

Juzgado 40 Civil Circu... OFICIO TOMA ATENTA NOTA REI

webmaster@superso... OFICIO PONE A DISPOSICION - E

Sandra Manuela Rodr... DESIGNACION COMO PERITO - C

CUENTA472 7429 CONTESTACION LUZ MERY

lunes

olmosnos@hotmail.c... FALLO DE ACCION DE TUTELA 20

Juzgado 08 Civil Muni...

DESIGNACIÓN COMO SECUESTRE - EJECUTIVO HIPOTECARIO 2(

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servido

grupomultigraficas@gmail.com (grupomultigraficas@gmail.com)

Asunto: DESIGNACIÓN COMO SECUESTRE - EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017-693

Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota

grupomultigraficas@gmail.com

TELEGRAMA 576 2017 ...

descargar - Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Comedidamente, me permito enviar el telegrama No. 576 para los fines pertinent

Alexandra Vergara
Asistente Judicial

114

GRUPO MULTIGRÁFICAS

Bogotá D.C, OCTUBRE de 2018.

Alexandra IF

JUZ 10 CIVIL CTO BOG
9389 24-OCT-18PM 3:48

Señores
JUZGADO 010 CIVIL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
CRA 9. No. 11-45 PISO 4

Ciudad

Ref.: No De Proceso:11001310301020170069 3

Respetados señores:

La empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S** identificado **con Nit. 900.038.604-8** nos permitimos informar a su despacho, que **ACEPTAMOS** el cargo de **SECUESTRE** designado del proceso en referencia.

Solicitamos muy amablemente nos informen la fecha de la diligencia.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C 1.101.689.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S

3 CRA 54 N 70-39 6314431 – 3174301257 grupomultigraficas@gmail.com

114

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

115

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

31/10/2018

JUZGADO 010 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001310301020170069300
PARTE DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBBVA COLOMBIA

LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	$ 5.923.000,00
Expensas de notificación	$ 93.800,00
Registro	$ 36.400,00
Publicaciones	$ 0,00
Póliza Judicial	$ 0,00
Honorarios Secuestre	$ 0,00
Honorarios Curador	$ 0,00
Honorarios Perito	$ 0,00
Otros Certificado C.Co.	$ 0,00
[redacted]ncias en Derecho, Segunda instancia	$ 0,00
TOTAL	$ 6.053.200,00

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
SECRETARIO

Para proceer
Liquidacion Costas

1105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., siete (7) de noviembre de 2018
Rad. 11001310301020170069300

Téngase en cuenta que la liquidación de costas no fue objetada, por lo que el Juzgado le imparte aprobación.-

Notifíquese y Cúmplase.

FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C
SECRETARIA
Bogotá D.C. 08 NOV. 2018 ***Notificado por anotación en***
ESTADO No 157 ***de la misma fecha.***

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
SECRETARIO

ObligaciÃ³n No 103255000206510

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-11-28	2017-11-28	0	31.72	0	0	0	0	6,818,121	4,881,899	1,936,222
2017-11-28	2017-12-31	34	31.72	126,910	0	0	0	6,945,031	4,881,899	2,063,132
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	113,384	0	0	0	7,058,414	4,881,899	2,176,515
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	103,695	0	0	0	7,162,110	4,881,899	2,280,211
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	113,319	0	0	0	7,275,429	4,881,899	2,393,530
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	108,682	0	0	0	7,384,111	4,881,899	2,502,212
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	112,152	0	0	0	7,496,263	4,881,899	2,614,364
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	107,740	0	0	0	7,604,003	4,881,899	2,722,104
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	222,821	0	0	0	7,826,824	4,881,899	2,944,925
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	105,502	0	0	0	7,932,326	4,881,899	3,050,427
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	108,207	0	0	0	8,040,533	4,881,899	3,158,634
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	103,982	0	0	0	8,144,515	4,881,899	3,262,616
			Totales:	1,326,394	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones $ 1,326,394

TEA = Tasa de interÃ©s efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados segÃºn fÃ³rmulas matemÃ¡ticas referidas en la ResoluciÃ³n No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 CÃ³digo de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligaciÃ³n			
obliga	capital	intereses	total
1	4,881,899	3,262,616	8,144,515
Totales	4,881,899	3,262,616	8,144,515

ObligaciÃ³n No 1M0263000000002032550002085 28

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-11-28	2017-11-28	0	31.72	0	0	0	0	7,592,464	5,384,535	2,207,929
2017-11-28	2017-12-31	34	31.72	139,976	0	0	0	7,732,440	5,384,535	2,347,905
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	125,058	0	0	0	7,857,498	5,384,535	2,472,963
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	114,372	0	0	0	7,971,869	5,384,535	2,587,334
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	124,986	0	0	0	8,096,856	5,384,535	2,712,321
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	119,872	0	0	0	8,216,728	5,384,535	2,832,193
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	123,699	0	0	0	8,340,427	5,384,535	2,955,892
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	118,833	0	0	0	8,459,260	5,384,535	3,074,725
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	245,762	0	0	0	8,705,022	5,384,535	3,320,487
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	116,364	0	0	0	8,821,386	5,384,535	3,436,851
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	119,348	0	0	0	8,940,734	5,384,535	3,556,199
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	114,688	0	0	0	9,055,423	5,384,535	3,670,888
			Totales:	1,462,958	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones $ 1,462,958

TEA = Tasa de interÃ©s efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados segÃºn fÃ³rmulas matemÃ¡ticas referidas en la ResoluciÃ³n No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 CÃ³digo de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligaciÃ³n			
obliga	capital	intereses	total
1	5,384,535	3,670,888	9,055,423
Totales	5,384,535	3,670,888	9,055,423

ObligaciÃ³n No 1M0263001051876032596000275238

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-11-28	2017-11-28	0	31.72	0	0	0	0	74,964,066	58,888,531	16,075,535
2017-11-28	2017-12-31	34	31.72	1,530,862	0	0	0	76,494,928	58,888,531	17,606,397
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	1,367,706	0	0	0	77,862,635	58,888,531	18,974,104
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	1,250,837	0	0	0	79,113,472	58,888,531	20,224,941
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	1,366,925	0	0	0	80,480,397	58,888,531	21,591,866
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	1,310,996	0	0	0	81,791,393	58,888,531	22,902,862
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	1,352,846	0	0	0	83,144,239	58,888,531	24,255,708
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	1,299,629	0	0	0	84,443,868	58,888,531	25,555,337
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	2,687,806	0	0	0	87,131,674	58,888,531	28,243,143
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	1,272,630	0	0	0	88,404,304	58,888,531	29,515,773
2018-10-01	2018-10-31	31	29.46	1,305,263	0	0	0	89,709,567	58,888,531	30,821,036
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	1,254,301	0	0	0	90,963,868	58,888,531	32,075,337
			Totales:	15,999,801	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones $ 15,999,801

TEA = Tasa de interÃ©s efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados segÃºn fÃ³rmulas matemÃ¡ticas referidas en la ResoluciÃ³n No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 CÃ³digo de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligaciÃ³n			
obliga	capital	intereses	total
1	58,888,531	32,075,337	90,963,868
Totales	58,888,531	32,075,337	90,963,868

5

120

ObligaciÃ³n No 1M0263001102340074496008688829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2016-11-16	2016-11-16	0	32.98	0	0	0	0	459,000	350,808	108,192
2016-11-16	2016-12-31	46	32.98	12,831	0	0	0	471,831	350,808	121,023
2017-01-01	2017-03-31	90	33.51	25,911	0	0	0	497,742	350,808	146,934
2017-04-01	2017-06-30	91	33.49	26,196	0	0	0	523,938	350,808	173,130
2017-07-01	2017-09-30	92	32.97	26,123	0	0	0	550,061	350,808	199,253
2017-10-01	2017-12-31	92	31.72	25,227	0	0	0	575,288	350,808	224,480
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	8,148	0	0	0	583,436	350,808	232,628
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	7,451	0	0	0	590,887	350,808	240,079
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	8,143	0	0	0	599,030	350,808	248,222
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	7,810	0	0	0	606,840	350,808	256,032
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	8,059	0	0	0	614,899	350,808	264,091
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	7,742	0	0	0	622,641	350,808	271,833
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	16,012	0	0	0	638,653	350,808	287,845
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	7,581	0	0	0	646,234	350,808	295,426
2018-10-01	2018-10-02	2	29.45	497	0	0	0	646,731	350,808	295,923
			Totales:	187,731	0	0	0	0	0	0

ObligaciÃ³n No 2M0263001102340074496008688829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2016-12-16	2016-12-16	0	32.98	0	0	0	0	1,172,146	353,738	818,408
2016-12-16	2016-12-31	16	32.98	4,447	0	0	0	1,176,593	353,738	822,855
2017-01-01	2017-03-31	90	33.51	26,128	0	0	0	1,202,721	353,738	848,983
2017-04-01	2017-06-30	91	33.49	26,415	0	0	0	1,229,136	353,738	875,398
2017-07-01	2017-09-30	92	32.97	26,341	0	0	0	1,255,477	353,738	901,739
2017-10-01	2017-12-31	92	31.72	25,438	0	0	0	1,280,915	353,738	927,177
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	8,216	0	0	0	1,289,131	353,738	935,393
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	7,514	0	0	0	1,296,645	353,738	942,907
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	8,211	0	0	0	1,304,856	353,738	951,118
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	7,875	0	0	0	1,312,731	353,738	958,993
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	8,126	0	0	0	1,320,857	353,738	967,119
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	7,807	0	0	0	1,328,664	353,738	974,926
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	16,145	0	0	0	1,344,809	353,738	991,071
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	7,645	0	0	0	1,352,454	353,738	998,716
2018-10-01	2018-10-02	2	29.45	501	0	0	0	1,352,954	353,738	999,216
			Totales:	180,809	0	0	0	0	0	0

ObligaciÃ³n No 3M0263001102340074496008688829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-01-16	2017-01-16	0	33.51	0	0	0	0	1,172,147	356,694	815,453
2017-01-16	2017-03-31	75	33.51	21,824	0	0	0	1,193,971	356,694	837,277
2017-04-01	2017-06-30	91	33.49	26,635	0	0	0	1,220,606	356,694	863,912
2017-07-01	2017-09-30	92	32.97	26,562	0	0	0	1,247,168	356,694	890,474
2017-10-01	2017-12-31	92	31.72	25,650	0	0	0	1,272,818	356,694	916,124
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	8,284	0	0	0	1,281,102	356,694	924,408
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	7,576	0	0	0	1,288,679	356,694	931,985
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	8,280	0	0	0	1,296,958	356,694	940,264
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	7,941	0	0	0	1,304,899	356,694	948,205
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	8,194	0	0	0	1,313,094	356,694	956,400
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	7,872	0	0	0	1,320,966	356,694	964,272
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	16,280	0	0	0	1,337,246	356,694	980,552
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	7,708	0	0	0	1,344,954	356,694	988,260
2018-10-01	2018-10-02	2	29.45	505	0	0	0	1,345,459	356,694	988,765
			Totales:	173,311	0	0	0	0	0	0

ObligaciÃ³n No 4M0263001102340074496008688829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-02-16	2017-02-16	0	33.51	0	0	0	0	1,172,147	359,674	812,473

ObligaciÃ³n No 4M026300110234007449600868829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-02-16	2017-03-31	44	33.51	12,752	0	0	0	1,184,899	359,674	825,225
2017-04-01	2017-06-30	91	33.49	26,858	0	0	0	1,211,756	359,674	852,082
2017-07-01	2017-09-30	92	32.97	26,784	0	0	0	1,238,540	359,674	878,866
2017-10-01	2017-12-31	92	31.72	25,865	0	0	0	1,264,405	359,674	904,731
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	8,354	0	0	0	1,272,758	359,674	913,084
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	7,640	0	0	0	1,280,398	359,674	920,724
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	8,349	0	0	0	1,288,747	359,674	929,073
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	8,007	0	0	0	1,296,754	359,674	937,080
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	8,263	0	0	0	1,305,017	359,674	945,343
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	7,938	0	0	0	1,312,954	359,674	953,280
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	16,416	0	0	0	1,329,371	359,674	969,697
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	7,773	0	0	0	1,337,144	359,674	977,470
2018-10-01	2018-10-02	2	29.45	509	0	0	0	1,337,653	359,674	977,979
			Totales:	165,508	0	0	0	0	0	0

ObligaciÃ³n No 5M026300110234007449600868829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-03-16	2017-03-16	0	33.51	0	0	0	0	1,172,146	362,678	809,468
2017-03-16	2017-03-31	16	33.51	4,624	0	0	0	1,176,770	362,678	814,092
2017-04-01	2017-06-30	91	33.49	27,082	0	0	0	1,203,852	362,678	841,174
2017-07-01	2017-09-30	92	32.97	27,007	0	0	0	1,230,859	362,678	868,181
2017-10-01	2017-12-31	92	31.72	26,081	0	0	0	1,256,940	362,678	894,262
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	8,423	0	0	0	1,265,363	362,678	902,685
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	7,704	0	0	0	1,273,067	362,678	910,389
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	8,419	0	0	0	1,281,485	362,678	918,807
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	8,074	0	0	0	1,289,559	362,678	926,881
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	8,332	0	0	0	1,297,891	362,678	935,213
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	8,004	0	0	0	1,305,895	362,678	943,217
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	16,553	0	0	0	1,322,449	362,678	959,771
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	7,838	0	0	0	1,330,286	362,678	967,608
2018-10-01	2018-10-02	2	29.45	513	0	0	0	1,330,800	362,678	968,122
			Totales:	158,654	0	0	0	0	0	0

ObligaciÃ³n No 6M026300110234007449600868829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-04-16	2017-04-16	0	33.49	0	0	0	0	1,172,146	365,708	806,438
2017-04-16	2017-06-30	75	33.49	22,671	0	0	0	1,194,817	365,708	829,109
2017-07-01	2017-09-30	92	32.97	27,233	0	0	0	1,222,049	365,708	856,341
2017-10-01	2017-12-31	92	31.72	26,298	0	0	0	1,248,348	365,708	882,640
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	8,494	0	0	0	1,256,842	365,708	891,134
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	7,768	0	0	0	1,264,610	365,708	898,902
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	8,489	0	0	0	1,273,098	365,708	907,390
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	8,142	0	0	0	1,281,240	365,708	915,532
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	8,401	0	0	0	1,289,641	365,708	923,933
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	8,071	0	0	0	1,297,712	365,708	932,004
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	16,692	0	0	0	1,314,404	365,708	948,696
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	7,903	0	0	0	1,322,307	365,708	956,599
2018-10-01	2018-10-02	2	29.45	518	0	0	0	1,322,825	365,708	957,117
			Totales:	150,680	0	0	0	0	0	0

ObligaciÃ³n No 7M026300110234007449600868829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-05-16	2017-05-16	0	33.49	0	0	0	0	1,172,147	368,764	803,383
2017-05-16	2017-06-30	46	33.49	13,672	0	0	0	1,185,819	368,764	817,055
2017-07-01	2017-09-30	92	32.97	27,460	0	0	0	1,213,279	368,764	844,515
2017-10-01	2017-12-31	92	31.72	26,518	0	0	0	1,239,797	368,764	871,033
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	8,565	0	0	0	1,248,362	368,764	879,598

ObligaciÃ³n No 7M0263001102340074496008688829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	7,833	0	0	0	1,256,195	368,764	887,431
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	8,560	0	0	0	1,264,755	368,764	895,991
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	8,210	0	0	0	1,272,964	368,764	904,200
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	8,472	0	0	0	1,281,436	368,764	912,672
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	8,138	0	0	0	1,289,574	368,764	920,810
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	16,831	0	0	0	1,306,405	368,764	937,641
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	7,969	0	0	0	1,314,375	368,764	945,611
2018-10-01	2018-10-02	2	29.45	522	0	0	0	1,314,897	368,764	946,133
			Totales:	142,750	0	0	0	0	0	0

ObligaciÃ³n No 8M0263001102340074496008688829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-06-16	2017-06-16	0	33.49	0	0	0	0	1,172,146	371,844	800,302
2017-06-16	2017-06-30	15	33.49	4,440	0	0	0	1,176,586	371,844	804,742
2017-07-01	2017-09-30	92	32.97	27,690	0	0	0	1,204,276	371,844	832,432
2017-10-01	2017-12-31	92	31.72	26,740	0	0	0	1,231,016	371,844	859,172
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	8,636	0	0	0	1,239,652	371,844	867,808
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	7,898	0	0	0	1,247,550	371,844	875,706
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	8,631	0	0	0	1,256,182	371,844	884,338
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	8,278	0	0	0	1,264,460	371,844	892,616
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	8,542	0	0	0	1,273,002	371,844	901,158
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	8,206	0	0	0	1,281,208	371,844	909,364
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	16,972	0	0	0	1,298,180	371,844	926,336
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	8,036	0	0	0	1,306,216	371,844	934,372
2018-10-01	2018-10-02	2	29.45	526	0	0	0	1,306,742	371,844	934,898
			Totales:	134,595	0	0	0	0	0	0

ObligaciÃ³n No 9M0263001102340074496008688829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-07-16	2017-07-16	0	32.97	0	0	0	0	1,172,146	374,951	797,195
2017-07-16	2017-09-30	77	32.97	23,231	0	0	0	1,195,377	374,951	820,426
2017-10-01	2017-12-31	92	31.72	26,963	0	0	0	1,222,340	374,951	847,389
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	8,708	0	0	0	1,231,048	374,951	856,097
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	7,964	0	0	0	1,239,013	374,951	864,062
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	8,703	0	0	0	1,247,716	374,951	872,765
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	8,347	0	0	0	1,256,063	374,951	881,112
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	8,614	0	0	0	1,264,677	374,951	889,726
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	8,275	0	0	0	1,272,952	374,951	898,001
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	17,114	0	0	0	1,290,066	374,951	915,115
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	8,103	0	0	0	1,298,169	374,951	923,218
2018-10-01	2018-10-02	2	29.45	531	0	0	0	1,298,699	374,951	923,748
			Totales:	126,553	0	0	0	0	0	0

ObligaciÃ³n No 10M0263001102340074496008688829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-08-16	2017-08-16	0	32.97	0	0	0	0	1,172,147	378,084	794,063
2017-08-16	2017-09-30	46	32.97	13,824	0	0	0	1,185,971	378,084	807,887
2017-10-01	2017-12-31	92	31.72	27,188	0	0	0	1,213,160	378,084	835,076
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	8,781	0	0	0	1,221,941	378,084	843,857
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	8,031	0	0	0	1,229,972	378,084	851,888
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	8,776	0	0	0	1,238,748	378,084	860,664
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	8,417	0	0	0	1,247,165	378,084	869,081
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	8,686	0	0	0	1,255,851	378,084	877,767
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	8,344	0	0	0	1,264,195	378,084	886,111
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	17,257	0	0	0	1,281,451	378,084	903,367
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	8,171	0	0	0	1,289,622	378,084	911,538
2018-10-01	2018-10-02	2	29.45	535	0	0	0	1,290,157	378,084	912,073

ObligaciÃ³n No 10M0263001102340074496008688829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
			Totales:	118,010	0	0	0	0	0	0

ObligaciÃ³n No 11M0263001102340074496008688829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-09-16	2017-09-16	0	32.97	0	0	0	0	1,172,146	381,242	790,904
2017-09-16	2017-09-30	15	32.97	4,491	0	0	0	1,176,637	381,242	795,395
2017-10-01	2017-12-31	92	31.72	27,416	0	0	0	1,204,052	381,242	822,810
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	8,854	0	0	0	1,212,907	381,242	831,665
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	8,098	0	0	0	1,221,005	381,242	839,763
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	8,849	0	0	0	1,229,854	381,242	848,612
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	8,487	0	0	0	1,238,341	381,242	857,099
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	8,758	0	0	0	1,247,100	381,242	865,858
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	8,414	0	0	0	1,255,513	381,242	874,271
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	17,401	0	0	0	1,272,914	381,242	891,672
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	8,239	0	0	0	1,281,153	381,242	899,911
2018-10-01	2018-10-02	2	29.45	540	0	0	0	1,281,693	381,242	900,451
			Totales:	109,547	0	0	0	0	0	0

ObligaciÃ³n No 12M0263001102340074496008688829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-10-16	2017-10-16	0	31.72	0	0	0	0	1,172,146	384,427	787,719
2017-10-16	2017-12-31	77	31.72	23,005	0	0	0	1,195,151	384,427	810,724
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	8,928	0	0	0	1,204,080	384,427	819,653
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	8,166	0	0	0	1,212,245	384,427	827,818
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	8,923	0	0	0	1,221,169	384,427	836,742
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	8,558	0	0	0	1,229,727	384,427	845,300
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	8,831	0	0	0	1,238,558	384,427	854,131
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	8,484	0	0	0	1,247,042	384,427	862,615
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	17,546	0	0	0	1,264,588	384,427	880,161
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	8,308	0	0	0	1,272,896	384,427	888,469
2018-10-01	2018-10-02	2	29.45	544	0	0	0	1,273,440	384,427	889,013
			Totales:	101,293	0	0	0	0	0	0

ObligaciÃ³n No 13M0263001102340074496008688829

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2017-11-28	2017-11-28	0	31.72	0	0	0	0	103,244,513	93,516,001	9,728,512
2017-11-28	2017-12-31	34	31.72	2,431,036	0	0	0	105,675,549	93,516,001	12,159,548
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	2,171,941	0	0	0	107,847,490	93,516,001	14,331,489
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	1,986,350	0	0	0	109,833,841	93,516,001	16,317,840
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	2,170,701	0	0	0	112,004,542	93,516,001	18,488,541
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	2,081,884	0	0	0	114,086,426	93,516,001	20,570,425
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	2,148,343	0	0	0	116,234,769	93,516,001	22,718,768
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	2,063,833	0	0	0	118,298,602	93,516,001	24,782,601
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	4,268,282	0	0	0	122,566,884	93,516,001	29,050,883
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	2,020,959	0	0	0	124,587,843	93,516,001	31,071,842
2018-10-01	2018-10-02	2	29.45	132,361	0	0	0	124,720,204	93,516,001	31,204,203
			Totales:	21,475,690	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones $ 23,225,131

TEA = Tasa de interÃ©s efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados segÃºn fÃ³rmulas matemÃ¡ticas referidas en la ResoluciÃ³n No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 CÃ³digo de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligaciÃ³n			
obliga	capital	intereses	total
1	350,808	295,923	646,731
2	353,738	999,216	1,352,954
3	356,694	988,765	1,345,459

Saldo por pagar de cada obligaciÃ³n			
obliga	capital	intereses	total
4	359,674	977,979	1,337,653
5	362,678	968,122	1,330,800
6	365,708	957,117	1,322,825
7	368,764	946,133	1,314,897
8	371,844	934,898	1,306,742
9	374,951	923,748	1,298,699
10	378,084	912,073	1,290,157
11	381,242	900,451	1,281,693
12	384,427	889,013	1,273,440
13	93,516,001	31,204,203	124,720,204
Totales	97,924,613	41,897,641	139,822,254

(0PIA
1
125

OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO, Abogado.
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio BOLSA, Bogotá D.C., Colombia
Teléfono - 3345148; otogonzalez@otogonzalezsas.com

Señor

JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Radicación: 2017-693
Tipo de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA
Demandado: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO

Código Interno: 2008

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho me dirijo de manera respetuosa con el fin de aportar la liquidación del crédito, se le corra traslado y de no ser objetada imparta su aprobación.

Atentamente.

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.

126

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 16 ENE 2019
OFICIO No. 3294

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co
Ciudad

REF: Ejecutivo con Titulo Hipotecario No.
11001310301020170069300
DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1
CONTRA: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO C.C. No. 91.539.852

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito informar que mediante providencia calendada el ONCE 811) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 8 y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013 y el Acuerdo PCSJA17-70678 del 26 de mayo de 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., para que dejen a disposición las medidas cautelares decretadas y materializadas dentro del proceso de la referencia a ese despacho Judicial para que continúen con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario

Outlook

Nuevo | Eliminar Archivar Mover a Categorías ...

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próxim

Oficina de Registro B...
OFICIO INFORMATIVO ACUERDO

CORRESPONDENCIA...
REQUERIMIENTO OFICIO 3426

notificacionesjudiciale...
ADMISION DE ACCION DE TUTEL

secretariadehacienda...
SOLICITUD RADICADO 2018-SH-

Ayer

Juan felipe Caicedo
Subsanación Demanda Sandra An

Sandra Solanyi Segov...
Re: EXDESAJBO19-2506 J10 CCTC

Consejo Seccional Ju...
FORMATO VISITA ORGANIZACIO

juank6_12@hotmail.c...
CD. AUDIENCIA 13 DE SEPTIEMBF

notificacionesjudiciale...
OFICIO 3374 ORDINARIO DE PER

notificaciones.judicial...
OFICIO 3373 ORDINARIO DE PER

juridica.ant@agencia...
OFICIO 3372 ORDINARIO DE PER

Julian Javier Santos D...
OFICIO 3371 ORDINARIO DE PER

Yuderly Mora; moray...
Re: Accion de Tutela No. 1100131

Notificaciones Juridica
CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN E

CORRESPONDENCIA...
SOLICITUD BUSQUEDA DE PROCI

ofiregisbogotacentro...
REQUERIMIENTO EJECUTIVO SINI

fernandomottac@gm...
DESIGNACION COMO CURADOR

OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO HI

postmaster@Supernotariado.gov.co
Para: Oficina de Registro Bogota Zona Norte <ofiregisbogotanorte@Supernotariado.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Oficina de Registro Bogota Zona Norte (ofiregisbogotanorte@Supernotariado.gov.co)

Asunto: OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017-€

Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota

OFICIO 3294.pdf
46 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

MATRICULA INMOBILIARIA

No. S0N-20640614

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito info
que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8o y 12 del Acuerdo PSAA13-
9984, del 5 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo d
2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, s
ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circ
de Bogotá, para que en adelante, y si es del caso SE PONGA A DISPOSICIÓN LAS MI
CAUTELARES MATERIALIZADAS A FAVOR DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DEL CIR

Atentamente

Alexandra Vergara
Asistente Judicial
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Tel 2820225

postmaster@Supernotariado.gov.co

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Julian Javier Santos De Avila (notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co)

Asunto: OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017-€

Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota

OFICIO 3294.pdf
47 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

MATRICULA INMOBILIARIA

No.S0N-20640614

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito info
que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8o y 12 del Acuerdo PSAA13-
9984, del 5 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo d
2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, s
ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

127

BOGOTÁ D.C. 06 FEB. 2019
OFICIO No. 3294

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310301020170069300
DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1
CONTRA: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO C.C. No. 91.539.852

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito informar que mediante providencia calendada el ONCE 811) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 8 y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013 y el Acuerdo PCSJA17-70678 del 26 de mayo de 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., para que dejen a disposición las medidas cautelares decretadas y materializadas dentro del proceso de la referencia a ese despacho Judicial para que continúen con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario

Outlook

Nuevo | Eliminar Archivar Mover a Categorías ...

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próxim

Oficina de Registro B...
OFICIO INFORMATIVO ACUERDO

CORRESPONDENCIA...
REQUERIMIENTO OFICIO 3426

notificacionesjudiciale...
ADMISION DE ACCION DE TUTEL

secretariadehacienda...
SOLICITUD RADICADO 2018-SH-

Ayer

Juan felipe Caicedo
Subsanación Demanda Sandra Ar

Sandra Solanyi Segov...
Re: EXDESAJBO19-2506 J10 CCTC

Consejo Seccional Ju...
FORMATO VISITA ORGANIZACIO

juank6_12@hotmail.c...
CD. AUDIENCIA 11 DE SEPTIEMBF

notificacionesjudiciale...
OFICIO 3374 ORDINARIO DE PER

notificaciones.judicial...
OFICIO 3373 ORDINARIO DE PER

juridica.ant@agencia...
OFICIO 3372 ORDINARIO DE PER

Julian Javier Santos D...
OFICIO 3371 ORDINARIO DE PER

Yuderly Mora; moray...
Re: Accion de Tutela No. 1108131

Notificaciones Juridica
CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN C

CORRESPONDENCIA...
SOLICITUD BÚSQUEDA DE PROCI

ofiregisbogotacentro...
REQUERIMIENTO EJECUTIVO SINI

fernandomottac@gm...
DESIGNACION COMO CURADOR

OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO HI

Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota
Mar 12/01/2019 11:45 a.m.
Para: Oficina de Registro Bogota Zona Norte <ofiregisbogotanorte@Supernotariado.gov.co>

OFICIO 3294..pdf
46 KB

descargar - Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

MATRICULA INMOBILIARIA

No. S0N-20640614

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito info
que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8o y 12 del Acuerdo PSAA13-
9984, del 5 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo d
2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, s
ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circ
de Bogotá, para que en adelante, y si es del caso SE PONGA A DISPOSICIÓN LAS MI
CAUTELARES MATERIALIZADAS A FAVOR DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DEL CIR

Atentamente

Alexandra Vergara
Asistente Judicial
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Tel 2820225

postmaster@Supernotariado.gov.co
Hoy, 11:54 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Julian Javier Santos De Avila (notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co)

Asunto: OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017-E

Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota
Mar 12/01/2019 11:54 a.m.

OFICIO 3294.pdf
47 KB

descargar - Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

MATRICULA INMOBILIARIA

No.S0N-20640614

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito info
que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8o y 12 del Acuerdo PSAA13-
9984, del 5 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo d
2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, s
ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circ
de Bogotá, para que en adelante, y si es del caso SE PONGA A DISPOSICIÓN LAS MI
CAUTELARES MATERIALIZADAS A FAVOR DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DEL CIR

Atentamente

Alexandra Vergara
Asistente Judicial
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Tel 2820225

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **003** **Fecha: 23/01/2019** **Página 1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 03 010 **2017 00693**	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/01/2019	28/01/2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 23/01/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

JORGE ARMANDO DIAZ SOA

SECRETARIO

128

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 07 FEB. 2019

RAD. 11001310301020170069300

Como quiera que no fue objetada y se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación del crédito.

Secretaría proceda a remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito según lo ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 020 hoy 08 FEB 2019 a las 8:00 A.M.

Secretario

130

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	20/02/2019 8:15:01 AM
JOIAZSOA	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012031010	110013103010 JUZ 010 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	19/02/2019 03:59:40 PM
							CAMBIO CLAVE:	18/02/2019 08:17:13
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/02/2019 08:11:03 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 110013103010 20170069300

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

131

Cerrar Sesion

USUARIO: JDIAZSOA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012031010	DEPENDENCIA: 110013103010 JUZ 010 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL:	20/02/2019 8:15:34 AM
							ÚLTIMO INGRESO:	19/02/2019 03:59:40 PM
							CAMBIO CLAVE:	18/02/2019 08:17:13
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Titulos

No se han encontrado titulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/02/2019 08:15:30 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
91539852

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

7

FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES								
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 10° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ							
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO ° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ							
FECHA DE SOLICITUD CITA	06	03	2019	FECHA DE RECEPCIÓN	20	03	2019	

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	ORIGEN	2017	CONSECUTIVO	693	INSTANCIA	00

NÚMERO DE CUADERNOS	1	CD	FOLIOS 131	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS

CUADERNO PRINCIPAL				
VARIABLES			SI	NO
MANDAMIENTO DE PAGO			X	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)				X
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN			X	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS		X	
	APROBADAS		X	
	FOLIO		116 - 115	
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA		X	
	APROBADA		X	
	FOLIO		129 - 117	
	FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN		11 01 2019	
INFORME TÍTULOS			X	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS				X
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME			18 02 2019	
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN			18 02 2019	
			20 02 2019	

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES				SI	NO
VARIABLES					
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS			X	
	OFICIO	ELABORADO		X	
		RETIRADO		X	
		TRAMITADO		X	
		RESPUESTA	POSITIVA	X	
			NEGATIVA		
	EMBARGADO			X	
	SECUESTRO				X
AVALUO				X	
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN					X
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER				X	X
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE					

SIN RESOLVER		
VARIABLES	SI	NO
INCIDENTES		X
RECURSOS		X
NULIDADES		X

	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ	APROBÓ
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 17
FIRMA	Nancy Vega Sanchez	DIEGO CUEVAS & ESCRIBIENTE	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 21/mar/2019 Página 1

11001310301020170069300

CORPORACION		GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN		CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO		003	729	21/marzo/2019 08:57:35a.m.

JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
91539852	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO		DEMANDADO

7991 C01036-OF3413 REPARTIDO

EMPLEADO

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 21948788791CA3

10 de diciembre de 2019 Hora 08:24:34

0219487887 Página: 1 de 30

* *

****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 00208845 del 4 de abril de 1984

CERTIFICA:

Renovación de la matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 62,573,954,092,616

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 9 NO. 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

Dirección Comercial: CR 9 NO. 72 - 21

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Email Comercial: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

Agencia: Bogotá D.C (3).

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE

EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del

libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del

126

libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaria 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaria 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de

la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pùblica No. 3251 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaria 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirido la totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

CERTIFICA:

Que por E.P No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaria 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

CERTIFICA:

Que por E.P No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaria 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaria 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6310 de la Notaria 36 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta ultima su patrimonio a la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1596
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0002599	1998/03/12	Notaria 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	Notaria 47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	Notaria 29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	Notaria 29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	Notaria 29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	Notaria 29	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	Notaria 47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	Notaria 47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	Notaria 29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	Notaria 29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	Notaria 29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	Notaria 29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	Notaria 18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	Notaria 18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	Notaria 29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	Notaria 29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	Notaria 29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	Notaria 72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	Notaria 36	2010/01/04	01352524

8585 2010/08/17 Notaria 72 2010/08/24 01408292
2113 2016/04/14 Notaria 72 2016/04/18 02094690
1097 2017/03/08 Notaria 72 2017/03/10 02194566
2901 2018/06/20 Notaria 72 2018/06/22 02351572

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2099.

CERTIFICA:

Objeto Social: Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6412 (Bancos Comerciales)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $645,000,000,000.00
No. de acciones	: 103,365,384,615.00
Valor nominal	: $6.24

** Capital Suscrito **

Valor	: $89,779,179,803.04
No. de acciones	: 14,387,689,071.00
Valor nominal	: $6.24

** Capital Pagado **

Valor	: $89,779,179,803.04
No. de acciones	: 14,387,689,071.00
Valor nominal	: $6.24

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolivar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar

Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 096 de Asamblea de Accionistas del 28 de febrero de 2017, inscrita el 23 de marzo de 2017 bajo el número 02198554 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Caballero Argaez Carlos Eduardo	C.C. 0000000017171700

Que por Acta no. 099 de Asamblea de Accionistas del 1 de marzo de 2019, inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el número 02447095 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON	
Cifuentes Muñoz Felipe	C.C. 0000000019191982

Que por Acta no. 98 de Asamblea de Accionistas del 30 de mayo de 2018, inscrita el 13 de julio de 2018 bajo el número 02357257 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	
Queralt Blanch Xavier	P.P. 000000AAD273132

Que por Acta no. 096 de Asamblea de Accionistas del 28 de febrero de 2017, inscrita el 23 de marzo de 2017 bajo el número 02198554 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
CUARTO RENGLON	
Rogero Gonzalez Juan Eugenio	P.P. 000000XDA675875
QUINTO RENGLON	
Cabrera Izquierdo Oscar	C.E. 0000000000354780

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la

Notaria 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadania No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área juridica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadania No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policia, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin limite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aqui designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por

cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con esta escritura.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellin, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. 6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las

diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Rocío Pérez Mies identificada con cédula de extranjeria No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Victor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadania No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, quedará valida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aqui se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las politicas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las

cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadania No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F)

Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyan las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración titulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del limite de cuantia de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martinez identificado con cédula de ciudadania No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadania No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantias prendarias que respaldan los créditos de vehiculos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadania No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios juridicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder

especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martinez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aqui se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automàticamente revocado.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con

vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco Garcia identificado con cédula de ciudadania No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policia. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración titulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin limite de la cuantia. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aqui para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadania No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente

especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martinez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aqui se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadania No. 79264528 de Bogotá en su calidad de

vicepresidente de servicios juridicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco Garcia identificado con cédula de ciudadania No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policia. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración titulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin limite de la cuantia. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aqui para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadania No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente

142

documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadania No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policia. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración titulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del limite de cuantia de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aqui designados para revocarlos. Quinto: El poder no

11

implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados par su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aqui designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de

honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del limite de cuantia establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadania No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadania No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policia. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trâmites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración titulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar

documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del limite de cuantia de 500 S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadania No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pùblica, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustin Ramirez Cuervo identificado con cédula de ciudadania No. 80.027.453, para que represente en forma independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de indole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, asi como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pùblica judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el articulo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de indole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, asi como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por

144

intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustin Ramirez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferida solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del limite de cuantia establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de

13

fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadania No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés Garcia identificado con cédula de ciudadania No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policia. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración titulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin limite de la cuantia. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aqui designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No.

00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodriguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá

lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadania No. 80.409.617 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este acto en nombre y representacion de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadania No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoria jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", asi como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el articulo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral,

196

confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las

facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del limite de cuantia establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadania No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadania No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos

14

determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 24 de marzo de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201830 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Peñaloza Porras Jorge Enrique	C.C. 000000079359344

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 15 de junio de 2018, inscrita el 23 de julio de 2018 bajo el número 02359346 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Clavijo Cuesta Adriana Rocio	C.C. 000000053905172

Que por Acta no. 96 de Asamblea de Accionistas del 28 de febrero de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201823 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por Documento del 26 de abril de 2006, inscrito el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054602 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión por $400.000.000.000.00, a HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 09 de julio de 2007, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

16

COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 17 de agosto de 2007, bajo el No. 1151582 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000.00) a HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 14 de julio de 2008, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 30 de julio de 2008, bajo el No. 1231749 del libro IX, fue nombrado HELM TRUST S.A., como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Subordinados en una emisión de quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000.00).

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos ($1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que para efectos de lo previsto en el articulo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 10 de marzo de 2006 inscrita el 10 de abril de 2006 bajo el número 01049444 del libro IX, se reportò la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:
- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 19 de julio de 1996, inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA
Domicilio: Bogotá D.C.
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
Domicilio: Bogotá D.C.
Que por Documento Privado no. 0000001 de Representante Legal del 12 de septiembre de 2007, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación

de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.
Domicilio: Medellin (Antioquia)
Que por Documento Privado no. 0000001 de Representante Legal del 6 de enero de 2006, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- Bbva Fiduciaria S A
Domicilio: Bogotá D.C.
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
Domicilio: Bogotá D.C.
- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion
Domicilio: Medellin (Antioquia)
- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.
Domicilio: Bogotá D.C.
Que por Documento Privado de Representante Legal del 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
Domicilio: Bogotá D.C.

Certifica:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 19 de julio de 2005, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se

comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
Domicilio: Bogotá.
- BBVA FIDUCIARIA S.A
Domicilio: Bogotá.
- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
Domicilio: Bogotá.

*** Aclaración Situación de Control ***
Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
Matrícula No: 02042874 del 10 de noviembre de 2010
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 15 NO. 122 - 67
Teléfono: 0916193402
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdicción:
****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
Matrícula: 00208302
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 8 NO. 12 B - 42 P 1
Teléfono: 0913808182
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
Matrícula: 00209494
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 13 NO. 47 - 17
Teléfono: 0913808155

Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
Matrícula: 00210222
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 10 NO. 9 - 97 L 1263
Teléfono: 0915528771
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
Matrícula: 00210790
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 16 - 56 P 1
Teléfono: 0913808131
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALPARQUE NACIONAL
Matrícula: 00210868
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 38 - 99
Teléfono: 0913808154
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
Matrícula: 00211125
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 24 NO. 67 - 25
Teléfono: 0913808129
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
Matrícula: 00211239
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 13 NO. 62 - 56
Teléfono: 0913808135
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
Matrícula: 00212232
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 17 NO. 9 - 20 INT 101 - 201
Teléfono: 0913808108
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
Matrícula: 00212782
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV SUBA NO. 127 - 35
Teléfono: 0913808118
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
Matrícula: 00213752
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 85 NO. 13 - 66
Teléfono: 0913808111
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
Matrícula: 00213754
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 44 NO. 57 A 68
Teléfono: 0913808101
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
Matrícula: 00214207
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 63 - 39
Teléfono: 0916400301
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
Matrícula: 00214838
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 44 NO. 50 - 92
Teléfono: 0915528778
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
Matrícula: 00216173
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 15 SUR NO. 20 - 23
Teléfono: 0913808130
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
Matricula: 00219076
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 10 NO. 27 - 91
Teléfono: 0913808134
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
Matricula: 00220111
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 7 NO. 6 - 55 PAR PRINCIPAL
Teléfono: 0918671715
Domicilio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
Matricula: 00227806
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 8 NO. 8 - 16
Teléfono: 0918553510
Domicilio: Ubaté (Cundinamarca)
Email: NOTIFICA.CO@BVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
Matricula: 00227849
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 NO. 72 - 35
Teléfono: 0913438376
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
Matricula: 00246424
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 11 NO. 82 - 51 LC 109
Teléfono: 0915528797
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
Matrícula: 00250107
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 15 NO. 48 - 80
Teléfono: 0913808138
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA
Matrícula: 00261030
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 33 B NO. 69 - 35 LC 3 - 321
Teléfono: 0913808159
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
Matrícula: 00279636
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 86 NO. 24 A - 19 SUR LC 1
Teléfono: 0913808110
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
Matrícula: 00301079

Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 8 NO. 2 - 80
Teléfono: 0918522766
Domicilio: Zipaquirá (Cundinamarca)
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
Matricula: 00312865
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 15 NO. 74 - 36
Teléfono: 0913808112
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
Matricula: 00446059
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 114 NO. 6 A - 92 LC 242 D
Teléfono: 0913808093
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO
Matricula: 00532452
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 69 NO. 30 D - 38 SUR
Teléfono: 0915528791
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
Matricula: 00565964
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 81 NO. 69 - 14
Teléfono: 0913808133
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA
Matrícula: 00578176
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 12 NO. 10 - 26
Teléfono: 0913808161
Domicilio: Chía (Cundinamarca)
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: CORFERIAS
Matrícula: 00595201
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV CR 40 NO. 24 A - 81
Teléfono: 0915528783
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA CAFAM FLORESTA
Matrícula: 00595205
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 68 NO. 90 - 88 LC 2 - 062 - A
Teléfono: 0913808160
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA LAS NIEVES
Matrícula: 00595208
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 19 - 22
Teléfono: 0915528780
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: PLAZA DE LAS AMERICAS
Matricula: 00595209
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 71 D NO. 26 - 94 SUR LC 1911
Teléfono: 0915528793
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: SUCURSAL RICAURTE
Matricula: 00595216
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 13 NO. 27 - 05
Teléfono: 0915528781
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: LAS FERIAS
Matricula: 00595223
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 72 NO. 68 F - 33
Teléfono: 0913808145
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
Matricula: 00595225
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 78 K NO. 37 A - 80 SUR
Teléfono: 0912645967
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA UNICENTRO
Matricula: 00595252
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 15 NO. 123 - 30 LC 2 - 168
Teléfono: 0913808150
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: PUENTE LARGO
Matrícula: 00595258
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 60 NO. 108 - 46
Teléfono: 0913808090
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
Matrícula: 00595260
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 10 NO. 20 - 08 SUR
Teléfono: 0915528794
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: SANTAFE
Matrícula: 00595263
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 185 NO. 45 - 03 LC 1 - 121
Teléfono: 0913808128
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
Matrícula: 00595266
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 NO. 60 - 87
Teléfono: 0915528786
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE

22

Matricula: 00595267
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 72 NO. 10 - 34 LC 137
Teléfono: 0912113005
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA COLOMBIA ANTIGUO COUNTRY
Matricula: 00595269
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 85 NO. 18 - 24
Teléfono: 0913808157
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
Matricula: 00596629
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: DG 46 A SUR NO. 51 - 24 SUR
Teléfono: 0913808103
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
Matricula: 00605406
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV PRADILLA 900 ESTE CC LC 1132
Teléfono: 0918621389
Domicilio: Chia (Cundinamarca)
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
Matricula: 00605407
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 19 NO. 138 - 30
Teléfono: 0913808109
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
Matricula: 00609655
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 71 - 52 TO B LC 103
Teléfono: 0913808140
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
Matricula: 00620765
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 NO. 72 - 21 P 3
Teléfono: 0917275888
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
Matricula: 00621459
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV JIMENEZ NO. 4 - 16
Teléfono: 0915528777
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
Matricula: 00623383
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 17 A NO. 99 - 73
Teléfono: 0913808113
Domicilio: Bogotá D.C.

Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA
Matricula: 00624721
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 N°30 B - 139 LOCAL 220
Teléfono: 3808151
Domicilio: Soacha (Cundinamarca)
Email: adriana.romero@bbva.com

****

Nombre de la sucursal: NORMANDIA
Matricula: 00624722
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 53 NO. 71 C - 30
Teléfono: 0913808156
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
Matricula: 00630632
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 19 NO. 152 - 03
Teléfono: 0913606103
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
Matricula: 00661583
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 140 NO. 91 - 19 LC 2 - 109
Teléfono: 0913808105
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
Matricula: 00667168
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 32 - 65

Teléfono: 0913808121
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: PARQUE CENTRAL BAVARIA
Matrícula: 00674341
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 29 NO. 13 - 45 LC 170
Teléfono: 0913808092
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: SALITRE PLAZA
Matrícula: 00674343
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 68 B NO. 40 - 39 LC 182
Teléfono: 0913808095
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA@BBVA.COM

****

Nombre de la agencia: BBVA COLOMBIA EXTENSIÓN DE OFICINA INSTITUCIONAL BOGOTÁ
Matrícula: 00797371
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 44 NO. 54 - 26 P 2
Teléfono: 0913471666
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL BOGOTÁ
Matrícula: 00797414
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 13 NO. 27 - 91 P 2
Teléfono: 0913471600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS
Matricula: 00804292
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 89 A NO. 62 - 00 LC 107
Teléfono: 0915528795
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
Matricula: 00804320
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 21 NO. 53 -14
Teléfono: 0913808111
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
Matricula: 00805291
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 100 NO. 54 - 21 LC 113
Teléfono: 0915528799
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
Matricula: 00827198
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 15 NO. 93 - 61
Teléfono: 0913808139
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
Matrícula: 00827200
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
Teléfono: 0913808107
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
Matrícula: 00839620
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 72 NO. 69 M - 16
Teléfono: 0913808144
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
Matrícula: 00839626
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 17 NO. 25 - 69
Teléfono: 0913808119
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
Matrícula: 00839627
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 19 NO. 118 - 30
Teléfono: 0913808122
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO
Matricula: 00839629
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 11 NO. 94 - 64
Teléfono: 0913808143
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
Matricula: 00839651
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 166 NO. 21 - 68
Teléfono: 0913808091
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
Matricula: 00839657
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 94 A NO. 80 D - 77
Teléfono: 0913808125
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
Matricula: 00839659
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 9 NO. 37 - 40 P 2
Teléfono: 0913471600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
Matricula: 00839836
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 46 SUR NO. 19 C - 07

Teléfono: 0915528789
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
Matrícula: 00843035
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 1 DE MAYO NO. 69 C - 04
Teléfono: 0913808102
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
Matrícula: 00844539
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 53 - 57
Teléfono: 0913808117
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
Matrícula: 00849460
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 56 NO. 4 A - 36
Teléfono: 0913808158
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
Matrícula: 00857769

Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 26 NO. 59 - 41 LC 2 Y 3
Teléfono: 0913808097
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
Matricula: 00863117
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 58 NO. 137 B - 04
Teléfono: 0915528770
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
Matricula: 00904005
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 1 DE MAYO NO. 29 D - 45
Teléfono: 0917275888
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
Matricula: 00986606
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 24 NO. 74 A - 59
Teléfono: 0913808146
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE
Matricula: 00986618
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 21 NO. 9 - 31 LC 2 - 100 CC SAN VICENTE
Teléfono: 0913471600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
Matricula: 00986629
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 15 NO. 108 A - 33
Teléfono: 0913808127
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
Matricula: 00986673
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 66 NO. 7 - 18 P 7
Teléfono: 0913438383
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: EL POLO
Matricula: 00994802
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 86 A NO. 27 - 24
Teléfono: 0915528798
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: TUNAL
Matricula: 00994814
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 47 B SUR NO. 24 A - 15 CC TUNAL
Teléfono: 0912059893
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
Matrícula: 01007546
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 140 NO. 7 C - 94
Teléfono: 0913808099
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula: 01023497
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 A NO. 99 - 02 OFC 108 - 1 P
Teléfono: 0913808152
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: AVENIDA JIMENEZ
Matrícula: 01129449
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV JIMENEZ NO. 8 A - 65
Teléfono: 0913349063
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
Matrícula: 01214763
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 78 B NO. 26 - 24 SUR
Teléfono: 0913808103
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
Matrícula: 01428795
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 111 C NO. 86 - 74 LC 105
Teléfono: 0915528796
Domicilio: Bogotá D.C.

Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
Matrícula: 01537320
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 67 NO. 7 - 35
Teléfono: 0913219945
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: SUCURSAL HAYUELOS
Matrícula: 01807983
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 20 NO. 82 - 52 LC 1 - 101 / 2
Teléfono: 0913808096
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula: 01851713
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 140 NO. 148 - 07 LC 147
Teléfono: 0913809094
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: GENTE BBVA
Matrícula: 01935576
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 NO. 72 - 21
Teléfono: 0913808180
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la agencia: MINIBANCO FISCALIA
Matrícula: 02152887
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: DG 22 B NO. 52 - 01
Teléfono: 0916440226
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
Matrícula: 02188428
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AUT MEDELLIN KM. 8.5 COSTADO SUR
Teléfono: 0916440226
Domicilio: Tenjo (Cundinamarca)
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
Matrícula: 02235189
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 97 NO. 23 - 37 LC 101 - 102
Teléfono: 0913808100
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA OFICINA TELEPORT
Matrícula: 02281958
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 114 NO. 9 - 01 LC 124
Teléfono: 0913808137
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA SUCURSAL CAJICA
Matrícula: 02329818
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 6 NO. 4 - 105 VIA PPL CAJICA
Teléfono: 0918661331
Domicilio: Cajicá (Cundinamarca)
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA PARALELO 108
Matrícula: 02345552
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 45 NO. 108 - 27 TO 3 LC 12 Y 13
Teléfono: 0913808120
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: OFICINA PREMIUM BOGOTA
Matrícula: 02349138
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 11 NO. 82 - 01 OF 602
Teléfono: 0912576211
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA TOCANCIPA
Matrícula: 02353926
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 7 - 10 / 14
Teléfono: 0918575700
Domicilio: Tocancipá (Cundinamarca)
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA MONTEVIDEO
Matrícula: 02357249
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 68 NO. 13 - 34
Teléfono: 0913808147
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
Matricula: 02373718
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 NO. 72 - 21 MEZANINE
Teléfono: 0913471600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA CENTRO MAYOR
Matricula: 02374050
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 35 NO. 38 A - 20 SUR LC LM025 - 06 2 P
Teléfono: 0913708104
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la agencia: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
Matricula: 02375513
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 15 NO. 123 - 30
Teléfono: 0913471600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la agencia: BBVA USME
Matricula: 02379063
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 1 NO. 65 D - 58 SUR LC 1 - 74 1 - 75 1 - 76
Teléfono: 0914440061
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Matricula: 02381891
Renovación de la Matricula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 8 - 68
Teléfono: 0913808513
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCA PERSONAL EL DORADO
Matrícula: 02410703
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
Teléfono: 0914440067
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la agencia: AGENCIA TELEFONICA
Matrícula: 02434215
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 60 NO. 114 A - 55
Teléfono: 0914440065
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26
Matrícula: 02474944
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 26 NO. 92 - 32 LC NO. 1 - L 106
Teléfono: 0915528772
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA COTA
Matrícula: 02486402
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 4 NO. 11 - 98
Teléfono: 0915528784
Domicilio: Cota (Cundinamarca)
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BBVA SUCURSAL BOSA
Matricula: 02488299
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 65 SUR NO. 79 C - 05
Teléfono: 0915828775
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la agencia: SCHLUMBERGER
Matricula: 02500905
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: KM 1.5 VIA SIBERIA COTA PARQUE EMPRESARIAL POTRERO CHICO
Teléfono: 0918575700
Domicilio: Cota (Cundinamarca)
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA GRAN AMERICA
Matricula: 02531473
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 33 NO. 25 D - 44 TO 6 LC 105 Y 106
Teléfono: 0913808173
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
Matricula: 02532590
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 71 B NO. 100 - 11 LC 107, 107 A
Teléfono: 0913808175
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
Matricula: 02532597
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 19 NO. 104 - 52
Teléfono: 0913808117
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA
Matrícula: 02533471
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV. 19 NO. 28 - 80 P 2 LC B 79,81, 82, 84, 86
Teléfono: 0913808174
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA ALCAZARES
Matrícula: 02537236
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 24 NO. 77 - 48 / 52
Teléfono: 0913808172
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA EL RETIRO
Matrícula: 02540510
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 81 NO. 13 - 26 / 44 LC 101
Teléfono: 0913808180
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula: 02577933
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 A NO. 99 - 022 OF 108 - 2 P
Teléfono: 0913808181
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA ZONA FRANCA CALLE 13
Matrícula: 02582441
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: DG 16 NO. 104 - 51 LC 104
Teléfono: 0913808142
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la sucursal: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
Matrícula: 02628605
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 127 NO. 53 A - 45
Teléfono: 3913808183
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

Nombre de la agencia: BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA NACIONAL
Matrícula: 03139034
Renovación de la Matrícula: 15 de julio de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 59 NO. 26 21
Teléfono: 3471600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notifica.co@bbva.com

****

Nombre de la agencia: BBVA AGENCIA CANTON NORTE
Matrícula: 03139038
Renovación de la Matrícula: 15 de julio de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 106 NO. 7 25
Teléfono: 5527760
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notifica.co@bbva.com

****

Nombre de la agencia: EXTENSIÓN DE OFICINA MINISTERIO DE DEFENSA
Matrícula: 03179759
Renovación de la Matrícula: 15 de octubre de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 54 NO. 26 25
Teléfono: 5527769
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

* *

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017.
Fecha de envio de información a Planeación Distrital : 15 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

****

** Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,800

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la

información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez juridica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

164

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

33

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaria 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 1018486960	Presidente Ejecutivo
Henry Asdrubal Gallo Castillo Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018	CC - 79642736	Representante Legal en Calidad de Director de Employee Experience
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 08/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Juridicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Mauricio Suárez Noguera Fecha de inicio del cargo: 26/09/2019	CC - 79427434	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte
Pedro Antonio Diaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Juridico Negocio Bancario
Angela Maria Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 30/11/2018	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de Gerente de la Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9223036677146462

Generado el 12 de diciembre de 2019 a las 08:22:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñon Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingenieria
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramirez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
Germán Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Generado el 12 de diciembre de 2019 a las 08:22:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019028126-000 del día 1 de marzo de 2019, que con documento del 28 de enero de 2019 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1654 del 28 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Fany Constanza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá
Eduardo Arce Caicedo Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79556024	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA CONTROLADA LA SUPERINTENDENCIA

****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
Sigla : INVERST SAS
N.I.T. : 900595549-9 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 02297802 del 25 de febrero de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matricula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 7,955,919,388

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 11A 93 - 52 OF 201
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: comercial@inverst.co

Dirección Comercial: CARRERA 11A 93 - 52 OF 201
Municipio: Bogotá D.C.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Email Comercial: comercial@inverst.co

CERTIFICA:

Constitución: Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
08	2015/02/13	Asamblea de Accionist	2015/02/23	01914114
12	2017/01/30	Asamblea de Accionist	2017/02/16	02186943
14	2017/10/20	Asamblea de Accionist	2017/11/08	02274391
21	2019/03/18	Asamblea de Accionist	2019/03/20	02437649
21	2019/06/20	Asamblea de Accionist	2019/07/15	02486471

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, licita en colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato permitido por las normas legales, entre estos, a titulo enunciativo pero no restrictivo: a) inversión de sus fondos en toda clase de activos nacionales y extranjeros; b) contratos de crédito, fiducia y constitución de todo tipo de garantias, avales o fianzas; y c) contratos de sociedad, asociación y colaboración, con personas naturales o juridicas nacionales y/o extranjeras. 6493 (actividades de compra de cartera o factoring), las actividades: otra actividad 6910 (actividades juridicas) y la actividad 8291 de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia).

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6910 (Actividades Juridicas)
Actividad Secundaria:
8291 (Actividades De Agencias De Cobranza Y Oficinas De Calificación Crediticia)
Otras Actividades:
6493 (Actividades De Compra De Cartera O Factoring)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **
Valor : $6,000,000,000.00

No. de acciones : 6,000,000.00
Valor nominal : $1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : $2,500,000,000.00
No. de acciones : 2,500,000.00
Valor nominal : $1,000.00

** Capital Pagado **

Valor : $2,500,000,000.00
No. de acciones : 2,500,000.00
Valor nominal : $1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: El gerente general será la persona encargada de administrar la sociedad, y tendrá el cargo en forma indefinida. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL	
SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525
SUPLENTE	
TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: a. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin limite alguno. C. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. D. Hacer toda clase de negocios con titulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, obrarlos etc. E. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la empresa. F. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades. G. Crear los empleos que juzgue necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y

remover a los o empleados de la sociedad. H. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente. Facultad de suscribir contratos de cesión por parte del representante legal. 1.- firmar todos los documentos requeridos para la cesión de derechos de créditos hipotecarios, prendarios y singulares conforme lo establece la ley. 2.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios, prendarios y singulares en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.AS. Actúe en calidad de cedente de la hipoteca, prenda o pagare. 3.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de crédito hipotecario, prendario y pagare en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS - INVERST, se constituya en nuevo acreedor.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 15 de Asamblea de Accionistas del 11 de enero de 2018, inscrita el 7 de febrero de 2018 bajo el número 02299943 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
CALDERON CORTES SANTOS GABRIEL	C.C. 000000017157507

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) dias hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como dias hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envio de información a Planeación Distrital : 15 de julio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El empresario se acogió al beneficio que establece el articulo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matricula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

* *

El empresario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS realizó la renovación en la fecha: 29 de marzo de 2019.

Los activos reportados en la última renovación son de: $ 7,955,919,388.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 27.

***

SEÑOR(A)
JUEZ DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (ORIGEN)
JUEZ TERCER (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF.	**: PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE	**: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO	**: FABIAN DAVID SOLANO TORRADO**
C.C. O NIT	**: 91539852**
CRÉDITO(S)	**:00199600340850-03255000208510-03255000208528-03259600275238/07449600868829**
RADICADO	**: 2017-00693**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA"**, con NIT. 860.003.020-1, entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado en este acto HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá, en su calidad de apoderado especial, según poder conferido por el señor ULISES CANOSA SUÁREZ, Representante Legal, todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y en el poder especial conferido, quien en adelante y para los efectos del mismo se denominará **EL CEDENTE**, de una parte y de la otra **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST**, Sociedad identificada con el Nit. 900.595.549-9 representada en este acto por **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula No. 16´691.525 de Cali, en su condición de Representante Legal, lo cual se encuentra debidamente acreditado con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el cual se adjunta, que para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación a todas la(s) obligación(es) que se ejecutan en el proceso de la referencia; estos derechos cuya cesión hoy se instrumentan le fueron cedidos por el Cedente al Cesionario en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** y **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST**, identificado con Nit. 900.595.549-9. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. - Que **EL CEDENTE**, transfiere a **EL CESIONARIO** a título de compraventa todas la(s) obligación(es) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **EL CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO. - Que **EL CEDENTE**, no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO. - Que de conformidad con el texto del titulo valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

QUINTO: Que EL CEDENTE no asume ninguna responsabilidad por la imposibilidad o inconveniencia de promover, iniciar, continuar y/o reanudar el cobro judicial de las obligaciones objeto de transferencia, ni por la terminación del proceso ejecutivo por cualquier causa prevista en la ley, incluyendo las que se produzcan por la aplicación de las disposiciones del artículo 317 del C.G.P., ni por cualquier efecto que produzca la reiniciación de un proceso terminado por estas causas.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIONES

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST.**, como titular o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., dentro** del presente proceso y por ende como sucesor del CEDENTE al tenor de lo establecido en el Artículo 60 del C.P.C.

Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quién en adelante continuará actuando en nombre y representación del CESIONARIO en los términos del poder a él conferido.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de EL **CEDENTE Y EL CESIONARIO.**

Del señor Juez,

EL CEDENTE

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C. No. 52.538.056 de Bogotá
Apoderado Especial

EL CESIONARIO

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. No. 16´691.525 de Cali,
Representante Legal
INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERS

15 ENE 2020

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTA D.C.

Ante LA NOTARIA SETENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció

RODRIGUEZ BELLO HIVONNE MELISSA

quien exhibió C.C. 52830056 expedida en BOGOTA

y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

Bogota D.C. 26/12/2019

ztz019zalacf

JRV

www.notaria.enlinea.com

PLAEZSUEDCAM092D

Huella

NOTARIA 26 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

26 NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

Ante la NOTARIA 26 del Círculo

Compareció

1. José Fernando Soto Garza

CC. 16691525

y declaró que reconoce el contenido de este documento y su firma como suya.

Bogota D.C.

26 DIC. 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA

MARTHA [illegible] RAMIREZ BARRETO

NOTARIA (E) ENCARGADA

CIRCULO DE BOGOTA D.C.

172

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 16 ENE 2020

Rad. No. 2017-693 (J.10).

En atención a la solicitud que precede, y acogiendo lo establecido en el inciso 3° del artículo 68 del C.G del P., en concordancia con el artículo 1959 del Estatuto Civil, el Juzgado **ACEPTA** la cesión del crédito, que el extremo demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., (cedente),** hace a favor de la entidad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST, (cesionario),** a quien en lo sucesivo se tiene como parte activa de la Litis.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 04
fijado hoy 17 ENE 2020 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

E.A.P.M.

173

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2020 Hora: 10:00:26
Recibo No. 0220055972
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2200559729350D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
Sigla: INVERST SAS
Nit: 900.595.549-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 02297802
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 7 de mayo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el articulo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matricula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS realizó la renovación en la fecha: 7 de mayo de 2020.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 34.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@inverst.co
Teléfono comercial 1: 6167030

Constanza del Pilar Piñeros Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2020 Hora: 10:00:26
Recibo No. 0220053972
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22005597293502

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2: 6167024
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comercial@inverst.co
Teléfono para notificación 1: 6167030
Teléfono para notificación 2: 6167024
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, licita en colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato permitido por las normas legales, entre estos, a titulo enunciativo pero no restrictivo: a) inversión de sus fondos en toda clase de activos nacionales y extranjeros; b) contratos de crédito, fiducia y constitución de todo tipo de garantías, avales o fianzas; y c) contratos de sociedad, asociación y colaboración, con personas naturales o jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2020 Hora: 10:00:26
Recibo No. 0220055972
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220055972935D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales y/o extranjeras. 6493 (actividades de compra de cartera o factoring), las actividades: otra actividad 6910 (actividades jurídicas) y la actividad 8291 de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia).

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $6,000,000,000.00
No. de acciones	: 6,000,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $2,500,000,000.00
No. de acciones	: 2,500,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $2,500,000,000.00
No. de acciones	: 2,500,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El gerente general será la persona encargada de administrar la sociedad, y tendrá el cargo en forma indefinida. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: a. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin límite alguno. C. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. D. Hacer toda clase de negocios con títulos valores

tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, obrarlos etc. E. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la empresa. F. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades. G. Crear los empleos que juzgue necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y remover a los o empleados de la sociedad. H. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente. Facultad de suscribir contratos de cesión por parte del representante legal. 1.- firmar todos los documentos requeridos para la cesión de derechos de créditos hipotecarios, prendarios y singulares conforme lo establece la ley. 2.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios, prendarios y singulares en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.AS. Actúe en calidad de cedente de la hipoteca, prenda o pagare. 3.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de crédito hipotecario, prendario y pagare en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS - INVERST, se constituya en nuevo acreedor.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL	
SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525
SUPLENTE	
TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 15 de Asamblea de Accionistas del 11 de enero de 2018, inscrita el 7 de febrero de 2018 bajo el número 02299943 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2020 Hora: 10:00:26
Recibo No. 0220055972
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220055972935D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL CALDERON CORTES SANTOS GABRIEL	C.C. 000000017157507

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
08	2015/02/13	Asamblea de Accionist	2015/02/23	01914114
12	2017/01/30	Asamblea de Accionist	2017/02/16	02186943
14	2017/10/20	Asamblea de Accionist	2017/11/08	02274391
21	2019/03/18	Asamblea de Accionist	2019/03/20	02437649
21	2019/06/20	Asamblea de Accionist	2019/07/15	02486471

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6910
Actividad secundaria Código CIIU:	8291
Otras actividades Código CIIU:	6493

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2020 Hora: 10:00:26
Recibo No. 0220055972
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2200559729350D2

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de envio de información a Planeación Distrital : 15 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3,735,563,024

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación juridica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2020 Hora: 10:00:26
Recibo No. 0220055972
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2200559729350D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Prieto R.

SEÑOR
JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

DEMANDADO : **FABIAN DAVID SOLANO TORRADO C.C. 91.539.852**

DERMANDANTE : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST COMO CESIONARIO DEL BANCO "BBVA COLOMBIA"
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO).
ORIGEN : JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE B/TA
RADICADO No. : **2017 – 0693.**

EL CEDENTE
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. **NIT. 900.595.549-9**
REPRESENTANTE LEGAL DEL APODERADO
JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 de Cali

EL CESIONARIO:
DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO **C.C. 80.160.678 DE BOGOTA**

Entre los suscritos, **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali (Valle), actuando como Representante Legal de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S**. sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. 900.595.549-9, entidad que en adelante se denominará **EL CEDENTE** por una parte y por la otra el señor **DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **80.160.678** de **Bogotá** y, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. – Que **EL CEDENTE** por medio del presente memorial cede a favor de **EL CESIONARIO** los derechos de crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a ese proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

PARÁGRAFO: El HIPOTECANTE y/o el (los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

SEGUNDO. – Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2.000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

TERCERO. - Que **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

E.M.

CUARTO: Que **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. **EL CESIONARIO**, por su parte, declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

QUINTO: Que **EL CESIONARIO** designará un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial en referencia.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

Solicitamos al señor juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

Se aporta como anexos, Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CEDENTE.**

Del señor Juez,

EL CEDENTE

NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 26 FIRMA OBJETO DE LA DILIGENCIA NOTARIAL

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 de Cali
Representante Legal de Inversionistas Estratégicos S.A.S., INVERST S.A.S.

EL CESIONARIO

NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 26 FIRMA OBJETO DE LA DILIGENCIA NOTARIAL

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. 80.160.678 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 26 NOTARÍA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA

Ante la NOTARÍA 26 de este Círculo

Compareció quien se identificó como:

1. José Fernando Soto García

CC. 16.691.525 de Cali

y declaró que reconoce el contenido de este documento y su firma como suya.

Bogotá D.C. 18 MAR 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO NOTARIA ENCARGADA NOTARÍA 26 BOGOTÁ D.C. CÍRCULO

RUBRICA

E.M.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

105871

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080160678 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

nb4h1c7gvpbs
17/03/2020 - 15:21:01:809



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de CESIÓN DIRIGIDA A JUZGADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
NOTARIO
26 - CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
Notario veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nb4h1c7gvpbs

RE: PROCESO HIPOTECARIO EN CONTRA DE FABIAN DAVID SOLANO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 13/07/2020 9:16

Para: otogonzalez@otogonzalezsas.com <otogonzalez@otogonzalezsas.com>

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,

Su memorial se encuentra radicado bajo consecutivo No. 2427-2020.

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 11:58
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PROCESO HIPOTECARIO EN CONTRA DE FABIAN DAVID SOLANO

Señores secretaría buenas tardes

Cordial saludo,

Reenvío correo con memorial para su respectivo trámite en secretaría.

Atte.

Oficial Mayor

De: Otoniel Gonzalez Orozco [mailto:otogonzalez@otogonzalezsas.com]
Enviado el: jueves, 02 de julio de 2020 04:52 p.m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: dependiente| 2 <coordinadorajuridica@otogonzalezsas.com>; asistentecompras@inverst.co; Jose Fernando Soto <jfsoto@inverst.co>; negocios@inverst.co
Asunto: Fwd: PROCESO HIPOTECARIO EN CONTRA DE FABIAN DAVID SOLANO

SEÑOR(A)
JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

DEMANDADO : FABIAN DAVID SOLANO TORRADO C.C. 91.539.852

DERMANDANTE : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST COMO CESIONARIO DEL BANCO "BBVA COLOMBIA"

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO).

ORIGEN : JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE B/TA

RADICADO No. : 11001310301020170069300

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi antefirma, en calidad de apoderado de la parte demandante informo comedidamente que entre la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S. sociedad cesionaria del demandante y en su condición de EL CEDENTE por una parte y por la otra el señor DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.160.678 de Bogotá y, quien en adelante se denominará EL CESIONARIO, han convenido instrumentar a través del documento que se adjunta la cesión

de los derechos que como acreedor detenta EL CEDENTE con relación a las obligaciones objeto de proceso de la referencia.

Por lo anterior y conforme a la cesión de derechos que se adjunta en formato de documento PDF junto con sus anexos, solicitamos se sirva reconocer y tener a EL CESIONARIO, esto es el señor DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.160.678 de Bogotá, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a EL CEDENTE dentro del presente proceso.

Cordialmente,

Otoniel González Orozco
Apoderado
C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3345148
Cel 3107878795
Calle 12 C 8-79 Of. 514, Edificio Bolsa
Bogotá D.C. -Colombia
Representante Legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.
NIT: 900.388.057-1
www.otogonzalezsas.com

---------- Forwarded message ---------
De: **Asistente compras** <asistentecompras@inverst.co>
Date: jue., 2 de jul. de 2020 a la(s) 09:45
Subject: PROCESO HIPOTECARIO EN CONTRA DE FABIAN DAVID SOLANO
To: <Otogonzalez@otogonzalezsas.com>
Cc: JOSE FERNANDO SOTO <jfsoto@inverst.co>, negocios <negocios@inverst.co>

Buenos dias Dr. Otoniel Gonzalez

Le solicito con el debido respeto que usted se merece, radicar la cesion del proceso hipotecario en contra de Fabian David Solano a favor del Sr. David Daniel Ocampo, esto con el fin de adelantar el trámite. De conformidad con el acuerdo todo será via electrónica y directamente con los abogados reconocidos dentro del litigio.

Por favor cuando se envié el memorial adjuntarnos copia del mismo para nuestro control interno y enviar la información al nuevo acreedor.

ANEXO: Memorial de la cesión del crédito y cámara de comercio del CEDENTE.

SEÑOR
JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

DEMANDADO : **FABIAN DAVID SOLANO TORRADO C.C. 91.539.852**

DERMANDANTE : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST COMO CESIONARIO DEL BANCO "BBVA COLOMBIA"
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO).
ORIGEN : JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE B/TA
RADICADO No. : **2017 – 0697.**

Quedo atenta a su respuesta.

ERIKA MEDINA
AREA JURIDICA
6167030 EXT. 117
CARRERA 11 # 93 -52 OF. 201
BOGOTA D.C.

INVERST SAS
Inversionistas Estratégicos SAS

De: impresoralexmark20@gmail.com <impresoralexmark20@gmail.com>
Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 9:36 a. m.
Para: asistentecompras@inverst.co
Asunto:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. cinco (05) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2017-0693 (J. 10).

En atención a la solicitud que precede, y acogiendo lo establecido en el inciso 3° del artículo 68 del C. G del P., en concordancia con el artículo 1959 del Estatuto Civil, el Juzgado **ACEPTA** la cesión del crédito, que el extremo demandante, **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST, (cedente),** hace a favor del señor **DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO (cesionario)**, a quien en lo sucesivo se tiene como parte activa de la Litis.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez[1]

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **48** fijado hoy **06 de Agosto de 2020**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

1 El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020. "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco *del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*".

102

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
No 1100131030-10-2017-00693-00
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: AVALUO

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **actuando en causa propia**, por medio del presente presento el avaluó del inmueble el cual se encuentra embargado y secuestrado así:

Avalúo catastral año 2020..... $ 163.253.000
Incremento del 50%.....$ 81.626.500
Total avalúo..... $ 244.879.500

Lo anterior para lo procesalmente pertinente se corra traslado a la contra parte y se me reconozca personería para actuar en causa propia dentro del presente proceso.

Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
portafolioremates@hotmail.com
CEL: 3166200441

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Certificación Catastral

Radicación No. W-552882
Fecha: 06/08/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO	C	91539852	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	658	2013-02-18	BOGOTA D.C.	62	050N20640614

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta mas importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203 - Código Postal: 111161.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 009213 18 05 004 02003
Cedula(s) Catastra(es) 009213180500402003
CHIP: AAA0224KUDM
Número Predial Nal: 11001019211130018000590402003

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
18.93	65.81

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	163,253,000	2020
1	151,685,000	2019
2	163,607,000	2018
3	149,202,000	2017
4	149,365,000	2016
5	146,187,000	2015
6	132,891,000	2014
7	120,317,000	2013
8	107,805,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 06 días del mes de Agosto de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en linea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **2BF7BDD2F521.**

Escaneado con CamScanner

L
183

RE: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO ASUNTO: AVALUO Y RECONOCER PERSONERIA

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 22/09/2020 11:05
Para: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>

Buenos dias
Cordial saludo

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO

Su memorial ha sido Radicado No. 3200-2020

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de agosto de 2020 12:32
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO ASUNTO: AVALUO Y RECONOCER PERSONERIA

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
No 1100131030-10-2017-00693-00
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: AVALUO

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 OC 501 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2017-693 (J. 10).

Acorde con el informe que antecede, téngase en cuenta que el demandante - cesionario **Dr. DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO,** actúa en nombre propio, en el asunto de marras.

Así, se insta al ejecutante en cita, a fin que, en el menor tiempo posible, indique la dirección de correo electrónico en la que recibe notificaciones, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (Decreto 806 de 2020).

Por último, el Despacho no imparte trámite alguno, al avalúo visible a folio 182, por cuanto a la data, no se cumplen los presupuestos del artículo 444 del C.G. del P., dado que el inmueble objeto de cautela, no se encuentra secuestrado.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez[43]

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **60**
fijado hoy **1 de Octubre de 2020,** a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

43 El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020: "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

INFORME SECRETARIAL. 19 de febrero de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 0120

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), en relación con el secuestro del inmueble ubicado en la Calle 150 A No. 101 - 20, Apartamento 203, Bloque 4, Etapa II, de esta ciudad, se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

21

Scanned with CamScanner

OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS
NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 – 3345148
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

186

Señor(a)
Décimo (10) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

Radicado:	11001310301020170069300
Tipo de proceso:	Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria
Dte.:	BBVA COLOMBIA
Ddo(s):	Fabián David Solano Torrado C.C. 91539852

ASUNTO: Solicitud aprobación avalúo presentado

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el juzgado comisionado para la práctica del despacho comisorio 0120 atendió y llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble conforme la copia del acta de la diligencia de secuestro llevada a cabo el pasado 19 de febrero de 2020 y auto que tuvo por realizada dicha comisión y que se adjunta, solicito respetuosamente se dé trámite al avalúo del inmueble embargado y secuestrado que fue aportado por el Cesionario de la demandante como obra en el expediente para efectos de poder continuar con la actuación procesal.

ANEXO:

1. Copia del acta de la diligencia de secuestro realizada con relación al predio ubicado en la Calle 150 A # 101-20 Conjunto Residencial Valle Del Refous Propiedad Horizontal Apartamento 203 del Bloque 4 Etapa 2.
2. Copia del auto de fecha 19 de febrero de 2020 por el cual declara cumplida la comisión y ordena su devolución al juzgado comitente.

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

C.C. portafolioremates@hotmail.com

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33. Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	0120 FOLIO: 50N-20640614
Clase Diligencia:	Entrega ( ) - Secuestro Inmueble (X) - Embargo y Secuestro Muebles y enseres ( ) - Secuestro Vehículo ( ) - Secuestro Establecimiento de Comercio ( )
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 10° CIVIL CIRCUITO - BOGOTÁ
Radicado No.	2018-00693.
Clase Proceso	Ejecutivo (X) - Declarativo ( ) - Sucesión ( ) - Restitución ( )
Demandante / Causante	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
Lugar de la diligencia (Dirección)	CL 150 A # 101-20 AP 203 TO 4. BOGOTÁ
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	19 FEB 2020 ER. 11: UNIDAD RESIDENCIAL PH
COMPARECIENTES:	

La parte interesada ( ) y/o demandante ( ) señor(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien alleno la diligencia señor(a) LEVITH GALVIS SANABRIA. identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63.533.161. de BUCARAMANGA y señor(a) _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado de quien atiende la diligencia, doctor(a) _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) ADOLFO ORLEY QUIJANO H. identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.714.978. de BOGOTÁ y T.P. 299.386. del Consejo Superior de la Judicatura. Quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente (X) o por el comisionado ( ), en condición de persona natural ( ), señor(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o la persona jurídica (X) GRUPO HUITES Y ASES. DE BIENES S.A. a través de su autorizado(a), señor (a) ANA ALEJANDRA TORRES GARZON identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 65.555.546 de GUAMO, telefono 3137430252, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos ( ) - honorarios (X) $ 204.820. Mlcte. ( ) SMDLV), inmte. Acompañamiento policivo SI ( ) NO ( ) DILIGENCIA EFECTIVA: INMUEBLE CAPTO 203 BO 4). DIRIGIDA IDENTIFICADO - LEGALMENTE SECUESTRADO.

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4°, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante (X) y/o el demandante ( ).

El secuestre, rep. legal ( ) y/o el autorizado (X)

Quien(es) atiende(n) la diligencia

Quien(es) atiende(n) la diligencia

El (la) apoderado(a) de quien atiende la diligencia

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

20

Scanned with CamScanner

Despacho 28109 01/12/20

RV: 11001310301020170069300 SOLICITUD APROBACIÓN AVALUO APORTADO CESIONARIO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 22/09/2020 11:19
Para: OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>

Buenos días
Cordial saludo

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO

Su memorial ha sido Radicado No. 3217-2020

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 8:31
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 11001310301020170069300 SOLICITUD APROBACIÓN AVALUO APORTADO CESIONARIO

señores secretaría

Reenvio para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: Juzgado 10 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 10:16 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>
Asunto: RV: 11001310301020170069300 SOLICITUD APROBACIÓN AVALUO APORTADO CESIONARIO

Cordial Saludo,

De manera atenta, reenvio correo electrónico por ser de su competencia.

Cordialmente,

Diego Alexander Carvajal Ramirez
Escribiente
Juzgado Décimo (10) Civil Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 11-45 Piso 4 Edificio Virrey Central - Complejo kaysser
Teléfono: (1) 2820225

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO. RESPUESTAS ÚNICAMENTE AL CORREO ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

De: OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>
Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 15:19
Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: portafolioremates@hotmail.com <portafolioremates@hotmail.com>
Asunto: 11001310301020170069300 SOLICITUD APROBACIÓN AVALUO APORTADO CESIONARIO

despacho
Señor(a)
Décimo (10) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

Radicado:	11001310301020170069300
Tipo de proceso:	Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria
Dte.:	BBVA COLOMBIA
Ddo(s):	Fabián David Solano Torrado C.C. 91539852

ASUNTO: Solicitud aprobación avalúo presentado

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogota D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el juzgado comisionado para la práctica del despacho

comisorio 0120 atendió y llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble conforme la copia del acta de la diligencia de secuestro llevada a cabo el pasado 19 de febrero de 2020 y auto que tuvo por realizada dicha comisión y que se adjunta; solicito respetuosamente se dé trámite al avalúo del inmueble embargado y secuestrado que fue aportado por el Cesionario de la demandante como obra en el expediente para efectos de poder continuar con la actuación procesal.

ANEXO:

1. Copia del acta de la diligencia de secuestro realizada con relación al predio ubicado en la Calle 150 A # 101-20 Conjunto Residencial Valle Del Refous Propiedad Horizontal Apartamento 203 del Bloque 4 Etapa 2.
2. Copia del auto de fecha 19 de febrero de 2020 por el cual declara cumplida la comisión y ordena su devolución al juzgado comitente.

Cordialmente,

Otoniel González Orozco
Apoderado demandante
C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3345148
Cel 3107878795
Calle 12 C 8-79 Of. 514, Edificio Bolsa
Bogotá D.C. -Colombia
Representante Legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.
Notificaciones para actuaciones judiciales: juridico@otogonzalezsas.com
NIT: 900.388.057-1
www.otogonzalezsas.com

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 y complementarias informo que mi cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información, la notificación de providencias judiciales que se me deben realizar y la comunicación entre los despachos judiciales, solicito tener para tal efecto la siguiente dirección de correo electrónico:
juridico@otogonzalezsas.com

Avalúo

178

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2017-693 (J. 10).

Acorde con el informe que antecede, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 30 de septiembre de 2020. Adviértase que el poder no le fue ratificado por parte del actual cesionario, quien por cierto, está actuando en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez[31]

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **68** fijado hoy **26 de Octubre de 2020,** a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

31 El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

INFORME SECRETARIAL. 19 de febrero de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 0120

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), en relación con el secuestro del inmueble ubicado en la Calle 150 A No. 101 - 20, Apartamento 203, Bloque 4, Etapa II, de esta ciudad, se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

Scanned with CamScanner

OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS
NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 – 3345148
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

190

Señor(a)
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA CÓDIGO 110014189028
E. S. D.

Radicación:	DESPACHO COMISORIO 0120 FOLIO 50N-20640614
Juzgado origen:	Décimo (10) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Radicado origen:	11001310301020170069300
Tipo de proceso:	Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria
Dte.:	BBVA COLOMBIA
Ddo(s):	Fabián David Solano Torrado C.C. 91539852

ASUNTO: Solicitud devolución despacho comisorio diligenciado

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito sea remitido al Juzgado de comitente, en físico y de ser posible igualmente por mensaje de datos, el Despacho electrónico de la referencia el cual fue diligenciado por su Despacho desde el pasado 19 de febrero de 2020 para efectos de poder continuar con la actuación procesal en el proceso judicial que lo originó

ANEXO:

1. Copia del acta de la diligencia de secuestro realizada con relación al predio ubicado en la Calle 150 A # 101-20 Conjunto Residencial Valle Del Refous Propiedad Horizontal Apartamento 203 del Bloque 4 Etapa 2.
2. Copia del auto de fecha 19 de febrero de 2020 por el cual declara cumplida la comisión y ordena su devolución al juzgado comitente.

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

C.C. portafolioremates@hotmail.com

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	0120 Folio: 50N-20640614
Clase Diligencia:	Entrega ( ) - Secuestro Inmueble (X) - Embargo y Secuestro Muebles y enseres ( ) - Secuestro Vehículo ( ) - Secuestro Establecimiento de Comercio ( )
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 10° CIVIL CIRCUITO - BOGOTA
Radicado No.	2019-00693.
Clase Proceso	Ejecutivo (X) - Declarativo ( ) - Sucesión ( ) - Restitución ( )
Demandante / Causante	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
Lugar de la diligencia (Dirección)	CL 150 A # 101-20 AP 203 TO 4 T3 BOGOTA
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	19 FEB 2020. ET. 1° - UNIDAD DEL RETOQUE P.H
COMPARECIENTES:	

La parte interesada ( ) y/o demandante ( ) señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien atiende la diligencia (X) señor(a) LENUITH GALVIS SANABRIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63.539.161 de BUCARAMANGA y señor(a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado de quien atiende la diligencia, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) ADOLFO ORLEY ROMANO H., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.714.938 de BOGOTA y T.P. 297.386. del Consejo Superior de la Judicatura. Quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente (X) o por el comisionado ( ), en condición de persona natural ( ), señor(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o la persona jurídica (X) GRUPO MULTIESPECIALIZADO DE BOGOTA a través de su autorizado(a), señor (a) ANA ALEJANDRA TORRES GAITAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 65.555.946 de GUAMO, teléfono 3134701257, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos ( ) - honorarios (X) $ 204.820.- Mínim. ( ) SMDLV), mícle. Acompañamiento policivo SI ( ) NO ( ) DILIGENCIA EFECTUVA: INMUEBLE APTO 203 BD 4) GARZA TORRE - EMBARGADO - LEGALMENTE SECUESTRADO.

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4°, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante (X) y/o el demandante ( ).

El secuestre, rep. legal ( ) y/o el autorizado (X)

Quien(es) atiende(n) la diligencia

Quien(es) atiende(n) la diligencia

El (la) apoderado(a) de quien atiende la diligencia

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

20

Scanned with CamScanner

191

INFORME SECRETARIAL. 19 de febrero de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 0120

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), en relación con el secuestro del inmueble ubicado en la Calle 150 A No. 101 - 20, Apartamento 203, Bloque 4, Etapa II, de esta ciudad, se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

21

Scanned with CamScanner

192

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
No 1100131030-10-2017-00693-00
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR AL JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **actuando en causa propia**, solicito comedidamente se oficie al juzgado de pequeñas causas quien realizo la diligencia de secuestro para que ejecute su devolución y así poder realizar e impartir el avaluó presentado anteriormente a su despacho. Téngase en cuenta que al juzgado 28 se le ha solicitado dicha devolución sin que este haga caso a su oficio.
Por lo anterior solicito se tenga en cuenta el avaluó dado que el inmueble ya se encuentra secuestrado y avaluado

por medio del presente presento el avaluó del inmueble el cual se encuentra embargado y secuestrado así:

Avalúo catastral año 2020..... $ 163.253.000
Incremento del 50%.....$ 81.626.500
Total avalúo..... $ 244.879.500

Lo anterior para lo procesalmente pertinente se corra traslado a la contra parte y se me reconozca personería para actuar en causa propia dentro del presente proceso.

Atentamente



DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
portafolioremates@hotmail.com
CEL: 3166200441

OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS
NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 – 3345148
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

Señor(a)
Décimo (10) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

Radicado:	11001310301020170069300
Tipo de proceso:	Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria
Dte.:	BBVA COLOMBIA
Ddo(s):	Fabián David Solano Torrado C.C. 91539852

ASUNTO: Solicitud aprobación avalúo presentado

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el juzgado comisionado para la práctica del despacho comisorio 0120 atendió y llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble conforme la copia del acta de la diligencia de secuestro llevada a cabo el pasado 19 de febrero de 2020 y auto que tuvo por realizada dicha comisión y que se adjunta, solicito respetuosamente se dé trámite al avalúo del inmueble embargado y secuestrado que fue aportado por el Cesionario de la demandante como obra en el expediente para efectos de poder continuar con la actuación procesal.

ANEXO:

1. Copia del acta de la diligencia de secuestro realizada con relación al predio ubicado en la Calle 150 A # 101-20 Conjunto Residencial Valle Del Refous Propiedad Horizontal Apartamento 203 del Bloque 4 Etapa 2.
2. Copia del auto de fecha 19 de febrero de 2020 por el cual declara cumplida la comisión y ordena su devolución al juzgado comitente.

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

C.C. portafolioremates@hotmail.com

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402 PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33. Edificio Hernando Morales Molina. Piso 2 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	0120 FOLIO: 50N-20640614
Clase Diligencia:	Entrega ( ) - Secuestro Inmueble (X) - Embargo y Secuestro Muebles y enseres ( ) - Secuestro Vehiculo ( ) - Secuestro Establecimiento de Comercio ( )
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 10º CIVIL CIRCUITO - BOGOTÁ
Radicado No.	2019-00693.
Clase Proceso	Ejecutivo [X] - Declarativo ( ) - Sucesión ( ) - Restitución ( )
Demandante / Causante	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
Lugar de la diligencia (Dirección)	CL 150 A # 101-20 AP 203 (150 A. 130 CATASTRO) ET. 3ª. UNIDAD DO. RESIDENCIAL P.H.
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	19 FEB 2020
COMPARECIENTES:	

La parte interesada ( ) y/o demandante ( ) señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien atiende la diligencia (X) señor(a) LENUTH GALVIS SANABRIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63.533.161 de BUCARAMANGA y señor(a) _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado de quien atiende la diligencia, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) OSCAR OMLEY RUBIANO H., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.714.738. de BOGOTÁ y T.P. 247.386. del Consejo Superior de la Judicatura. Quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente (X) o por el comisionado ( ), en condición de persona natural ( ), señor(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o la persona jurídica (X) GRUPO MULTIS Y ASES DE BOGOTÁ a través de su autorizado(a), señor (a) ANA ALEJANDRA TORRES GARZON identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 65.555.594 de GUAMO, teléfono 3134301257, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos ( ) - honorarios (X) $ 204.820 - Mínte. ( ) SMDLV), mínte. Acompañamiento policivo SI ( ) NO ( ) DILIGENCIA EFECTUVA: INMUEBLE CAPTO 203 BG A) ADMISA TOMA-TERCERO - LEGALMENTE SECUESTRADO.

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante (X) y/o el demandante ( ).

El secuestre, rep. legal ( ) y/o el autorizado (X)

Quien(es) atiende(n) la diligencia

Quien(es) atiende(n) la diligencia

El (la) apoderado(a) de quien atiende la diligencia

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

20

Scanned with CamScanner

124

RE: No 1100131030-10-2017-00693-00 JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO No 1100131030-10-2017-00693-00 JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR AL JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4583-2020, Entidad o Señor(a): OTONIEL GONZALEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Dar Trámite, Observaciones: SOLICITUD APROBACION AVALUO

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: viernes, 6 de noviembre de 2020 10:44
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: No 1100131030-10-2017-00693-00 JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO No 1100131030-10-2017-00693-00 JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR AL JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
No 1100131030-10-2017-00693-00
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR AL JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 OL 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÀ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

Rama Judicial
Del Poder Público
Los Juzgados
Centro del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 26 NOV. 2020

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

El(la) Secretario(a):

* SOLICITUD OFICIAR Y APROBAR AVALÚO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2017-693 (J. 10).

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, deviene menester instar al memorialista, para que en el menor tiempo posible acredite la ratificación del poder que le fue conferido inicialmente, por cuanto la obligación que aquí se ejecuta fue cedida al señor **DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO,** quien está actuando en causa propia a la data.[8]

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez[9]

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **80** fijado hoy **01 de Diciembre de 2020,** a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

[8] *Folios 191.*
[9] *El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.*

196

DESAJ20 - CS - 1190

Bogotá, D.C., Febrero 24 de 2020

Señores
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 120

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

JAIRO LEON CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 21 folios, 1 CD

Proyectó: Adriana Godoy

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO No.120

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

ALCALDÍA DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD Y/O JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso 11001310301020170069 3 **Ejecutivo con Titulo Hipotecario** de **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** contra **FABIAN DAVID SOLANO TORRADO**, por auto de fecha **ONCE (11) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, se le **COMISIONO** con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO del INMUEBLE** que de propiedad de la parte demandada, se encuentra ubicado en la **CALLE 150 A No 101 20 BCONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS P.H. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4 ETAPA 2**, y registrado en el folio de matricula inmobiliaria No **50N-20640614.**

INSERTOS

1.-El (la) abogado (a) OTONIEL GONZALEZ OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.989.195 de CANDELARIA y TP. No. 86.319 del C.S.J., actúa como apoderado(a) de la parte actora.

2.-El secuestre **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S**, recibe notificaciones en la CARRERA 54 No 70-39 de esta ciudad. Igualmente se le comunica que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia. (Art. 3 ley 446 de 1998).

3.- Se ordena al comisionado indicar con precisión el sitio exacto donde recibirá notificaciones el secuestre.

4.- Se anexa copia del auto que decretó la medida y de los linderos del inmueble.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Secretario,

JORGE ARMANDO DÍAZ SOA

Alcaldía Local de Suba
R No. 2019-611-009707-2
2019-04-10 08:29 - Folios: 8 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRC

La validez de este documento puede verificarla en la página www.snrtramites.com.co/certificados

3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190228121418577240 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 28 de Febrero de 2019 a las 09:06:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 27-04-2011 RADICACIÓN: 2011-28952 CON: ESCRITURA DE: 07-04-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0224KUDM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1783 de fecha 23-03-2011 en NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4 ETAPA 2 con area de CONSTRUIDA 70.39 M2 Y PRIVADA 65.81 M2. con coeficiente de 0.18% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. ANTES CONSTRUCTORA VALLE PATRICIA LTDA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE RESULTANTE DEL ENGLOBE CONTENIDO EN LA ESCRITURA 151 DE 15-01-2010, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-01-2010 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20606212, ASI: LOS LOTES ENGLOBADOS, RESULTANTES DE LA CONSTITUCION DE URBANIZACION CONTENIDA EN ESCRITURA 3965 DE 11-12-1996, NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-12-1996 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20279161 Y 50N-20279162, POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A INMOBILIARIA LOS ARRAYANES LTDA. SEGUN ESCRITURA 2403 DE 09-09-1992, NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992. ESTA ADQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE JEANGROS EBERHARD ROLAND SEGUN ESCRITURA 554 DE 14-03-1978, NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992. ESTE HUBO POR COMPRA A ANGARITA DE VALENZUELA BLANCA Y VALENZUELA FRENCH PEDRO SEGUN ESCRITURA 8719 DEL 08-11-1973, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-01-74, INSCRITAS TODAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-0172370.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 150A #101-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS P. H. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4 ETAPA 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20606215

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14862
Doc: ESCRITURA 621 del 05-02-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. X NIT 800.171.845-1
A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-28952
Doc: ESCRITURA 1783 del 23-03-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
"CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1,2 Y 3"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. X NIT:800.171.845.1

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-29742

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190228121418577240 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 28 de Febrero de 2019 a las 09:06:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2491 del 15-04-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION R.P.H.ESC.1783/2011,EN MODIFICAR EL ART.5 DETERMINACION DEL INMUEBLE EN INCLUIR LOS 30 PARQUEOS PRIVADOS UBICADOS EN EL BLOQUE 5,LOS DEMAS PARQUEOS SON COMUNES DE USO EXCLUSIVO,SEÑALADOS EN EL CUADRO DE AREAS,APROBADO POR LA CURADURIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. X NIT:800.171.845.1

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-83782

Doc: ESCRITURA 3947 del 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $123,113,011

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. **NIT# 8001718451**

A: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO **CC# 79958983** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-83782

Doc: ESCRITURA 3947 del 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO CC# 79958983 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-83782

Doc: ESCRITURA 3947 del 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $51,929,586

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. **NIT# 8001718451**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-2012 Radicación: 2012-6116

Doc: ESCRITURA 157 del 20-01-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $168,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE CON USO EXCLUSIVO DEL GARAJE CUBIERTO N. 380

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO CC# 79958983

A: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI **CC# 80093608** X

La validez de este documento puede consultarse en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro con el certificado

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190228121418577240 **Nro Matricula: 50N-20640614**

Impreso el 28 de Febrero de 2019 a las 09:06:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-01-2012 Radicación: 2012-6116

Doc: ESCRITURA 157 del 20-01-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI CC# 80093608 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-03-2012 Radicación: 2012-22842

Doc: ESCRITURA 951 del 22-03-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $85,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS NIT# 8600358275

A: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO CC# 79958983 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-02-2013 Radicación: 2013-14735

Doc: ESCRITURA 658 del 18-02-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $175,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 380

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI CC# 80093608

A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID CC# 91539852 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-02-2013 Radicación: 2013-14735

Doc: ESCRITURA 658 del 18-02-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID CC# 91539852 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-05-2013 Radicación: 2013-32095

Doc: ESCRITURA 1387 del 25-04-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $102,729,410

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT# 8600030201

A: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI CC# 80093608

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.notariado.gov.co certificado

6 45 29

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190228121418577240 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 28 de Febrero de 2019 a las 09:06:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35145

Doc: ESCRITURA 578 del 04-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1783 DEL 23-03-2011,NOT.9 DE BGTA. EN CUANTO ALA INDENTIFICACIÓN,LINDEROS,NOMENCLATURA UBICACIÓN DE ALGUNOS GARAJES PRIVADOS Y OTROS COMUNES DE USO EXCLUSIVO O GENERAL MATRICULAS 20640780,776,779,777,787,790

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	**CC# 1127944075**
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	**CC# 52516722**
A: CASTA/EDA CICERY JUAN CARLOS	**CC# 79533819**
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	**CC# 52620586**
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO	**CC# 79316716**
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO	**CC# 19108109**
A: FONSECA DIAZ ALBERTO	**CC# 17175422**
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	**CC# 80450615**
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO	**CC# 41474815**
A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID	**CC# 79625469**
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.	**NIT# 8903002794**
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III	**NIT# 9004833367**
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.	**NIT# 8001718451**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35146

Doc: ESCRITURA 3003 del 07-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 578 DEL 04-02-2013,NOT.9 DE BGTA. EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE DOMINIO MATRICULAS 20640779,Y 20640777

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	**CC# 1127944075**
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	**CC# 52516722**
A: CASTA/EDA CICERY JUAN CARLOS	**CC# 79533819**
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	**CC# 52620586**
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO	**CC# 79316716**
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO	**CC# 19108109**
A: FONSECA DIAZ ALBERTO	**CC# 17175422**
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	**CC# 80450615**
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO	**CC# 41474815**

5

La validez de este documento puede verificarse en la página www.snrbajoprotocolo.gov.co/verificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190228121418577240 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 28 de Febrero de 2019 a las 09:06:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-111259 **FECHA: 28-02-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ccb.org.co/certificado

8

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190228121418577240 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 28 de Febrero de 2019 a las 09:06:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firme del registrador en la ultima pagina

A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID CC# 79625469

A: RUEDA MENESES LUIS GERMAN CC# 396661

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT# 8903002794

A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III NIT# 9004833367

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. NIT# 8001718451

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-01-2018 Radicación: 2018-1856

Doc: OFICIO 1888 del 10-08-2017 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2017-636

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS NIT# 8600358275

A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID CC# 91539852

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-06-2018 Radicación: 2018-40556

Doc: OFICIO 2120 del 18-12-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF PROCESO EJECUTIVO ACCION PERSONAL 2017-636

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de d minio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-06-2018 Radicación: 2018-40558

Doc: OFICIO 2120 del 18-12-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201700693

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT# 8600030201

A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID CC# 91539852 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de 2018
Rad. 11001310301020170069300

...reditado en debida forma el embargo, se decreta el SECUESTRO del bien inmueble ...ntificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20640614.

...la práctica de la diligencia se comisiona al señor ALCALDE DE LA RESPECTIVA ...DAD Y/O JUECES CIVILES MUNICIPALES de esta ciudad, con facultad para señalar los honorarios que en derecho corresponda al secuestre aquí designado. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

El Despacho designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia a **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS**. Adviértasele que el cargo de auxiliar de justicia es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN. Comuníquesele telegráficamente.

Notifíquese,

FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
Juez (2)

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C
SECRETARIA
Bogotá D.C. 12 SET 2018 Notificado por anotación en
ESTADO No. 124 de la misma fecha.
SECRETARIO

9
204

8

10 205

Bogotá D.C. 02 DE MAYO DE 2019

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. 120 procedente del JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., el cual se radico bajo el No. 20196110097072. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. 02 DE MAYO DE 2019

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 7:00 AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 129 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019 La secretaria. ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

Elaboró: Rosa Liliana Suarez Velosa – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Adriana Montealegre – Asesora del Despacho

AR

9

INFORME SECRETARIAL. 15 de enero de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, proveniente de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 0120

Mediante Acuerdo PSAA15-10402[1] expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832[2] emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión remitida por la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,

2. **SEÑALAR** el día **19** del mes de **FEBRERO** de **2020**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

3. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, así como el auxiliar designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

4. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión ( ); *ii)* certificado catastral actualizado ( ); *iii)* plano de la manzana catastral ( ); *iv)* certificado de tradición y libertad ( ); y *v)*, otros_____.

5. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.**01**, hoy **17/01/2020**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

[1] Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.
[2] Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018 y PCSJA19-11336 de julio 15 de 2019.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200219880428600119 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 19 de Febrero de 2020 a las 08:21:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 27-04-2011 RADICACIÓN: 2011-26952 CON: ESCRITURA DE: 07-04-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0224KUDM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1783 de fecha 23-03-2011 en NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4.ETAPA 2 con area de CONSTRUIDA 70.39 M2.Y PRIVADA 65.81 M2. con coeficiente de 0.18% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A., ANTES CONSTRUCTORA VALLE PATRICIA LTDA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE RESULTANTE DEL ENGLOBE CONTENIDO EN LA ESCRITURA 151 DE 15-01-2010, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-01-2010 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20606212, ASI: LOS LOTES ENGLOBADOS, RESULTANTES DE LA CONSTITUCION DE URBANIZACION CONTENIDA EN ESCRITURA 3965 DE 11-12-1996, NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-12-1996 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20279161 Y 50N-20279162, POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A INMOBILIARIA LOS ARRAYANES LTDA. SEGUN ESCRITURA 2403 DE 09-09-1992, NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992; ESTA ADQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE JEANGROS EBERHARD ROLAND SEGUN ESCRITURA 554 DE 14-03-1979, NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992; ESTE HUBO POR COMPRA A ANGARITA DE VALENZUELA BLANCA Y VALENZUELA FRENCH PEDRO SEGUN ESCRITURA 8719 DEL 06-11-1973, NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29-01-74, INSCRITAS TODAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-0172370...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 150A #101-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS P. H. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4.ETAPA 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20606215

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14862

Doc: ESCRITURA 621 del 05-02-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. X NIT 800.171.845-1

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-26952

Doc: ESCRITURA 1783 del 23-03-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

"CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1,2 Y 3"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. **X NIT:800.171.845.1**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-29742

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtienda.pago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200219880428600119 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 19 de Febrero de 2020 a las 08:21:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2491 del 15-04-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION R.P.H.ESC.1783/2011,EN MODIFICAR EL ART.5.DETERMINACION DEL INMUEBLE.EN INCLUIR LOS 30 PARQUEOS PRIVADOS UBICADOS EN EL BLOQUE 5,LOS DEMAS PARQUEOS SON COMUNES DE USO EXCLUSIVO,SE/ALADOS EN EL CUADRO DE AREAS,APROBADO POR LA CURADURIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. **X NIT:800.171.845.1**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-83782

Doc: ESCRITURA 3947 del 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $123,113,011

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. **NIT# 8001718451**

A: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO **CC# 79958983 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-83782

Doc: ESCRITURA 3947 del 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO CC# 79958983 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-83782

Doc: ESCRITURA 3947 del 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $51,929,586

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. **NIT# 8001718451**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-01-2012 Radicación: 2012-6116

Doc: ESCRITURA 157 del 20-01-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $168,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE CON USO EXCLUSIVO DEL GARAJE CUBIERTO N. 380

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO CC# 79958983

A: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI **CC# 80093608 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200219880428600119 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 19 de Febrero de 2020 a las 08:21:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-01-2012 Radicación: 2012-6116

Doc: ESCRITURA 157 del 20-01-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI CC# 80093608 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-03-2012 Radicación: 2012-22842

Doc: ESCRITURA 961 del 22-03-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $85,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A **NIT# 8600358275**

A: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO **CC# 79958983 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-02-2013 Radicación: 2013-14735

Doc: ESCRITURA 658 del 18-02-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $175,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 380

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI CC# 80093608

A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID **CC# 91539852 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-02-2013 Radicación: 2013-14735

Doc: ESCRITURA 658 del 18-02-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID CC# 91539852 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-05-2013 Radicación: 2013-32098

Doc: ESCRITURA 1387 del 25-04-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $102,729,410

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" **NIT# 8600030201**

A: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI **CC# 80093608**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200219880428600119 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 19 de Febrero de 2020 a las 08:21:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35145

Doc: ESCRITURA 578 del 04-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1783 DEL 23-03-2011,NOT.9 DE BGTA. EN CUANTO ALA INDENTIFICACION,LINDEROS,NOMENCLATURA UBICACION DE ALGUNOS GARAJES PRIVADOS Y OTROS COMUNES DE USO EXCLUSIVO O GENERAL MATRICULAS 20640780,778,779,777,787,790

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	**CC# 1127944075**
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	**CC# 52516722**
A: CASTAÑEDA CICERY JUAN CARLOS	**CC# 79533819**
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	**CC# 52620586**
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO	**CC# 79316716**
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO	**CC# 19108109**
A: FONSECA DIAZ ALBERTO	**CC# 17175422**
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	**CC# 80450615**
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO	**CC# 41474815**
A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID	**CC# 79625469**
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.	**NIT# 8903002794**
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III	**NIT# 9004833367**
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.	**NIT# 8001718451**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35146

Doc: ESCRITURA 3003 del 07-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.578 DEL 04-02-2013,NOT.9 DE BGTA. EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE DOMINIO MATRICULAS 20640779,Y 20640777

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	**CC# 1127944075**
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	**CC# 52516722**
A: CASTAÑEDA CICERY JUAN CARLOS	**CC# 79533819**
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	**CC# 52620586**
A ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO	**CC# 79316716**
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO	**CC# 19108109**
A: FONSECA DIAZ ALBERTO	**CC# 17175422**
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	**CC# 80450615**
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO	**CC# 41474815**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

14

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200219880428600119 **Nro Matricula: 50N-20640614**

Impreso el 19 de Febrero de 2020 a las 08:21:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID	**CC# 79625469**
A: RUEDA MENESES LUIS GERMAN	**CC# 396661**
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.	**NIT# 8903002794**
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III	**NIT# 9004833367**
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.	**NIT# 8001718451**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-01-2018 Radicación: 2018-1856

Doc: OFICIO 1888 del 10-08-2017 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCE3SO NO. 2017-635

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	**NIT# 8600358275**
A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID	**CC# 91539852**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-06-2018 Radicación: 2018-40656

Doc: OFICIO 2120 del 18-12-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF PROCESO EJECUTIVO ACCION PERSONAL 2017-635

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-06-2018 Radicación: 2018-40656

Doc: OFICIO 2120 del 18-12-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201700693

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"	**NIT# 8600030201**
A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID	**CC# 91539852 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5126 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

13

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 19 de Febrero de 2020 a las 08:21:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-89174 **FECHA: 19-02-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.

N.I.T. : 900038604-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01518871 DEL 11 DE AGOSTO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE ENERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 42,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004455 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01005833 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9

ra Not Verified
nstanza
d Pilar
ideres

DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288195 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: SANTA MARTA (MAGDALENA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 06 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288199 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BARRANQUILLA (ATLANTICO).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 07 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288200 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: CARTAGENA (BOLÍVAR).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 08 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 00290483 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: IBAGUÉ (TOLIMA).

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA. CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE LA NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161085
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161103
09	2019/02/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2019/02/05	02420712

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1811 (ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE CONSTITUIDO CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, SERA EL ORGANO DE GOBIERNO, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268505 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RUIZ ZAMBRANO ZAIRA	C.C. 000001101689472

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SUJECION A AS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, Y ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA

TALES EFECTOS PUEDA HACERLE EL UNICO ACCIONISTA; E) CITAR AL UNICO ACCIONISTA A REUNION CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLO ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION; D) PRESENTAR AL UNICO ACCIONISTA, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION; E) LAS DEMAS QUE LE CONFIERE ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL GERENTE TIENE LAS FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL UNICO ACCIONISTA, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA ¡A REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA SIN LIMITE DE CUANTIA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES HASTA EL LIMITE FIJADO EN ESTE ARTICULO. PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DELEGARLES FACULTADES Y REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR O ACEPTAR TITULOS VALORES EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRA PRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR EL UNICO ACCIONISTA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE FEBRERO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A198945743E256

10 DE FEBRERO DE 2020 HORA 08:25:36

AA20906584 PÁGINA: 3 DE 3

* *

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

GRUPO MULTIGRÁFICAS

18
23

Señores

JUZGADO CIVILES MUNICIPALES, CIRCUITO, LABORALES ADMINISTRATIVOS, FAMILIA, TRIBUNAL, EJECUCIÓN, DESCONGESTIÓN, PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA.

DESPACHO COMISORIO No 120
PROCESO No 2017-693 Juzgado 10 CC

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S,** sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. **900.038.604-8**, manifiesto a usted que AUTORIZO al Señor (a) ANA ALEJANDRA TORRES G, quien se identifica con C.C. No. 65.555.546, para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación dentro de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el articulo 73 y siguientes del C.G. del P, incluso para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
Y BODEGAJES S.A.S

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C1.101.689.472 SOCORRO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

16 ENE. 2020

Bogotá, D.C. _____

Ante la secretaria de este despacho judicial compareció:

Zaira Ruiz Zambrano

_____

con C.C. No. 1.101.689.472 Socorro

T.P. No. _____ se le dio a conocer el contenido de su

firma puesta en el anterior escrito

El Compareciente: _____

La Secretaria _____

OTOGONZALEZ S.A.S
NIT: 900.674.018-9

Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 - 3345148
otogonzalez@otogonzalezsas.com
OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS
NIT: 900.388.057-1

19

Señor

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA

E.S.D.

RAD.:	10-2017-693
REF:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE:	BBVA
CONTRA:	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
JZ:	3 EJECUCION CIVIL CIRCUITO

Solicitud No.2008

OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, SUSTITUYO el poder que me fue conferido por la demandante en favor de la Dra. ASTRID DIRLEY RUBIANO HILARION, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.033.714.978 Expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 297386 otorgada por el C. S. J. para que asista y actúe en representación de la parte demandante, con las mismas facultades a mi conferidas, en la diligencia de secuestro señalada por el Despacho para el día 19 de febrero de 2020 a las 8:00 am.

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C. No 16.989.195 de Candelaria (V)
T. P. No. 86.319 del C.S.J.

Acepto,

ASTRID DIRLEY RUBIANO HILARION
C.C. No. 1.033.714.978 expedida en Bogotá
T.P. No. 297386 del C.S.J.

18

NOTARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 19-02-2020, en la Notaría Siete (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

identificado con CC/NUIP #0016589195 y la T.P. 86319-01, declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

x

Firma autógrafa .....

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

LIGIA JOSEFINA ERASO CARRERA

Notaria siete (7) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: nhoyiqtUdyl | 19/02/2020 - 09:15:04:892

51056

NOTARÍA SEPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Notaría 7

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33. Edificio Hernando Morales Molina. Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	0120 RAD: 50N-20640614
Clase Diligencia:	Entrega ( ) - Secuestro Inmueble (X) - Embargo y Secuestro Muebles y enseres ( ) - Secuestro Vehículo ( ) - Secuestro Establecimiento de Comercio ( )
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 10° CIVIL CIRCUITO - BOGOTA
Radicado No.	2017-00693.
Clase Proceso	Ejecutivo (X) - Declarativo ( ) - Sucesión ( ) – Restitución ( )
Demandante / Causante	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
Lugar de la diligencia (Dirección)	CL 150 A # 101-20 AP 203 BQ 4. BOGOTA ET. II - VALLE DEL REFUGIO P.H
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	19 FEB 2020

COMPARECIENTES:

La parte interesada ( ) y/o demandante ( ) señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien atiende la diligencia (X) señor(a) LEAVITH GALVIS SANABRIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63.537.161 de Bucaramanga y señor(a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado de quien atiende la diligencia, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) ASTRID DUDLEY ROBLANO H. identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.714.998 de Bogotá y T.P. 297.386. del Consejo Superior de la Judicatura. Quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente (X) o por el comisionado ( ), en condición de persona natural ( ), señor(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o la persona jurídica (X) GRUPO MULTIG Y ASES. DE BODEGAJE a través de su autorizado(a), señor (a) ANA ALEJANDRA TORRES GARZON identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 65.555.542 de Guamo, teléfono 3174301257, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos ( ) - honorarios (X) $ 204.820 - M/cte. ( ) SMDLV), m/cte. Acompañamiento policivo SI ( ) NO ( ) DILIGENCIA EFECTIVA: INMUEBLE CDPTO 203 BQ 4) ARRIBA IDENTIFICADO - LEGALMENTE SECUESTRADO.

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4°, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante (X) y/o el demandante ( ).

El secuestre, rep. legal ( ) y/o el autorizado (X)

Quien(es) atiende(n) la diligencia

Quien(es) atiende(n) la diligencia

El (la) apoderado(a) de quien atiende la diligencia

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

216
72

INFORME SECRETARIAL. 19 de febrero de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 0120

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), en relación con el secuestro del inmueble ubicado en la Calle 150 A No. 101 - 20, Apartamento 203, Bloque 4, Etapa II, de esta ciudad, se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

21

Esb 01/12/20

216

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020)
OFICIO No. 863

SEÑOR(ES):
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD

REF. REMISIÓN DESPACHO COMISORIO No. 120 DE BANCO BBVA COLBIA S.A. contra FABIAN DAVID SOLANOTORRADO

De manera atenta y respetuosa, remito el Despacho Comisorio de la referencia, el cual fue recibido en este Despacho Judicial por error involuntario.

En consecuencia, se remite en un (1) cuaderno de 22 folios, para que obre dentro del proceso ejecutivo No. 11001310301020170069300 BANCO BBVA COLBIA S.A. contra FABIAN DAVID SOLANOTORRADO.

Cordialmente;

JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
SECRETARIO

OF.EJECUCION CIVIL CT
84413 1-DEC-'20 13:31

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
No 1100131030-10-2017-00693-00
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, ***actuando en causa propia***, por medio del presente presento ACLARO comedidamente a su despacho, que los memoriales que adjunte en el correo pasado obedecían a solicitudes que el Dr. Otoniel Gonzales en calidad de antecesor togado realizo dentro del proceso de la referencia y quien en su momento había realizado la diligencia de secuestro, diligencia que el juzgado de pequeñas causas no ha agregado al despacho al parecer por la negativa de la fijación de fecha de remate.
Por lo anterior aclaro que solamente son memoriales adjuntos y quien actúa dentro del proceso como cesionario y en causa propia es el suscrito DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
Por lo anterior el Dr. Otoniel Gonzales no es apoderado actual, simplemente hizo una solicitud en colaboración para que el proceso no se estanque dado que las diligencias más complejas ya se evacuaron.
De manera que, a su despacho le solicito comedidamente entre al despacho el expediente para fijación de fecha de remate, y dado la imposibilidad por parte del usuario de encontrar el despacho de pequeñas causas para que confirmara la diligencia de secuestro evacuada, se enviaron sendas pruebas de que dicha diligencia ya se realizó efectiva, por lo cual le solicito comedidamente se FIJE FECHA DE REMATE para continuar con el curso proceso.
En su defecto oficie al juzgado de manera interna para que el juzgado de pequeñas causas por el medio más expedito envié la diligencia encomendada si no lo ha realizado y no perder la entrada al despacho o estancar el curso del proceso.
Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
portafolioremates@hotmail.com
CEL: 3166200441

RE: 10-2017-00693 aclaracion auto 3 de nov

3

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/12/2020 8:11

Para: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 5161-2020, Entidad o Señor(a): DANIEL OCAMPO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Dar Trámite, Observaciones: ENTRAR AL DESPACHO PARA FIJAR REMATE

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 11:05
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 10-2017-00693 aclaracion auto 3 de nov

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
No 1100131030-10-2017-00693-00
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE Y ACLARACION AUTO

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA


Juzgado
Civil del Circuito
de Jamundí - Valle
ENTRADA AL DESPACHO
15 DIC 2020
Aclaración - Sol.
Fecha remate
(2) h

221

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2017-693(J. 10).

Acorde con el informe visible a folio 218 vto, se dispone agregar al expediente, el Despacho Comisorio No. 120 de fecha 21 de septiembre de 2018, obrante a folios 196 al 218, debidamente diligenciado, el cual se pone en conocimiento de las partes en contienda, para los fines legales que estimen pertinentes.

De otra parte, se insta al ejecutante - cesionario, para que actúe por conducto de apoderado judicial y/o acredite su derecho de postulación, acorde con lo preceptuado en el artículo 73 del C.G. del P. Adviértase que, el asunto de marras, es de mayor cuantía, y por lo tanto deviene indispensable que las partes intervengan mediante abogado.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez[4]

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **01** fijado hoy **12 de Enero de 2021**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

4 El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020, y demás normatividad concordante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **80.160.678**

OCAMPO FRANCO

APELLIDOS

DAVID DANIEL

NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1982**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

26-ABR-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01027994-M-0080160678-20180730 **00621**04364A 1 9905145485

Escaneado con CamScanner

223

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
DAVID DANIEL

APELLIDOS:
OCAMPO FRANCO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO
16/03/2016

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
80160678

FECHA DE EXPEDICIÓN
16/06/2016

TARJETA Nº
272579

Escaneado con CamScanner

Certificación Catastral

Radicación No. W-0020852
Fecha: 06/08/2020
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (septiembre) artículo 6, parágrafo 3.

225

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO	C	91539852	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	668	2013-02-18	BOGOTA D.C.	62	050N20640614

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203 - Código Postal: 111161.

Dirección secundaria y/o lacheye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "lacheye" es una vía que cura sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código sector catastral: 008213 18 05 004 02003
CHIP: AAA0224KUDM
Cedula(s) Catastral(es): 00821318050040202003
Número Predial Nal: 11001019211130018000904020003
Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2): 18.93
Total área de construcción (m2): 65.81

Información Económica

Año	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	163,253,000	2020
1	151,685,000	2019
2	163,837,000	2018
3	149,202,000	2017
4	149,265,000	2016
5	148,187,000	2015
6	132,881,000	2014
7	120,317,000	2013
8	107,806,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titularidad o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347660 Ext. 7000.

Generada con SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Expedida, a los 06 días del mes de Agosto de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **2BF7BDD2F521.**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

426

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
No 1100131030-10-2017-00693-00
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: DAR TRÁMITE AVALUÓ PRESENTADO

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **actuando en causa propia**, por medio del presente presento el avaluó del inmueble el cual se encuentra embargado y secuestrado así:

Avalúo catastral..... $ 163.253.000
Incremento del 50%.....$ 81.626.500
Total avalúo..... $ 244.879.500

Lo anterior para lo procesalmente pertinente se corra traslado a la contra parte y se me reconozca personería para actuar en causa propia dentro del presente proceso,

Atentamente



DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
TP. 272579 DEL C SUP DE LA JUD
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
portafolioremates@hotmail.com
CEL: 3166200441

RE: REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO No 1100131030-10-2017-00693-00

227

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 29/01/2021 11:06

Para: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 456-2021, Entidad o Señor(a): DANIEL OCAMPO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Aporte de avalúos, Observaciones: AVALUO

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: jueves, 28 de enero de 2021 17:36
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO No 1100131030-10-2017-00693-00

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
No 1100131030-10-2017-00693-00
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: DAR TRÁMITE AVALUÓ PRESENTADO

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 03/02/2021

Radicación No.: 64129

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de Inscripción
1	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO	C	91539852	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	658	18/02/2013	BOGOTA D.C.	62	050N20640614

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203 - Código postal 111161

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 009213 18 05 004 02003

Cédula(s) Catastral(es) 009213180500402003

Chip: AAA0224KUDM

Número Predial 11001019211130018000590402003

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) 18.93

Total área de construcción 65.81

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$164,298,000	2021
2	$163,253,000	2020
3	$151,685,000	2019
4	$163,607,000	2018
5	$149,202,000	2017
6	$149,365,000	2016
7	$146,187,000	2015
8	$132,891,000	2014
9	$120,317,000	2013
10	$107,805,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 18EEFD181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

229

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
No 1100131030-10-2017-00693-00
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALUÓ AÑO 2021

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **ACTUANDO EN CAUSA PROPIA**, por medio del presente presento el avaluó del inmueble para el año 2021 el cual se encuentra embargado y secuestrado así:

Avalúo catastral..... $ 164.298.000
Incremento del 50%..... $ 82.149.000
Total avalúo..... $ 246.447.000

Lo anterior para lo procesalmente pertinente se corra traslado a la contra parte y se me reconozca personería para actuar en **causa propia** dentro del presente proceso,

Atentamente



DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
TP. 272579 DEL C SUP DE LA JUD
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
portafolioremates@hotmail.com
CEL: 3166200441

230

RE: ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALUÓ AÑO 2021 EXP- 10-2017-00693

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 08/02/2021 11:56

Para: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 647-2021, Entidad o Señor(a): DAVID OCAMPO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Aporte de avalúos, Observaciones: ACTUALIZACION AVALUO

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: viernes, 5 de febrero de 2021 16:14
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALUÓ AÑO 2021 EXP- 10-2017-00693

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
No 1100131030-10-2017-00693-00
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALUÓ AÑO 2021

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTA, COLOMBIA, SURAMÉRICA

18 FEB 2020

& ARAÚJO (2)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2017-693(J. 10).

Del avalúo allegado por el extremo ejecutante visible a folios 228 y 229, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada por el término legal, de conformidad con los lineamientos del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez[28]

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **15** fijado hoy **23 de febrero de 2021**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

28 El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 3 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

2078

232

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
No 1100131030-10-2017-00693-00
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **actuando en causa propia**, por medio del presente SOLICITO COMEDIDAMENTE SE FIJE fecha para llevar a cabo el remate de los inmuebles embargados secuestrados y avaluados dentro del proceso de la referencia.

Atentamente

OF.EJECUCION CIVIL CT

87020 8-APR-'21 14:31

87020 8-APR-'21 14:31

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
TP. 272579 DEL C SUP DE LA JUD
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
portafolioremates@hotmail.com
CEL: 3166200441



Tenuto Vonuto Avalso

Sol Techu Cenuto

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2017-693(J.10).

Como quiera que el avalúo visible a folios 228 y 229 del expediente, no fue susceptible de observaciones, el Juzgado dispone tenerlo en cuenta, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De otro lado, se señala la hora de las **diez (10:00) de la mañana**, del día **primero (01)**, del mes de **junio** del año **2021**, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20640614 legalmente embargado (fls.99 al 105), secuestrado (fl.CD y 215) y avaluado (fls.228 y 229).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta, que la diligencia se surtirá de acuerdo a las previsiones descritas en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Ínstese al extremo interesado para que realice las publicaciones de rigor, en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 *ibídem*.

Adviértase que quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá solicitar turno para la revisión del expediente, a los siguientes correos institucionales: audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y/o coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se les indicará por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Por último, se le hace saber a las partes, apoderados, y terceros interesados, que deben inexorablemente cumplir con el **protocolo de bioseguridad** de acceso a las sedes judiciales, para la prevención del contagio del **Covid 19**, así:

1. **Uso permanente de tapabocas para todos los usuarios que ingresen, desde la entrada al Edificio hasta el retiro del mismo.**
2. **No se permitirá el acceso a la dependencia, de ninguna persona que presente afecciones respiratorias y/o fiebre. Para este fin, en la puerta de ingreso al Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro láser o digital para la toma de temperatura;**

debiéndose reportar adicionalmente, por parte del usuario a la entrada, su estado actual de salud.

3. **Para el ingreso y al interior de la sede judicial, se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros, entre las personas, y se debe evitar el contacto directo, incluso para saludar, garantizándose así que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.**
4. **A fin de controlar los aforos, NO se permite el ingreso de acompañantes a la diligencia de remate.**

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez[1]

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 33 fijado hoy 26 de abril de 2021. a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

1 El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

234

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210531866643492091 **Nro Matricula: 50N-20640614**

Pagina 1 TURNO: 2021-279702

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 12:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 27-04-2011 RADICACIÓN: 2011-26952 CON: ESCRITURA DE: 07-04-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0224KUDM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1783 de fecha 23-03-2011 en NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4.ETAPA 2 con area de CONSTRUIDA 70.39 M2.Y PRIVADA 65.81 M2. con coeficiente de 0.18% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A., ANTES CONSTRUCTORA VALLE PATRICIA LTDA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE RESULTANTE DEL ENGLOBE CONTENIDO EN LA ESCRITURA 151 DE 15-01-2010, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-01-2010 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20606212, ASI: LOS LOTES ENGLOBADOS, RESULTANTES DE LA CONSTITUCION DE URBANIZACION CONTENIDA EN ESCRITURA 3965 DE 11-12-1996, NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-12-1996 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20279161 Y 50N-20279162, POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A INMOBILIARIA LOS ARRAYANES LTDA. SEGUN ESCRITURA 2403 DE 09-09-1992, NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992; ESTA ADQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE JEANGROS EBERHARD ROLAND SEGUN ESCRITURA 554 DE 14-03-1979, NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992; ESTE HUBO POR COMPRA A ANGARITA DE VALENZUELA BLANCA Y VALENZUELA FRENCH PEDRO SEGUN ESCRITURA 8719 DEL 08-11-1973, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-01-74, INSCRITAS TODAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-0172370...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 150A 101 20 BQ 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 150A #101-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS P. H. APARTAMENTO 203 BLOQUE 4.ETAPA 2

TERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20606215

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14862

Doc: ESCRITURA 621 del 05-02-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.
X NIT 800.171.845-1

A: BANCOLOMBIA S.A.
NIT# 8909039388

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210531866643492091 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 12:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-28952

Doc: ESCRITURA 1783 del 23-03-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1,2 Y 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. **NIT# 8001718451 X NIT:800.171.845.1**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-29742

Doc: ESCRITURA 2491 del 15-04-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION R.P.H.ESC.1783/2011,EN MODIFICAR EL ART.5 DETERMINACION DEL INMUEBLE.EN INCLUIR LOS 30 PARQUEOS PRIVADOS UBICADOS EN EL BLOQUE 5,LOS DEMAS PARQUEOS SON COMUNES DE USO EXCLUSIVO,SE/ALADOS EN EL CUADRO DE AREAS,APROBADO POR LA CURADURIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. **X NIT:800.171.845.1**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-83782

Doc: ESCRITURA 3947 del 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $123,113,011

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. **NIT# 8001718451**

A: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO **CC# 79958983 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-83782

Doc: ESCRITURA 3947 del 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO CC# 79958983 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-83782

Doc: ESCRITURA 3947 del 22-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $51,929,586

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. **NIT# 8001718451**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210531866643492091 **Nro Matricula: 50N-20640614**

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 12:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-01-2012 Radicación: 2012-6116

Doc: ESCRITURA 157 del 20-01-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $168,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE CON USO EXCLUSIVO DEL GARAJE CUBIERTO N. 380

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO CC# 79958983

A: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI **CC# 80093608 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-01-2012 Radicación: 2012-6116

Doc: ESCRITURA 157 del 20-01-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI CC# 80093608 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-03-2012 Radicación: 2012-22842

Doc: ESCRITURA 961 del 22-03-2012 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $85,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A **NIT# 8600358275**

A: ZAMBRANO MORENO JHONATAN FRANCISCO **CC# 79958983 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-02-2013 Radicación: 2013-14735

Doc: ESCRITURA 658 del 18-02-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $175,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 380

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI CC# 80093608

A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID **CC# 91539852 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-02-2013 Radicación: 2013-14735

Doc: ESCRITURA 658 del 18-02-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID CC# 91539852 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-05-2013 Radicación: 2013-32098

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210531866643492091 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 12:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1387 del 25-04-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $102,729,410

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"	**NIT# 8600030201**
A: SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI	**CC# 80093608**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35145

Doc: ESCRITURA 578 del 04-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1783 DEL 23-03-2011,NOT.9 DE BGTA. EN CUANTO ALA INDENTIFICACION,LINDEROS,NOMENCLATURA UBICACION DE ALGUNOS GARAJES PRIVADOS Y OTROS COMUNES DE USO EXCLUSIVO O GENERAL MATRICULAS 20640780,776,779,777,787,790

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	**CC# 1127944075**
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	**CC# 52516722**
A: CASTAÑEDA CICERY JUAN CARLOS	**CC# 79533819**
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	**CC# 52620586**
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO	**CC# 79316716**
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO	**CC# 19108109**
A: FONSECA DIAZ ALBERTO	**CC# 17175422**
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	**CC# 80450615**
A: MOLANO HENCKER CARMEN ELISA DEL ROSARIO	**CC# 41474815**
A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID	**CC# 79625469**
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.	**NIT# 8903002794**
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III	**NIT# 9004833367**
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.	**NIT# 8001718451**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35146

Doc: ESCRITURA 3003 del 07-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.578 DEL 04-02-2013,NOT.9 DE BGTA. EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE DOMINIO MATRICULAS 20640779,Y 20640777

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	**CC# 1127944075**
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	**CC# 52516722**
A: CASTAÑEDA CICERY JUAN CARLOS	**CC# 79533819**
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	**CC# 52620586**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210531866643492091 **Nro Matricula: 50N-20640614**

Pagina 5 TURNO: 2021-279702

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 12:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO CC# 79316716

A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO CC# 19108109

A: FONSECA DIAZ ALBERTO CC# 17175422

A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO CC# 80450615

A: MOLANO HENCKER CARMEN ELISA DEL ROSARIO CC# 41474815

A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID CC# 79625469

A: RUEDA MENESES LUIS GERMAN CC# 396661

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT# 8903002794

A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III NIT# 9004833367

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. NIT# 8001718451

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-01-2018 Radicación: 2018-1858

Doc: OFICIO 1888 del 10-08-2017 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCE3SO NO. 2017-635

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A NIT# 8600358275

A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID CC# 91539852

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-06-2018 Radicación: 2018-40656

Doc: OFICIO 2120 del 18-12-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF PROCESO EJECUTIVO ACCION PERSONAL 2017-635

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-06-2018 Radicación: 2018-40656

Doc: OFICIO 2120 del 18-12-2017 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201700693

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT# 8600030201

A: SOLANO TORRADO FABIAN DAVID CC# 91539852 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210531866643492091 **Nro Matrícula: 50N-20640614**

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 12:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5126 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-279702 **FECHA: 31-05-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CERTIFICADO

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO (CESIONARIO)	FABIAN DAVID SOLANO TORRADO	JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 Nº 14 - 30 - EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	PROCESO: 110013103-10-2010-00693-00	El Juzgado tercero de Ejecución Civil Circuito de Bogotá mediante auto de fecha 25 de abril de 2021, señalo fecha de remate para el día 01 de JUNIO de 2021, a la hora de las 10:00 de la mañana.	Bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente asunto	MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50N-20640504	DIRECCION DEL INMUEBLE: Apartamento 305 BG 4 ubicado en la Calle 150 A # 101-30, conjunto residencial valle de nehues P.H. Etapa 3.	$ 445.447.000	Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avaluo pericial dado al bien el cual corresponde a $ 312.531.900. $312'531.900	Previa consignación legal del 40% del mismo. ADVERTENCIAS DE BIOSEGURIDAD PARA REALIZAR LAS AUDIENCIAS: 1) Obligatoriedad de los asistentes, tanto partes como interesados de cumplir con los protocolos de bioseguridad, prevención COVID-19. 2) Uso obligatorio de tapabocas, acceso limitado a personas con afecciones respiratorias o fiebre, mantener la distancia de 2 metros, evitar aglomeraciones y contacto entre las personas.	110013103-10-2017-00693-00	GRUPO MULTIGRAFICOS Y ASESORIAS DE SEDEGALES S.AS, NIT. 900.030.604-0 secuestre autorizado Ana Alejandra Torres C.C. 65.555.546 Dirección Carrera 54 No. 70-39 Bogotá. Teléfono (1) 8317212 e-mail: grupomultigraficas@gmail.com
BANCO BBVA COLOMBIA NIT (CESIONARIO) DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO	LUZ DARY QUIJANO GUZMAN	JUZGADO CIVIL CIRCUITO FUNZA CUNDINAMARCA. AVENIDA 8 No 15-83 PISO 2 FUNZA CUNDINAMARCA	EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-00667 25286131030-01-2015-00667-00	El juzgado civil circuito de Funza Cundinamarca mediante auto de fecha 17 de marzo de 2021, señalo fecha de remate para el día 01 de JUNIO de 2021, a la hora de las 2:30 de la tarde	Bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente asunto	MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50C-1833865 / 50C-1800558 / 50C-1830488	DIRECCION DEL INMUEBLE: CASA 34 #LT 34 ubicado en la Calle 7 # 9-47 CON JUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE CELTA PH ETAPA III FUNZA CUNDINAMARCA JUNTO CON SUS GARAJES 109 Y 93 DE LA MISMA DIRECCION	$ 343.949.000 PARA LA CASA 34, VALOR DE AVALUO: $4.965.500 PARA EL GARAJE 109. VALOR DE AVALUO: $4.965.500 PARA EL GARAJE 93. VALOR TOTAL: $355.876.000	Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avaluo pericial dado a los bienes del valor total del avaluo pericial de los bienes los cuales corresponden a: $ 307.713.200	Previa consignación legal del 40% del mismo. ADVERTENCIAS DE BIOSEGURIDAD PARA REALIZAR LAS AUDIENCIAS: 1) Obligatoriedad de los asistentes, tanto partes como interesados de cumplir con los protocolos de bioseguridad, prevención COVID-19. 2) Uso obligatorio de tapabocas, acceso limitado a personas con afecciones respiratorias o fiebre, mantener la distancia de 2 metros, evitar aglomeraciones y contacto entre las personas.	2015-00667	Fundación asociada secuestre carolina Mayorga cel c.c. 52665781 de Bogotá calle 21 B No 118 A-17 cel. celular: 3007998888 / 7104688 e-mail: [illegible]

EL ESPECTADOR COLOMBIANO S.A.

237

Remate 1 junio 2021

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
No 10-2017-0693-
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
ASUNTO: PUBLICACION, CERTIFICADOS DE TRADICION

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. **272579** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de cesionario; por medio del presente agrego ante su honorable despacho, las publicaciones de ley para llevar a cabo la diligencia de remate programada para el día 1 de junio de los corrientes a las 10:00 am.

Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
CEL: 3166200441
Portafolioremates@hotmail.com

Publ y Cert

240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias No. 3

ACTA DILIGENCIA DE REMATE	
Radicado No.	110013103-010-2017-00693-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 01/06/2021
Demandante:	DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO (ACTUAL CESIONARIO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.)
Demandado:	FABIÁN DAVID SOLANO TORRADO
Hora de Inicio:	10:00 A.M.
Hora de Terminación:	10:15 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si aporta escrito / No. de Folios**
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

Llegada la fecha y hora señaladas en el proveído del veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) (fl. 233), para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, el despacho haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, evidencia que no se puede llevar a cabo, pues, pese a que el extremo actor, adosó la publicación, lo cierto es, que la misma no cumple en su integridad con los presupuestos establecidos en los numeral 3 del artículo 450 del Código General del Proceso, en la medida que no se indicó correctamente el valor del porcentaje base de la licitación del avalúo del inmueble objeto de almoneda. Así, el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, conforme a lo expuesto a la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C. G. del P., se ordena a la Oficina de Apoyo, realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario. Déjense las constancias sobre el tópico.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma el acta por la titular del Despacho, acogiendo lo previsto en el artículo 107 numeral 6 del C. G. del P.

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez

20

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS FABIAN DAVID SOLANO TORRADO
No 1100131030-10-2017-00693-00
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **actuando en causa propia**, por medio del presente SOLICITO COMEDIDAMENTE SE FIJE fecha para llevar a cabo el remate de los inmuebles embargados secuestrados y avaluados dentro del proceso de la referencia.

Atentamente



DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
TP. 272579 DEL C SUP DE LA JUD
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
portafolioremates@hotmail.com
CEL: 3166200441

OF.EJECUCION CIVIL CT

82721 9-JUN-'21 15:03

82721 9-JUN-'21 15:03

242

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2017-693 (J.10 C. Cto).

En atención al *petitum* que antecede y por ser procedente, esta Agencia Judicial siguiendo el rigorismo del **artículo 448 del C. G. del P.**, en consonancia con lo señalado en el **artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632**, en los **artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020,** y en la Circular **DESAJBOC-82,** dispone:

Señalase la hora de las **nueve (9:00) de la mañana**, del día **dos (2)**, del mes de **agosto** del año **2021**, para llevar a cabo la **subasta virtual**, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.50N-20640614**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. **Consulte la información aquí.**

Ínstese al extremo interesado, para que realice las publicaciones de rigor, en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de la almoneda, de conformidad con lo establecido en el **artículo 450** *ibídem,* incluyendo la información que aquí se establece, sobre la forma y/o trámite de la audiencia.

Para efectos de llevar a cabo el remate virtual antes programado, deberá tomarse consideración las siguientes instrucciones:

1. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, a los correos institucionales gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó.

2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021.

3. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del **artículo 452 del C. G. del P.**, se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2021. **Consulte la información aquí.**

4. La oferta en mención, deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los **artículos 451** y **452** *ejusdem.*

5. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, **puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?"**, que encontrará en el siguiente link: Protección y Postulación Virtual.

6. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, **sin necesidad de asignación de cita,** de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. Consultar aquí información.

7. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. **En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.**

8. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que **no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente** a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el **trámite es virtual.**

9. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez[1]

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 54 fijado hoy 30 **de junio de 2021**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

1 El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.